

ES



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

2024

Resumen de la auditoría de la UE

Presentación de los informes anuales
relativos al ejercicio 2024
del Tribunal de Cuentas Europeo



TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO
12, rue Alcide De Gasperi
1615 Luxemburgo
LUXEMBURGO

Tel.: +352 4398-1
Preguntas: <https://eca.europa.eu/es/contact>
Sitio web: <https://eca.europa.eu>
Redes sociales: @EUAuditors

Nota: Debido al redondeo, algunos totales de las ilustraciones de este documento tal vez no equivalgan a la suma de las partidas concretas.

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de internet (<https://europa.eu>).

ES

2024

Resumen de la auditoría de la UE

Presentación de los informes anuales
relativos al ejercicio 2024
del Tribunal de Cuentas Europeo

Índice

Prólogo del presidente	4
Resultados generales	6
Principales constataciones	6
Opinión	6
¿Qué auditamos?	8
Presupuesto de la UE de 2024 en cifras	8
¿De dónde proviene el dinero?	8
¿En qué se gasta el dinero?	8
Alcance de nuestra auditoría	10
Nuestras constataciones	11
Las cuentas de la UE presentan una imagen fiel y veraz	11
Emitimos una opinión sin salvedades sobre los ingresos	11
Emitimos una opinión desfavorable sobre el gasto presupuestario de la UE	12
Emitimos una opinión con salvedades sobre los gastos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en 2024	15
Más detalles sobre nuestros resultados	17
Gestión presupuestaria y financiera	17
Obtención de resultados a partir del presupuesto de la UE	29
Ingresos	33
Mercado único, innovación y economía digital	36
Cohesión, resiliencia y valores	40
Recursos naturales	46
Migración y gestión de las fronteras, Seguridad y defensa	51
Vecindad y resto del mundo	55
Administración pública europea	60
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	63
Seguimiento de las recomendaciones formuladas en nuestros informes especiales desde 2021	69
Fondos Europeos de Desarrollo	71
Información de referencia	76
El Tribunal de Cuentas Europeo y su trabajo	76

Prólogo del presidente



Nuestro informe anual es el principal producto del Tribunal de Cuentas Europeo: proporciona información valiosa sobre el presupuesto de la UE y sus distintos ámbitos políticos. Junto con nuestras auditorías de cumplimiento y de rendimiento, es un elemento que ayuda a nuestros interlocutores en la configuración del presupuesto de la Unión Europea y en sus procesos decisorios. Desde esta perspectiva, nuestro informe anual relativo al ejercicio 2024 resulta esencial para abordar los actuales desafíos presupuestarios y afrontar con iniciativa los que nos depare el próximo marco financiero plurianual.

Emitimos una opinión sin salvedades sobre la fiabilidad de las cuentas de 2024 y concluimos que siguen reflejando con exactitud la posición financiera de la UE. En nuestro informe anual constatamos que los ingresos de la UE estaban exentos de errores materiales.

El nivel de error estimado por el Tribunal en los gastos del presupuesto de la UE asciende al 3,6 % (en 2023, el 5,6 %) y se sitúa por encima de nuestro umbral de materialidad. Además, puesto que buena parte de nuestra población de auditoría está significativamente afectada por error, emitimos una opinión desfavorable sobre el gasto presupuestario de la UE.

Nuestra población de auditoría examinada con respecto a los gastos ascendía a 167 900 millones de euros con cargo al presupuesto general de la Unión. El ámbito afectado por una mayor proporción de errores materiales fue «Cohesión, resiliencia y valores»: 5,7 % (en 2023, 9,3 %). «Recursos naturales y medio ambiente» presentó un nivel de error estimado del 2,6 % (en 2023, 2,2 %). Conjuntamente, estos dos ámbitos de gasto constituyen dos tercios de la población de auditoría. Los tipos de error más comunes del presupuesto de la UE siguen siendo los relacionados con proyectos y costes inadmisibles, así como con el incumplimiento de las normas de contratación pública.

El modelo de ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) difiere considerablemente del aplicado al gasto presupuestario tradicional. Los costes reales y el cumplimiento de las normas nacionales y de la UE no son tenidos en cuenta al realizar pagos a los Estados miembros. En efecto, el incumplimiento de estas normas constituye una importante fuente de errores en el presupuesto tradicional. Los pagos del MRR, por su parte, deben cumplir menos condiciones. Están supeditados únicamente al cumplimiento satisfactorio de hitos y objetivos. En consecuencia, los resultados de nuestro trabajo relativo al MRR no son comparables con los del presupuesto tradicional, por lo que emitimos una opinión de auditoría separada sobre el gasto del MRR.

En 2024, el gasto del MRR ascendió a 59 900 millones de euros. Nuestra auditoría abarcó los 28 pagos de subvenciones del MRR por un valor de 53 500 millones de euros y la liquidación de prefinanciación por valor de 6 400 millones de euros. En nuestros controles identificamos casos de cumplimiento insatisfactorio de hitos y objetivos vinculados a pagos, así como problemas relativos a la revocación de

un hito, la doble financiación y los períodos de subvencionabilidad. Por otra parte, identificamos casos de hitos y objetivos definidos de forma vaga, así como insuficiencias en las evaluaciones *ex ante* de la Comisión. Basándonos en esto, emitimos una opinión con salvedades sobre los gastos del MRR.

Al final de 2024, la Comisión había desembolsado 178 500 millones de euros en pagos de subvenciones del MRR, lo cual representa solo el 50 % de los fondos totales disponibles, cuando quedan menos de dos años para la finalización de la ejecución del MRR en diciembre de 2026. Últimamente hemos tenido la oportunidad de recapitular, en un documento de análisis, la laboriosa tarea que emprendimos en 2021, cuando se creó este instrumento temporal. El análisis señala los principales resultados obtenidos por el instrumento y la experiencia adquirida en su aplicación con el objetivo de que sirvan en la elaboración de posibles modelos de ejecución nuevos no vinculados a los costes.

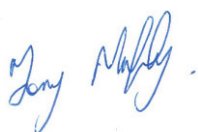
Aun reconociendo el papel que pueden desempeñar estos instrumentos en el presupuesto de la UE, también insistimos en que solo deberían emplearse cuando la financiación esté vinculada directamente a resultados mensurables. Debería garantizarse su trazabilidad hasta los costes reales, y es fundamental que su concepción y ejecución no comprometan la rendición de cuentas. Si estos instrumentos implican futuros préstamos, la UE debe reducir eficazmente los riesgos de tipo de interés y establecer desde el principio un plan de pagos en el que se especifiquen las fuentes de reembolso.

En nuestro informe anual relativo al ejercicio 2024 también se señalan riesgos relativos a los empréstitos para futuros marcos financieros plurianuales, en especial la creciente carga derivada de las obligaciones de empréstito del Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU). En 2027, los empréstitos pendientes de la UE podrían superar los 900 000 millones de euros, es decir, un nivel casi diez veces mayor que el anterior al Instrumento en 2020. Además, el gasto total en concepto de intereses del Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU) en el MFP actual podría superar los 30 000 millones de euros, lo que duplica con creces las previsiones originales de la Comisión de 14 900 millones de euros. Por otro lado, también destacamos los retos que afronta el actual MFP, tales como la baja absorción de fondos de gestión compartida y el continuo aumento de la exposición del presupuesto de la UE.

Además, durante el proceso de desarrollo del Marco Financiero Plurianual posterior a 2027, hemos publicado un análisis sobre las posiciones expuestas en la Comunicación de la Comisión Europea de febrero de 2025 sobre el próximo marco financiero plurianual. En él señalamos las posibilidades de mejora del diseño del MFP si se fomenta la sinergia entre las políticas de la UE y su presupuesto, se garantiza que el gasto de la UE aporta valor añadido, se potencia la flexibilidad y se simplifica el marco. Todo ello sin comprometer la rendición de cuentas, la transparencia o la trazabilidad de la financiación de la UE.

Para terminar, me gustaría insistir en que el objetivo de nuestro trabajo es contribuir a los debates relacionados con las nuevas propuestas sobre el MFP. Como auditores externos de la UE estamos preparados para apoyar a nuestros interlocutores institucionales en el refuerzo del presupuesto de la UE y en la salvaguarda de sus intereses financieros.

Por último, me gustaría reconocer la dedicación y el buen hacer de nuestro personal. Su profesionalidad es esencial para publicar nuestros informes anuales y reforzar nuestra organización.



Tony Murphy
Presidente

Resultados generales

Principales constataciones

De conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), presentamos al Parlamento Europeo y al Consejo de la Unión Europea una **declaración sobre la fiabilidad** de las cuentas consolidadas de la UE y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones. Esto constituye un elemento central de nuestro informe anual.

Opinión

Emitimos una opinión sin salvedades sobre la fiabilidad de las cuentas de la Unión Europea correspondientes a 2024.

También emitimos una opinión sin salvedades sobre la legalidad y la regularidad de los ingresos de 2024.

Emitimos dos opiniones distintas sobre la legalidad y regularidad del gasto de 2024:

- nuestra opinión sobre la legalidad y la regularidad del gasto presupuestario es desfavorable.
- tenemos una opinión con salvedades sobre la legalidad y la regularidad del gasto en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- Nuestro **nivel de error estimado en el gasto presupuestario** aceptado en las cuentas es del 3,6 % para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 (en 2023, 5,6 %). Una proporción considerable de este gasto está significativamente afectada por error. Se trata principalmente de gastos sujetos a normas complejas, principalmente basados en el reembolso, cuyo nivel de error estimado es del 5,2 %. Tales gastos ascendieron a 115 700 millones de euros en 2024, lo que representa el 68,9 % de nuestra población de auditoría. La incidencia de los errores que constatamos es **significativa y generalizada** en los gastos aceptados del año, y emitimos una **opinión desfavorable sobre el gasto del presupuesto de la UE**.
- Con respecto al **gasto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**, en 2024, la Comisión efectuó 28 pagos de subvenciones a los Estados miembros correspondientes a un total de 539 hitos y 205 objetivos. Realizamos constataciones cuantitativas en 6 pagos (y las correspondientes liquidaciones de prefinanciación), de los cuales 5 estaban afectados por errores materiales; en consecuencia, emitimos una **opinión con salvedades** sobre el gasto del MRR. Observamos que existe una tendencia creciente en el impacto financiero global de las constataciones cuantitativas.

- Definimos «error» como una cantidad de dinero pagada con cargo al presupuesto de la UE para la que no se cumplieron las condiciones de pago. Nuestra definición incluye no solo las infracciones de la legislación aplicable derivadas de actos u omisiones de los operadores económicos, sino también errores perjudiciales para el presupuesto de la UE cometidos por las administraciones nacionales y regionales o por la propia Comisión. En el informe anual de gestión y rendimiento, la Comisión presenta su estimación del riesgo en el momento del pago¹ en 2024 para todas las rúbricas del MFP salvo la 3: «Recursos naturales y medio ambiente». Las estimaciones de la Comisión se sitúan por debajo de nuestro intervalo de confianza para el nivel de error estimado para las rúbricas 2 y 6, y en la mitad inferior del intervalo para la rúbrica 1. Existen diferencias inherentes entre las funciones y mandatos respectivos de la Comisión y del Tribunal, así como limitaciones en los sistemas de gestión y control. Por tanto, el nivel de error notificado por la Comisión no es directamente comparable con nuestra estimación del error y es probable que esté subestimado
- En 2024 denunciemos a la OLAF un total de 19 casos (en 2023, 20 casos) de presunto fraude, de los cuales 15 se detectaron durante nuestra auditoría de los gastos de 2023, 3 durante nuestra auditoría de los gastos de 2022 y 1 en el contexto de una auditoría de gestión realizada en 2023 que abarcaba un período de programación comprendido entre 2017 y 2025. La OLAF ya ha iniciado 6 investigaciones a raíz de nuestras denuncias. Paralelamente, denunciemos 7 de estos casos ante la Fiscalía Europea, y este órgano ha iniciado investigaciones con respecto a todos ellos. Nuestra auditoría del gasto de 2024 ya ha detectado 7 casos de presunto fraude.

¹ El artículo 253, apartado 1, letra b), inciso i), del [Reglamento Financiero](#) exige que se incluya en los informes anuales de gestión y rendimiento una estimación del nivel de error en el gasto de la UE.

¿Qué auditamos?

Presupuesto de la UE de 2024 en cifras

El Parlamento Europeo y el Consejo adoptan un presupuesto anual de la UE en el marco de un presupuesto a más largo plazo acordado para un período de varios años (conocido como « marco financiero plurianual » o MFP). En 2024, los pagos totales con cargo a este presupuesto ascendieron a 146 100 millones de euros o al 97,6 % del importe disponible.

Con inclusión de los pagos adicionales de 98 200 millones de euros procedentes de ingresos afectados [principalmente Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU) y REPowerEU], más 2 700 millones de euros de prórrogas e importes liberados puestos a disposición, los pagos totales en 2024 ascendieron a 247 000 millones de euros. La utilización del presupuesto para pagos fue del 89,6 % de todos los créditos de pago por valor de 275 800 millones de euros.

Con exclusión de las subvenciones del MRR de 55 900 millones de euros, el gasto del presupuesto de la UE en 2024 ascendió a 191 100 millones de euros.

¿De dónde proviene el dinero?

Los ingresos totales del presupuesto para 2024 ascendieron a 250 600 millones de euros. La mayor parte del presupuesto de la UE se financia mediante contribuciones de los Estados miembros que varían en proporción a su renta nacional bruta (90 400 millones de euros). Otras fuentes son una contribución basada en el impuesto sobre el valor añadido recaudado por los Estados miembros (23 400 millones de euros), los derechos de aduana (20 100 millones de euros), y una contribución basada en los residuos de envases de plástico no reciclados (7 200 millones de euros). Los empréstitos contraídos para financiar ayuda financiera no reembolsable a los Estados miembros en el contexto de Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU) proporcionan 73 300 millones de euros de ingresos de la UE. También existen otras fuentes de ingresos (36 200 millones de euros). Las más destacadas son contribuciones y restituciones relacionadas con acuerdos y programas de la UE.

Los empréstitos contraídos para financiar la ayuda financiera no reembolsable del Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU) a los Estados miembros se presentan de manera diferente en el presupuesto y en los estados financieros consolidados. Estos importes, que proporcionaron el 29 % de los ingresos de la UE en 2024, se tratan como ingresos afectados externos, que se añaden al presupuesto aprobado, en consonancia con el Reglamento del MRR. El estado de resultados financieros no incluye estos importes como ingresos, pero sí incluye los gastos relacionados con la ayuda financiera no reembolsable del Instrumento Europeo de Recuperación, lo que repercute negativamente en el resultado económico del ejercicio. Los resultados económicos negativos aumentan el déficit de activos netos, tal como se refleja en el balance de la UE, por lo que deben financiarse con cargo a presupuestos futuros.

¿En qué se gasta el dinero?

Los fondos de la UE se desembolsan a los beneficiarios bien a través de pagos únicos o tramos anuales, bien a través de una serie de pagos dentro de regímenes de gasto plurianual. Los pagos con cargo al presupuesto de la UE para 2024 ascendieron a 49 000 millones de euros en prefinanciación, y a 142 100 millones de euros en otros pagos. Como se muestra en la [ilustración 1](#), la mayor parte del presupuesto de la UE se destinó a «Recursos naturales y medio ambiente» y a «Cohesión, resiliencia y valores», seguidos de «Mercado único, innovación y economía digital».

Ilustración 1 – Gastos del presupuesto de la UE de 2024 por r brica del MFP



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

En el marco del MRR, los Estados miembros establecen reformas e inversiones con antelaci n en sus planes nacionales de recuperaci n y resiliencia, y la Comisi n les abona los fondos por alcanzar los hitos y objetivos correspondientes. Los Estados miembros pueden solicitar desembolsos hasta dos veces al a o, siempre que justifiquen suficientemente el cumplimiento satisfactorio de los hitos y objetivos correspondientes. El sistema de control de la Comisi n debe garantizar la legalidad y la regularidad de los pagos del MRR, lo cual est  principalmente supeditado al cumplimiento satisfactorio de los hitos y objetivos. Al final de 2024, la Comisi n hab a efectuado 65 pagos de subvenciones (uno en 2021, 13 en 2022, 23 en 2023 y 28 en 2024) por un valor total de 178 500 millones de euros.

Alcance de nuestra auditoría

Auditamos anualmente la fiabilidad de las cuentas anuales y la regularidad de las operaciones subyacentes de ingresos y gastos. Nuestra población de auditoría de 2024 para controlar las operaciones relativas a los ingresos ascendió a 250 600 millones de euros. Nuestra población de auditoría de operaciones de gastos abarca los pagos intermedios aceptados por la Comisión, así como los pagos finales y la liquidación de prefinanciación. Nuestra población examinada para verificar los gastos ascendía a 167 900 millones de euros con cargo al presupuesto general de la Unión. En 2024, el gasto del MRR alcanzó los 59 900 millones de euros, y nuestra auditoría abarcó en su totalidad los 28 pagos de subvenciones, que ascendían a 53 500 millones de euros, y la correspondiente liquidación de prefinanciación por un valor de 6 400 millones de euros.

Examinamos los gastos del presupuesto general en el momento en el que los perceptores finales de los fondos de la UE han emprendido actividades o incurrido en gastos. En el MRR, la condición para que la Comisión pague a los Estados miembros es el cumplimiento satisfactorio de hitos u objetivos predeterminados. Examinamos los gastos del MRR en el momento en que los Estados miembros solicitan el pago para alcanzar sus hitos u objetivos predefinidos, así como en el momento en que la Comisión los ha aceptado. Nos centramos en determinar si los hitos y objetivos se habían cumplido satisfactoriamente, y si se habían respetado las condiciones de subvencionabilidad. Nuestra auditoría no abarca el componente de los préstamos del MRR.

Nuestras constataciones

Las cuentas de la UE presentan una imagen fiel y veraz

Las cuentas de la UE correspondientes a 2024 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, los resultados financieros de la UE, así como su activo y pasivo al final del ejercicio, con arreglo a las normas de contabilidad internacionales del sector público.

Emitimos por tanto una opinión sin salvedades sobre la fiabilidad de las cuentas. A continuación, ofrecemos un análisis de **las cuestiones clave de auditoría**, a saber, las que, según nuestro criterio profesional, revistieron mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período corriente.

- 1) En el balance de la UE figura un pasivo por pensiones y otras prestaciones a empleados por un importe de 93 100 millones de euros al final de 2024 (en 2023, 90 800 millones de euros). En 2024, el pasivo por pensiones se mantuvo estable, y el ligero aumento se atribuyó a la progresión esperada del coste de los servicios y los intereses.
- 2) Al final de 2024, el valor estimado de los gastos admisibles en que incurrieron los beneficiarios, pero aún no declarados, ascendía a 160 700 millones de euros (en 2023, 155 200 millones de euros). Estos importes se registraron como gastos devengados. El aumento en la estimación en todos los programas se debe principalmente al hecho de que el período de programación anterior está finalizando y a que la absorción de los fondos del MFP 2021-2027 ha sido más lenta de lo previsto.
- 3) Dado que la UE presta asistencia a Ucrania a través de préstamos y subvenciones, evaluamos los cálculos de la Comisión relativos a la correspondiente exposición financiera de la UE, así como su base subyacente, para garantizar que las consecuencias reales y potenciales se reflejaran adecuadamente en las cuentas de la UE.
- 4) Mediante el Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU), la UE movilizó medios sustanciales para mitigar el impacto socioeconómico de la pandemia de COVID-19. En el marco de nuestros procedimientos de auditoría, auditamos los activos, los pasivos, los ingresos y los gastos de la UE, incluidos los relativos al Instrumento Europeo de Recuperación. Concluimos que estos se presentan fielmente en los estados financieros consolidados.

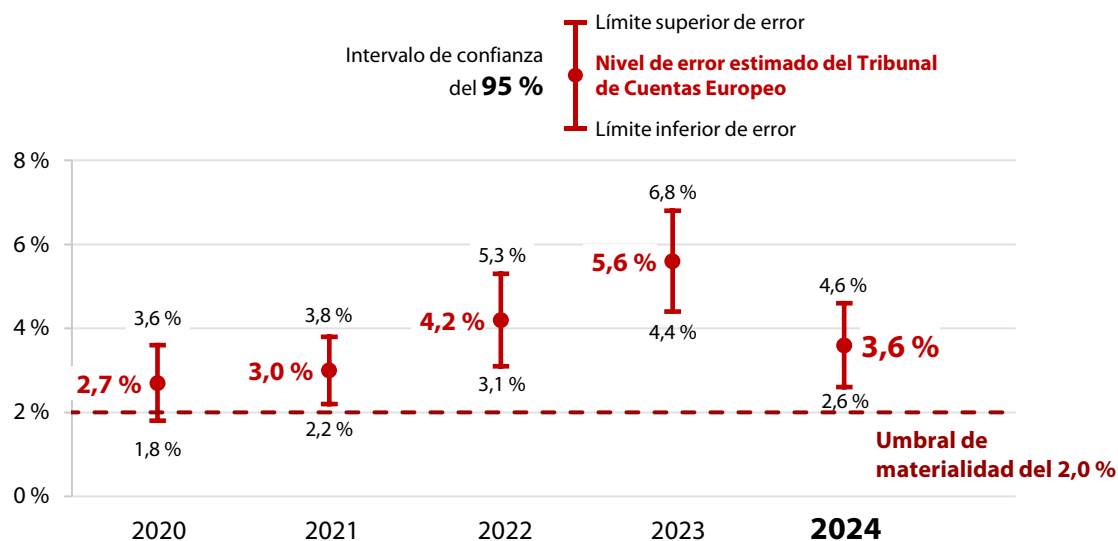
Emitimos una opinión sin salvedades sobre los ingresos

Llegamos a la conclusión de que los ingresos están exentos de errores materiales. Los sistemas de gestión de los ingresos que examinamos eran eficaces en general.

Emitimos una opinión desfavorable sobre el gasto presupuestario de la UE

Para el gasto del presupuesto de la UE, estimamos que el nivel de error se sitúa entre el 2,6 % y el 4,6 %. El punto medio de este intervalo (el error estimado por el Tribunal) ha disminuido con respecto al ejercicio anterior, pasando del 5,6 % al 3,6 % (véase la [ilustración 2](#)).

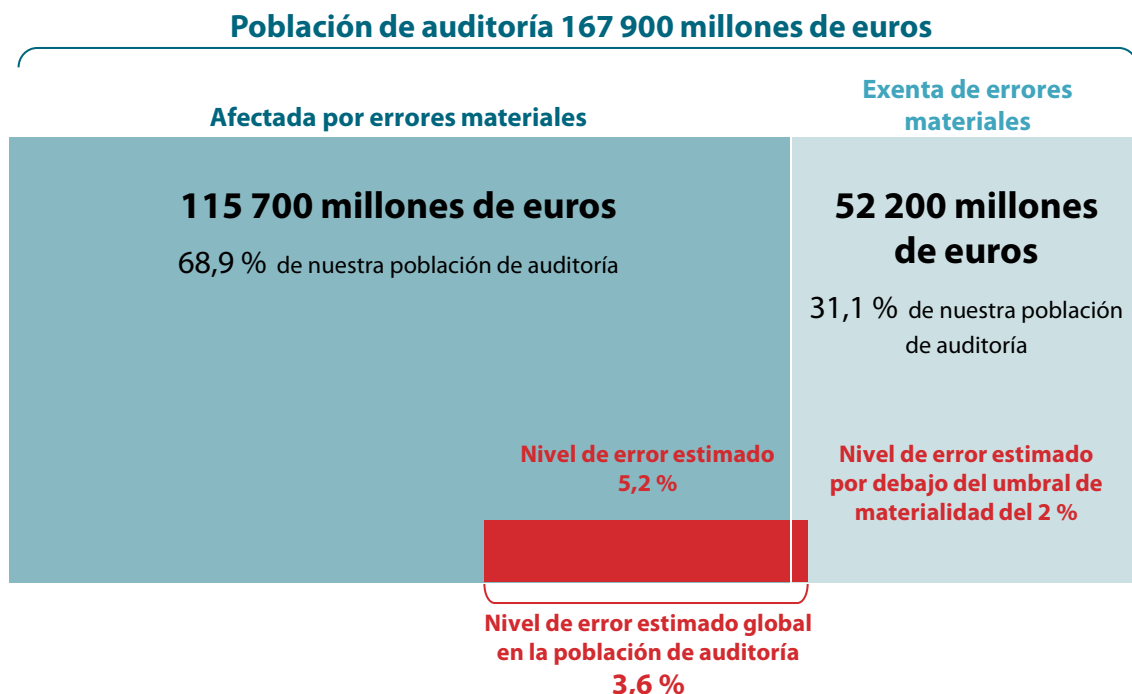
Ilustración 2 – Niveles de error estimados (2020-2024)



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

La [ilustración 3](#) muestra que los ámbitos auditados afectados por errores materiales representan el 68,9 % de nuestra población de auditoría (en 2023, el 64,4 %). Considerando los resultados de nuestra comprobación en todas las rúbricas del MFP, estimamos que el nivel de error en esta parte del gasto se sitúa en el 5,2 % (en 2023, el 7,9 %).

Ilustración 3 – Proporción de nuestra población de auditoría de 2024 afectada por errores materiales



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

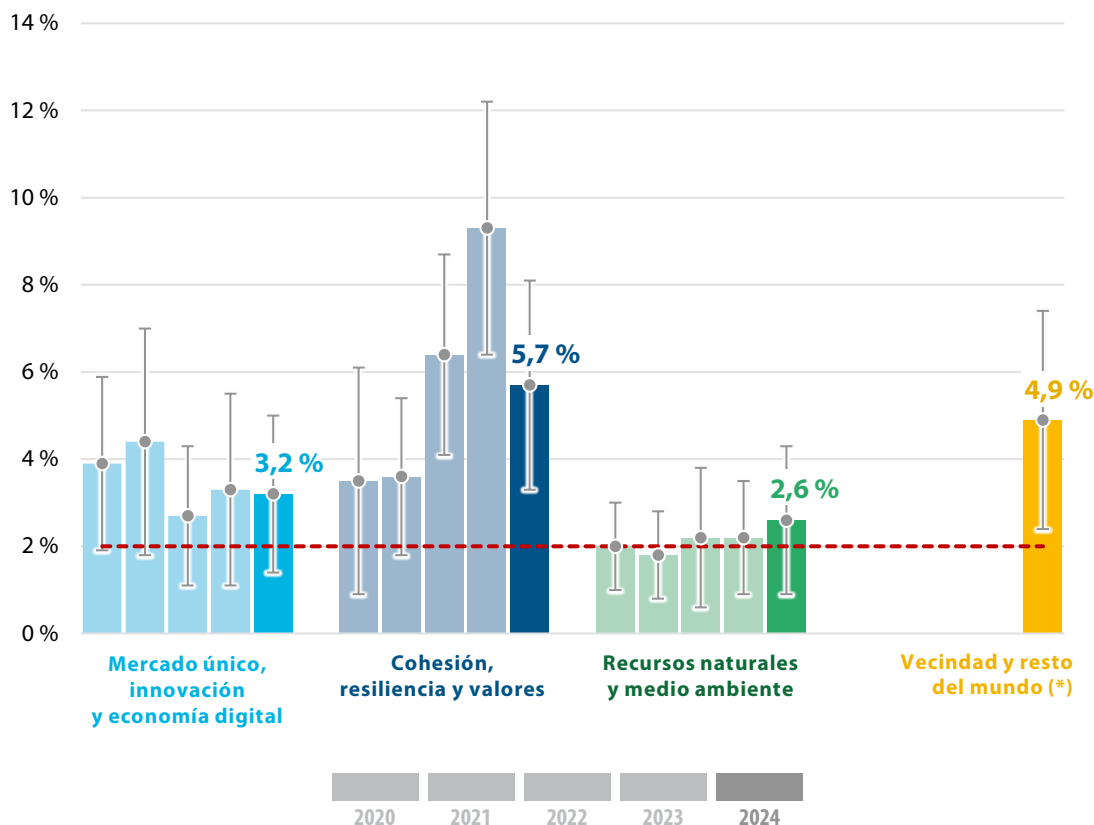
Los ámbitos auditados afectados por errores materiales comprenden principalmente **pagos basados en reembolsos**, cuyos beneficiarios tienen que presentar declaraciones de los costes subvencionables en que han incurrido. Para obtener los pagos, los solicitantes, además de demostrar que ejercen una actividad subvencionable, deben aportar pruebas de los costes reembolsables en que hayan incurrido, lo que supone que los beneficiarios a menudo deben ceñirse a complicadas normas sobre lo que se puede declarar (subvencionabilidad) y sobre cómo realizar debidamente el gasto (por ejemplo, mediante contratación pública o con arreglo a las normas sobre ayudas estatales).

Concluimos que el 31,1 % de nuestra población de auditoría está libre de errores materiales, lo que significa que el nivel de error estimado en esta parte del gasto se sitúa por debajo del umbral de materialidad del 2 %. Esta parte de la población incluye gastos relacionados con **pagos basados en derechos** para los que los beneficiarios deben cumplir determinadas condiciones (por ejemplo, pagos directos a los agricultores, excluidos los regímenes ecológicos), así como parte de los gastos administrativos (salarios y pensiones del personal de la UE), apoyo presupuestario a países no pertenecientes a la UE y acciones de movilidad de estudiantes y otras acciones de movilidad en el marco de Erasmus+. Esta parte del gasto también estaba exenta de errores materiales en ejercicios anteriores. Sin embargo, detectamos errores relativos a gastos no subvencionables.

«Cohesión, resiliencia y valores» es la rúbrica que más contribuye a la parte de nuestra población de auditoría afectada por errores materiales (49 100 millones de euros), seguida de «Recursos naturales y medio ambiente» (28 400 millones de euros), «Mercado único, innovación y economía digital» (15 300 millones de euros) y «Vecindad y resto del mundo» (11 800 millones de euros).

En la *ilustración 4* se comparan nuestros niveles de error estimado para «Mercado único, innovación y economía digital», «Cohesión, resiliencia y valores» y «Recursos naturales y medio ambiente» entre 2020 y 2024, y se muestra nuestro nivel de error estimado para «Vecindad y resto del mundo» en 2024.

Ilustración 4 – Niveles de error estimados en las rúbricas 1, 2, 3 y 6 del marco financiero plurianual (2020-2024)



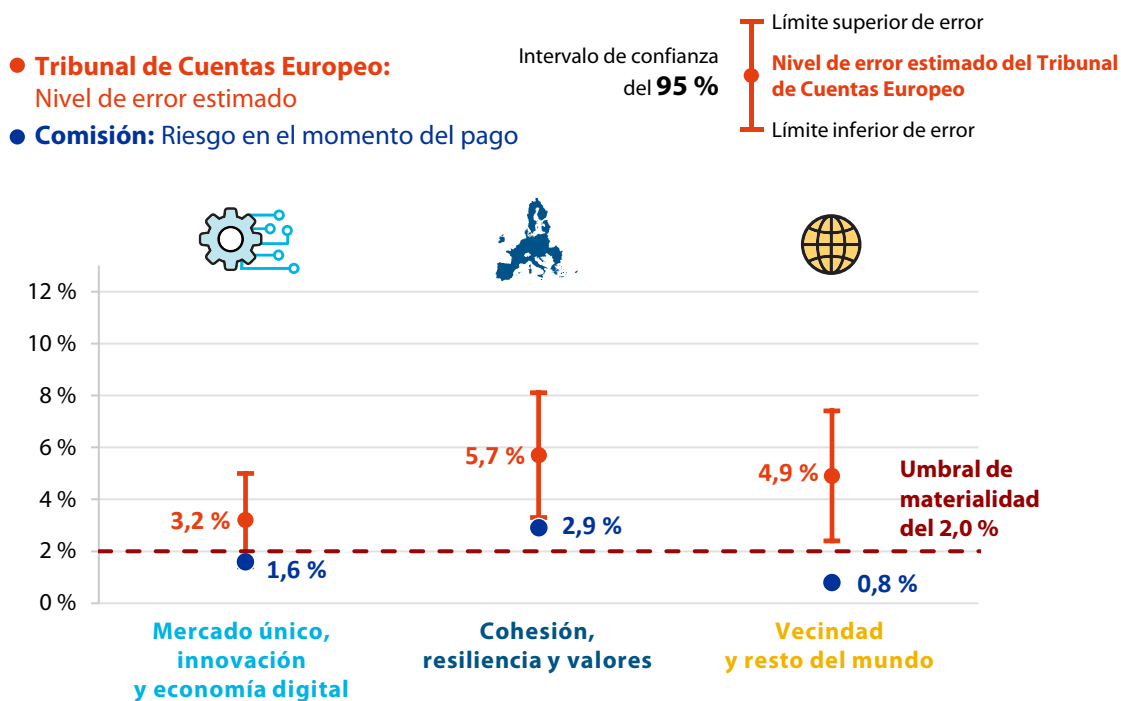
* No presentamos ninguna evaluación específica de «Vecindad y resto del mundo» entre 2020 y 2023.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Comparación de nuestro nivel de error estimado con los cálculos de la Comisión

En el informe anual de gestión y rendimiento de 2024, la Comisión presenta su estimación del riesgo en el momento del pago en 2024 para todas las rúbricas del MFP salvo la 3: «Recursos naturales y medio ambiente». Las cifras de la Comisión se sitúan por debajo de nuestro intervalo de confianza para las rúbricas 2 y 6 y en la mitad inferior del intervalo para la rúbrica 1. Entre otras razones, figuran diferencias inherentes entre las funciones y mandatos respectivos de la Comisión y del Tribunal, pero también limitaciones en los sistemas de gestión y control. En la *ilustración 5* se presenta la estimación de la Comisión del riesgo en el momento del pago en las rúbricas del MFP junto con las horquillas de nuestro intervalo de confianza del 95 % para el nivel de error estimado.

Ilustración 5 – Nuestra estimación del nivel de error para 2024 y la estimación de la Comisión del importe de riesgo en el momento del pago, para las rúbricas 1, 2 y 6 del MFP



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Emitimos una opinión con salvedades sobre los gastos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en 2024

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) es un instrumento temporal ejecutado y financiado de manera fundamentalmente diferente al gasto del presupuesto de la UE. Mientras que los beneficiarios del gasto del presupuesto de la UE reciben fondos o reembolsos de sus costes por haber realizado determinadas actividades, en el marco del MRR se paga a los Estados miembros por la consecución satisfactoria de hitos u objetivos predefinidos. Por consiguiente, con respecto al MRR, examinamos si los hitos u objetivos predefinidos se habían cumplido satisfactoriamente.

Las pruebas de auditoría en su conjunto obtenidas en nuestro trabajo indican que 12 de los 395 hitos y objetivos del MRR que examinamos no cumplían las condiciones de pago o de subvencionabilidad. Esto afecta a 6 pagos en 6 Estados miembros. observamos que existe una tendencia creciente en el impacto financiero global de las constataciones cuantitativas. También hallamos insuficiencias en la evaluación *ex ante* llevada a cabo por la Comisión; casos de hitos y objetivos definidos de manera vaga que contribuyeron a una evaluación más discrecional de su cumplimiento satisfactorio; insuficiencias persistentes en los sistemas de control de los Estados miembros, y problemas relativos a la fiabilidad de la información que aquellos presentaban en sus declaraciones de gestión.

Además, constatamos graves insuficiencias en el nombramiento de jueces en relación con la reforma para reforzar la independencia y la imparcialidad de los tribunales en Polonia mediante la reforma del régimen disciplinario de los jueces. Dado que existe un asunto pendiente en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) relativo a una petición de decisión prejudicial relacionada directamente con esta cuestión, decidimos en esta fase no pronunciarnos sobre el cumplimiento satisfactorio de los dos hitos correspondientes. El cumplimiento satisfactorio de estos hitos era un requisito previo para efectuar cualquier pago del MRR en favor de Polonia.



*¿Desea más información? El texto íntegro de nuestro informe anual relativo al ejercicio 2024 puede consultarse en nuestro **sitio web** (eca.europa.eu).*

Más detalles sobre nuestros resultados



Gestión presupuestaria y financiera

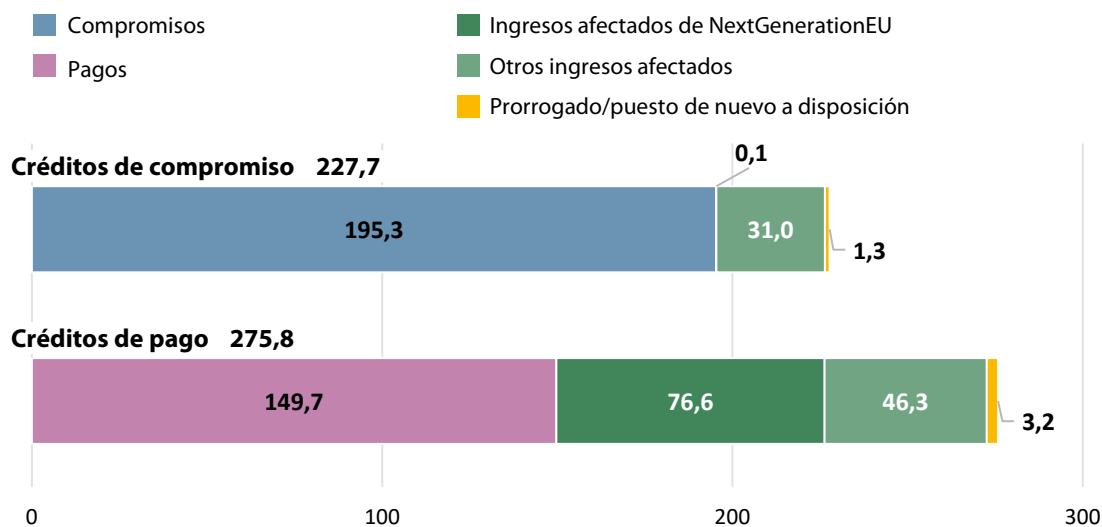
Debido al Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU), los pagos superaron los compromisos en 2024

El año 2024 fue el cuarto del MFP 2021-2027. La [ilustración 6](#) muestra la totalidad de los compromisos presupuestarios de la UE disponibles, incluidas las subvenciones del Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU).

Ilustración 6 – Total de créditos disponibles, incluidas las subvenciones del Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU) en 2024

Presupuesto anual de la UE:

(miles de millones de euros)



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de las cuentas anuales consolidadas definitivas de la UE de 2024 y de otros datos de la Comisión.

La tendencia reciente de utilización casi total de los créditos de compromiso continuó en 2024

Los compromisos totales contraídos con cargo al presupuesto de 2024 del MFP ascendieron a 193 100 millones de euros, lo que representa el 98,9 % del importe disponible. Incluidos compromisos adicionales de 19 700 millones de euros procedentes de ingresos afectados, más 900 millones de euros de prórrogas e importes liberados puestos a disposición, los compromisos totales en 2024 ascendieron a 213 700 millones de euros. La utilización global del presupuesto de la UE para compromisos fue del 93,9 % del total de créditos de compromiso por valor de 227 700 millones de euros.

Los pagos ejecutados fueron superiores a lo previsto inicialmente y estaban por debajo del límite máximo del MFP

En 2024, los pagos totales efectuados con cargo al presupuesto del MFP ascendieron a 146 100 millones de euros o al 97,6 % del total de los créditos de pago disponibles de 149 700 millones de euros. Con inclusión de los pagos adicionales de 98 200 millones de euros procedentes de ingresos afectados [principalmente Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU) y REPowerEU], más 2 700 millones de euros de prórrogas e importes liberados puestos a disposición, los pagos totales en 2024 ascendieron a 247 000 millones de euros. La utilización del presupuesto para pagos fue del 89,6 % de todos los créditos de pago por valor de 275 800 millones de euros.

Absorción de fondos en régimen de gestión compartida: casi total en el MFP 2014-2020, pero los niveles de absorción en el MFP 2021-2027 siguen siendo bajos

La absorción de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE 2014-2020) alcanzó el 97 %, y 21 Estados miembros superaron el 95 %

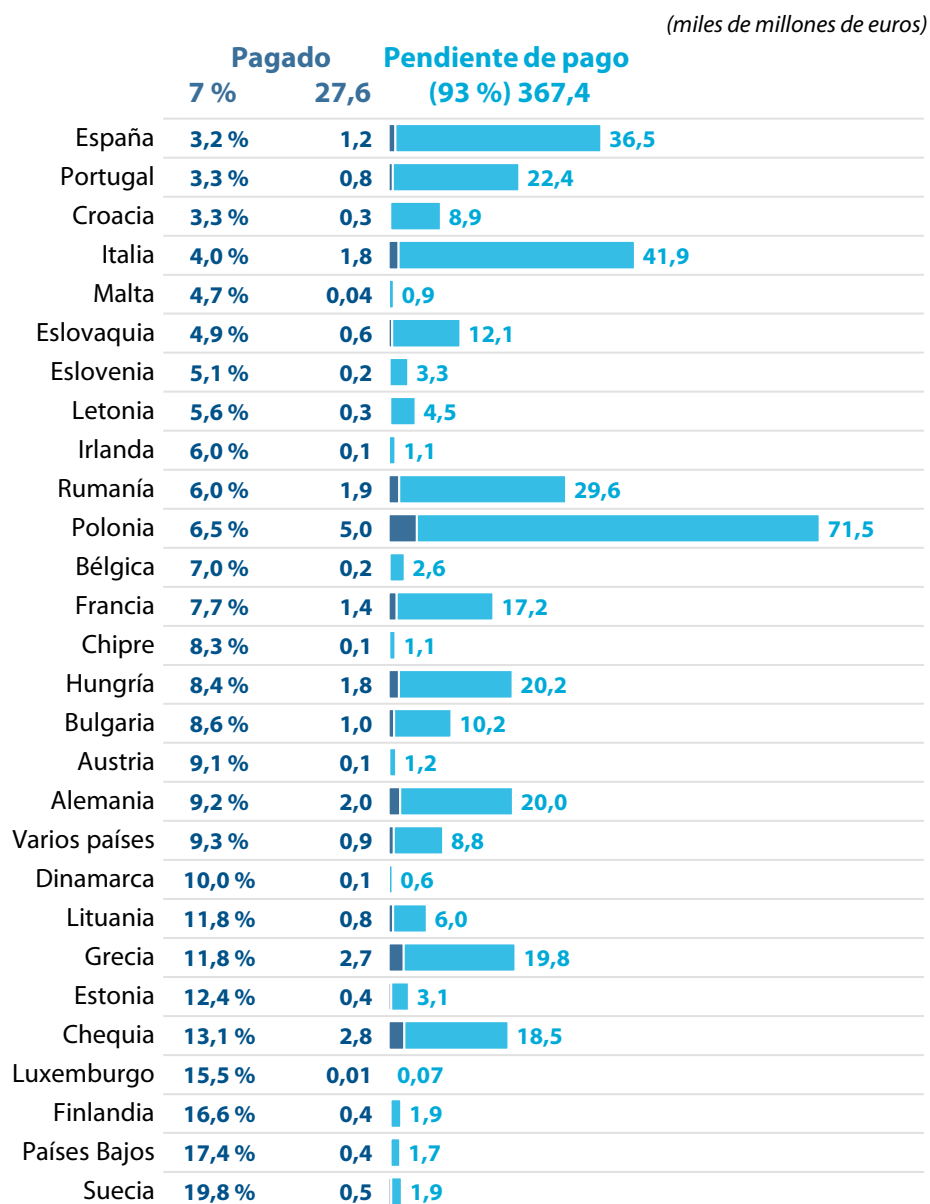
Los pagos totales de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) al final de 2024 ascendían a 475 200 millones de euros, es decir, el 97 % de los fondos totales disponibles (489 900 millones de euros). En 2024, los pagos ascendieron a 27 300 millones de euros. Puesto que se siguió avanzando en los pagos de los Fondos EIE en 2024, 21 Estados miembros absorbieron más del 95 % de los fondos EIE asignados al final de 2024.

La absorción de los fondos en régimen de gestión compartida del período 2021-2027 en el marco del Reglamento sobre disposiciones comunes (RDC) siguió siendo baja

En 2024, los pagos anuales correspondientes a los fondos en régimen de gestión compartida en virtud del Reglamento sobre disposiciones comunes (RDC)² ascendieron a 14 700 millones de euros (en 2023, 6 300 millones de euros), de los cuales 5 200 millones de euros eran pagos de prefinanciación (en 2023, 4 100 millones de euros) y 9 500 millones de euros eran pagos intermedios (en 2023, 2 200 millones de euros). Al final de 2024, los pagos totales ascendían a 27 600 millones de euros, lo que representaba solo el 7 % del importe de estos fondos en el MFP 2021-2027 (395 000 millones de euros). La [ilustración 7](#) muestra la tasa de absorción de cada Estado miembro.

² Reglamento (UE) 2021/1060.

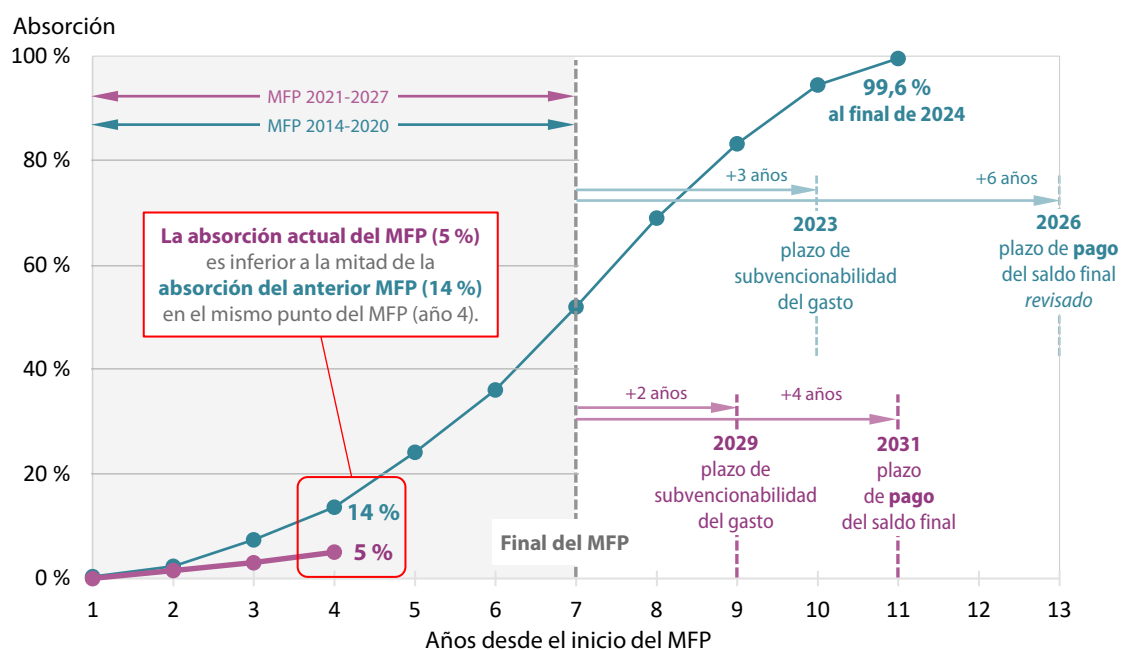
Ilustración 7 – Tasas de absorción de los fondos de gestión compartida de 2021-2027 en el marco del RDC por los Estados miembros al final de 2024



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de la [plataforma de datos abiertos](#) de la Comisión a 6 de enero de 2025.

La ejecución de los fondos de la política de cohesión (FEDER, FC y FSE+), que representan más del 90 % de los fondos en régimen de gestión compartida en el marco del RDC para el período 2021-2027, siguió siendo baja. Al comparar su ejecución (prefinanciación y pagos intermedios) con la del período de programación anterior (véase la [ilustración 8](#)), la tasa de absorción global de estos tres fondos solo era del 5 % al final de 2024, frente al 14 % en el momento equivalente del anterior MFP (final de 2017). Dado que el final del período de subvencionabilidad de los gastos subyacentes³ y el plazo de pago del saldo final⁴ del MFP 2021-2027 se fijan 1 año antes que en el período de programación anterior, la presión para absorber los fondos de la UE seguirá aumentando.

Ilustración 8 – Ejecución de los fondos de cohesión en el año 4: el MFP actual ha alcanzado menos de la mitad del porcentaje del MFP anterior



Nota: Incluidos la prefinanciación y los pagos intermedios.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de la [plataforma de datos abiertos](#) de la Comisión a 6 de enero de 2025.

³ Artículo 63, apartado 2, del [Reglamento \(UE\) 2021/1060](#).

⁴ *Ibid.*, artículo 102, apartado 5.

Los pagos del Feader en el marco de la nueva PAC se aceleraron en 2024

Desde 2023, el Feader ha estado cubierto por los Reglamentos de la nueva política agrícola común (PAC)⁵. Al final de 2024⁶, los pagos del Feader ascendían a 6 300 millones de euros (en 2023, 700 millones de euros), con una tasa de absorción del 9,5 % frente a la del 1 % en 2023.

La ejecución de las subvenciones del MRR fue inferior a lo previsto, mientras que la absorción complementaria del Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU) se aceleró en 2024

Los pagos anuales de las subvenciones del MRR ascendieron a 55 900 millones de euros en 2024, de los cuales 7 900 millones de euros estaban financiados por REPowerEU, y 48 000 millones de euros, por subvenciones del Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU). Los pagos anuales para las subvenciones del MRR financiadas por el Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU) alcanzaron solo la mitad de lo previsto por la Comisión en junio de 2023 (96 000 millones de euros)⁷. Sin embargo, 15 Estados miembros habían presentado solicitudes de pago por un total de 58 500 millones de euros en diciembre de 2024⁸. Con pagos, al final de 2024, de 197 500 millones de euros de los 358 900 millones de euros de compromisos contraídos, sigue estando disponible un total de hasta 161 400 millones de euros de subvenciones del MRR que deben pagarse antes del final de 2026. En la [ilustración 9](#) se muestran diferencias significativas entre Estados miembros en el grado de absorción de las subvenciones del MRR hasta la fecha.

⁵ Reglamento (UE) 2021/2115 y Reglamento (UE) 2021/2116.

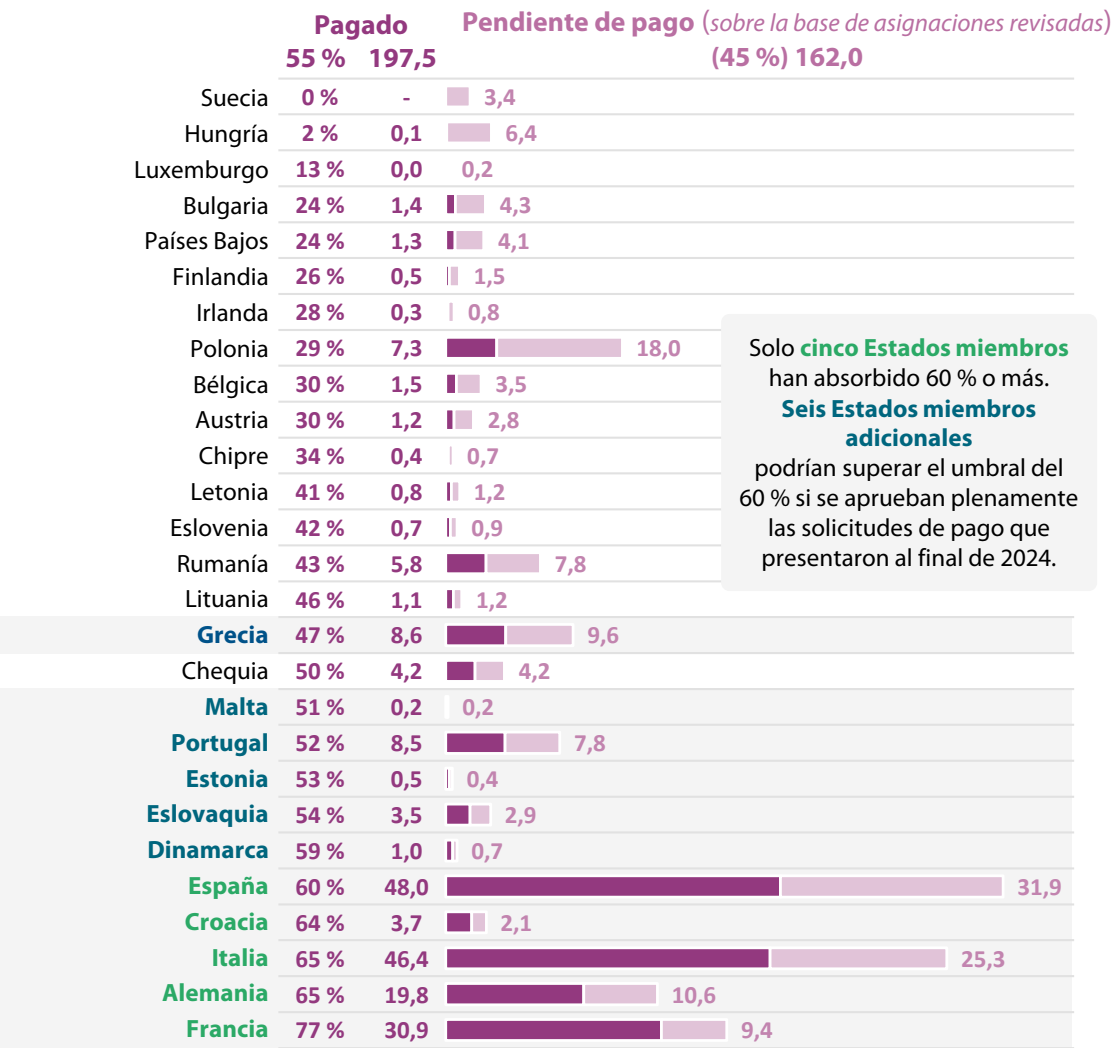
⁶ Plataforma de datos abiertos de la Comisión a 31 de marzo de 2025.

⁷ COM(2023) 390, cuadro 3.

⁸ Calendario del Cuadro de indicadores de recuperación y resiliencia de la Comisión.

Ilustración 9 – Subvenciones del MRR pagadas e importes que deben pagarse sobre la base de asignaciones revisadas por Estado miembro (final de 2024)

(miles de millones de euros)



Notas: No se incluyen los gastos administrativos.
El importe que debe pagarse se basa en una asignación revisada que incluye 600 millones de euros que se comprometerán hasta el final de 2026.
Suecia presentó su primera solicitud de pago (1 600 millones de euros) en diciembre de 2024. Hungría solo ha recibido prefinanciación y aún no ha presentado ninguna solicitud de pago.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir del [cuadro de indicadores del MRR](#) y de otros datos de la Comisión.

Los compromisos totales de los complementos del Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU) a los programas del MFP ascienden a 82 900 millones de euros⁹. Los pagos anuales de los complementos del Instrumento a los programas del MFP existentes ascendían a 24 600 millones de euros en 2024, lo que supone un marcado incremento con respecto a ejercicios anteriores (en 2023, 19 000 millones de euros). En consecuencia, pueden efectuarse pagos de hasta 16 000 millones de euros hasta el final de 2026.

El total de los compromisos pendientes empezó a disminuir en 2024, pero más lentamente de lo previsto

Los compromisos pendientes son la suma de los compromisos contraídos pendientes de pago. Al final de 2024, los compromisos pendientes totales, que deberán pagarse en los años siguientes a menos que se liberen, ascendían a 507 400 millones de euros, de los cuales 166 300 millones de euros correspondían a subvenciones del Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU). Aunque los compromisos pendientes de liquidación no alcanzaron el máximo histórico de 2023 (543 000 millones de euros), el total seguía superando en 33 500 millones de euros la estimación de la Comisión de junio de 2024 (473 900 millones de euros)¹⁰.

Riesgos y desafíos

Aumento del riesgo de liberación de créditos y necesidad de acelerar la ejecución

En 2024, la Comisión preveía liberaciones para el período 2025-2027 por valor de 8 800 millones de euros¹¹ (previsiones de 2023: 8 100 millones de euros para el período 2024-2027¹²). Este aumento de las liberaciones de créditos estimadas estuvo principalmente impulsado por los programas de cohesión en el marco del actual MFP y por el Feader. Se espera que las liberaciones de créditos del Feader se produzcan cuando los programas del anterior MFP se cierren en 2026, mientras que, por su parte, los programas de cohesión del MFP 2021-2027 se enfrentan a riesgos significativos de liberación de créditos a partir de 2027.

Para el FC, el FEDER y el FSE+, la Comisión prevé liberaciones de créditos por un total de 2 700 millones de euros. Sin embargo, observamos que, el 1 de abril de 2025, la Comisión presentó dos propuestas legislativas en relación con los Reglamentos de los fondos de la política de cohesión para el período de programación 2021-2027¹³ que, en determinadas circunstancias, podrían reducir el riesgo de liberación de estos fondos.

Riesgos para la absorción oportuna de los fondos del MRR

Al final de 2024, los pagos de subvenciones del MRR a los Estados miembros ascendían a 197 500 millones de euros (el 55 % del total disponible). Sin embargo, estos pagos no reflejan necesariamente el número o la importancia de los hitos y objetivos que los Estados miembros han alcanzado, y la relación entre los fondos recibidos y los hitos alcanzados varía entre Estados miembros.

⁹ Informe Anual relativo al ejercicio 2023, apartado 2.26.

¹⁰ COM(2024) 276, cuadro 4.

¹¹ COM(2024) 276, cuadro 2.

¹² COM(2023) 390, cuadro 2.

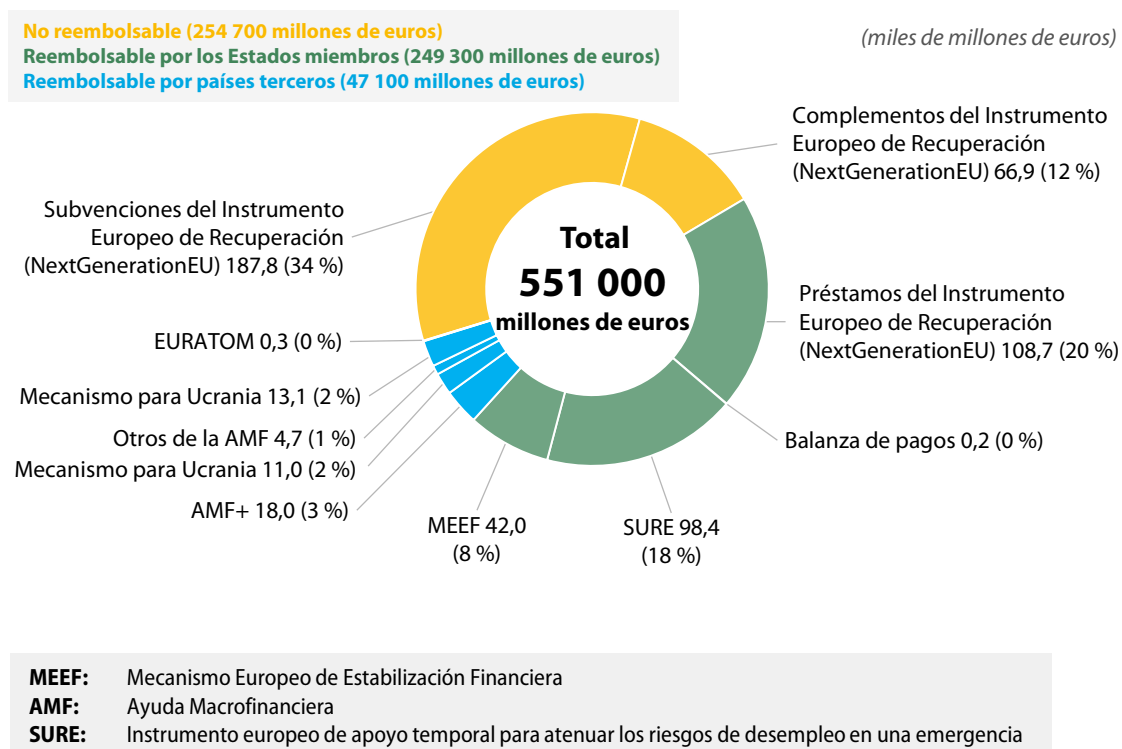
¹³ COM(2025) 123 y COM(2025) 164.

En un informe especial sobre el MRR de 2024¹⁴, concluimos que había riesgos para la absorción y finalización oportunas de las medidas en la segunda mitad del período de ejecución del MRR. Además, la concentración de hitos y objetivos durante esta fase, en particular en el caso de las inversiones, supone un importante riesgo para la plena absorción, ya que las inversiones suelen requerir plazos de ejecución más largos.

En los futuros MFP deberá tenerse en cuenta la creciente carga de las obligaciones de empréstito del Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU)

Para nuestro análisis de la deuda de la UE, examinamos los empréstitos contraídos en los mercados financieros, consistentes principalmente en bonos a largo plazo. Estos empréstitos financian el Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU) y la ayuda financiera a los Estados miembros y a países terceros. En la *ilustración 10* se presenta un desglose de los programas de la UE financiados mediante empréstitos de la UE.

Ilustración 10 – Programas financiados con empréstitos pendientes de la UE (final de 2024)



Nota: Los importes no incluyen la parte de las subvenciones del MRR financiadas por la RAB o por el RCDE.

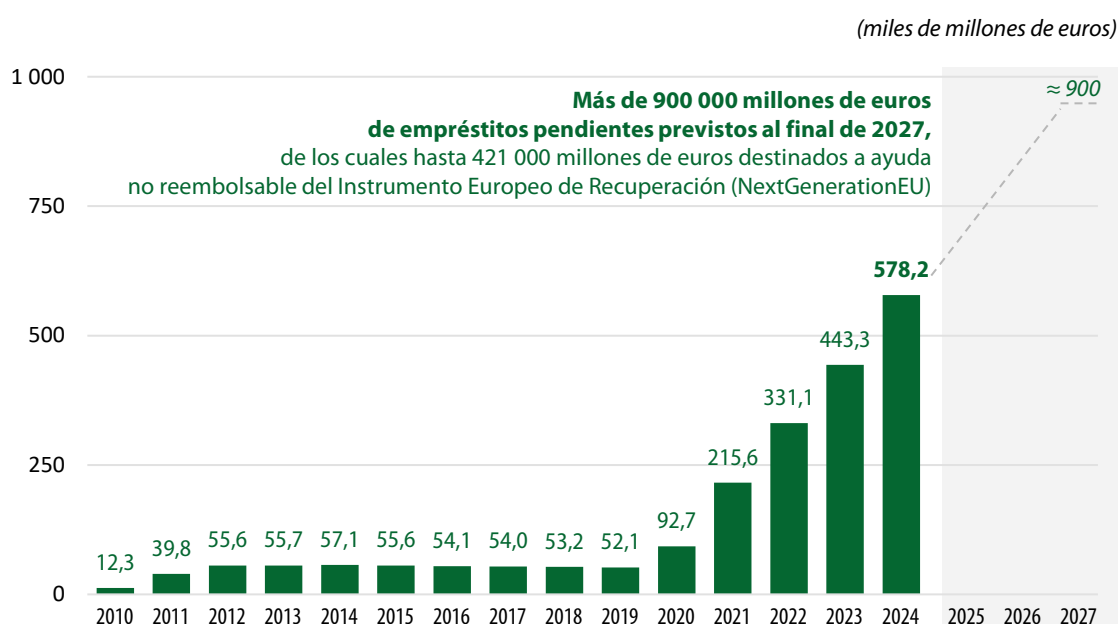
Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de las cuentas anuales consolidadas de la UE de 2024.

¹⁴ Informe Especial 13/2024.

Los empréstitos pendientes de la UE aumentaron más del 30 % en 2024

En los últimos cinco años, la Comisión ha aumentado significativamente las emisiones de bonos, ya que ha recurrido a los mercados de capitales para financiar programas de mayor alcance, como SURE y el Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU). Para 2027, los empréstitos pendientes de la UE podrían superar los 900 000 millones de euros, importe que casi multiplica por 10 el nivel de 2020 anterior al Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU) (véase la [ilustración 11](#)).

Ilustración 11 – Bonos de la UE pendientes desde 2010



Nota: Emisión de bonos de la UE expresada en valor nominal de la deuda bruta. Se excluyen las obligaciones de la UE (23 100 millones de euros).

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de las cuentas anuales consolidadas de la UE de 2024 y de la información facilitada por la Comisión.

Por lo tanto, la mayor parte de los empréstitos del Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU) se aplaza a futuros MFP

El programa del Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU) se creó para proporcionar a los Estados miembros hasta 712 000 millones de euros de financiación, de los cuales, hasta 291 000 millones de euros se destinaron a préstamos del MRR, y hasta 421 000 millones de euros a ayudas no reembolsables del Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU). Al final de 2024, la UE había desembolsado 363 500 millones de euros. La UE todavía puede tomar empréstitos hasta alcanzar 348 500 millones de euros para el Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU) antes del final de 2026. A partir de esa fecha, los empréstitos deberán quedar estrictamente limitados a las operaciones de refinanciación¹⁵.

¹⁵ Considerando 18 de la [Decisión \(UE, Euratom\) 2020/2053](#).

El reembolso de los empréstitos del Instrumento Europeo de Recuperación puede comenzar antes del final de 2027, si los créditos no utilizados siguen estando disponibles en la línea presupuestaria para cubrir los costes de financiación del Instrumento. De no ser así, el reembolso debe comenzar en 2028, y haberse completado a más tardar en 2058¹⁶. Por lo tanto, la mayor parte de los reembolsos se aplaza a futuros MFP, ya que el calendario de reembolsos debe ser estable y previsible, y los reembolsos anuales de los empréstitos del Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU) se limitan al 7,5 % del importe máximo de la ayuda no reembolsable del Instrumento¹⁷ (es decir, 31 600 millones de euros anuales).

Los costes previstos de los empréstitos correspondientes al Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU) para el MFP actual se revisaron a la baja en 2024, pero podrían seguir duplicando las estimaciones iniciales

La asignación global acordada en 2020 para el MFP 2021-2027 respecto al coste de financiación del Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU) ascendió a 14 900 millones de euros con cargo a la rúbrica 2b del MFP para financiar los pagos de cupones e intereses de los empréstitos del Instrumento¹⁸. Las estimaciones para 2020 se basaron en los tipos de interés esperados de los empréstitos, que oscilaban entre el 0,55 % para 2021 y el 1,15 % para 2027¹⁹. Sin embargo, los tipos de interés reales aumentaron de forma significativa²⁰, lo que afectó negativamente al coste marginal de la financiación de la UE. Los costes de financiación alcanzaron un máximo del 3,63 % en 2023, frente al 0,15 % de 2021. Empezó a disminuir en el primer semestre de 2024²¹.

Así pues, el gasto total en concepto de intereses en el MFP actual podría oscilar entre 29 000 millones de euros y 34 400 millones de euros, más del doble de las previsiones originales de la Comisión de 14 900 millones de euros²². En 2024, en un documento informativo encargado por el Parlamento Europeo²³, se estimaba que el total de los pagos de intereses por la ayuda no reembolsable del Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU) podría oscilar entre 70 900 millones de euros y 73 800 millones de euros en el próximo MFP (2028-2034).

Se espera que los empréstitos de la UE, relacionados o no con el Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU), aumenten significativamente hasta el final del actual MFP, y que la mayor parte de los reembolsos se aplacen a futuros MFP. Con el fin de salvaguardar la sostenibilidad de futuros MFP, será necesario tener en cuenta la creciente carga de las obligaciones relacionadas con los empréstitos, la disponibilidad de garantías adecuadas y la necesidad de asegurar recursos suficientes para la ejecución de los programas de la UE. El calendario de reembolso de los empréstitos para las ayudas no reembolsables del Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU) podría afectar a los créditos de pago totales de futuros MFP, sin perjuicio de su cuantía.

¹⁶ Artículo 5, apartado 3, de la [Decisión \(UE, Euratom\) 2020/2053 del Consejo](#).

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ [Statement of estimates of the Commission for the financial year 2024](#) (sección «Financial Programming 2025-2027», p. 9).

¹⁹ Nota informativa del Servicio de Estudios del Parlamento Europeo, [Revision of the EU's long-term budget for 2021 to 2027](#), p. 7.

²⁰ [Sitio web del Banco Central Europeo: Key ECB interest rates](#).

²¹ COM(2025) 70.

²² [Statement of estimates of the Commission for the financial year 2024](#), section Financial Programming 2025-2027, p. 9.

²³ Bruegel, [Management of debt liabilities in the EU budget under the post-2027 MFF](#).

El presupuesto de la UE ha seguido prestando apoyo a Ucrania durante la guerra de agresión de Rusia

Según la Comisión, al final de 2024, la UE y sus Estados miembros habían movilizado más de 130 000 millones de euros en apoyo a Ucrania y a su población desde el inicio de la guerra de agresión de Rusia.

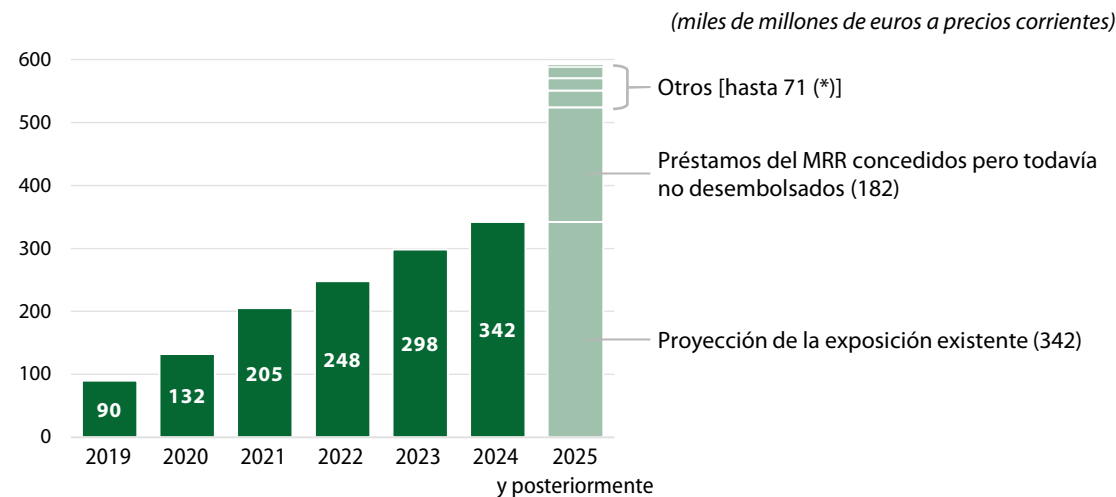
Al final de 2024, los préstamos aprobados para Ucrania, sin reembolsar o pendientes de desembolso, ascendían a 80 100 millones de euros, de los cuales se habían desembolsado 42 100 millones de euros.

La exposición del presupuesto de la UE sigue aumentando

La exposición del presupuesto de la UE ascendía a un total de 342 000 millones de euros al final de 2024, lo que supone un aumento del 14,8 % respecto de los 298 000 millones de euros del final de 2023.

Se espera que la exposición del presupuesto de la UE siga aumentando y que llegue hasta 567 000 millones de euros de aquí a 2027. Véase la [ilustración 12](#).

Ilustración 12 – Exposición pasada y prevista del presupuesto de la UE



- (*) Otros hasta 71:
- Garantías presupuestarias para operaciones firmadas pero aún no desembolsadas (hasta 27)
 - Mecanismo para Ucrania (hasta 19,9)
 - Mecanismo de Cooperación con Ucrania en materia de Préstamos (hasta 18,1)
 - Mecanismo para los Balcanes Occidentales (hasta 4)
 - Mecanismo para Moldavia (hasta 1,5)
 - Ayuda macrofinanciera a Jordania (hasta 0,5)

Nota: Las cifras de 2025 en adelante no tienen en cuenta el reembolso de los préstamos con vencimiento en 2025-2027.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de las cuentas anuales consolidadas de la UE de 2024.

Recomendaciones

Recomendamos a la Comisión:

- Garantizar que el reembolso del Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU) tenga en cuenta la ejecución de los programas de la UE. La Comisión debe diseñar y aplicar calendarios de reembolso adecuados de los préstamos para la ayuda no reembolsable del Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU), de modo que tenga en cuenta la ejecución de los programas de la Unión existentes y futuros.



*¿Desea más información? El texto íntegro del capítulo 2 de nuestro informe anual relativo a 2024 puede consultarse en nuestro **sitio web** (eca.europa.eu).*



Obtención de resultados a partir del presupuesto de la UE

¿Qué auditamos?

Este año, nuestro capítulo sobre rendimiento cubre los siguientes temas:

- Parte 1 – Resultados y mensajes clave de nuestros informes especiales de 2024 sobre el rendimiento, así como información relativa a esta cuestión facilitada por la Comisión y las autoridades presupuestarias y legislativas (el Parlamento Europeo y el Consejo).
- Parte 2 – Análisis sobre la manera en que la Comisión comunicó información relacionada con el rendimiento en su informe anual de gestión y rendimiento de 2023, respecto a la rúbrica 1 del marco financiero plurianual (MFP) «Mercado único, innovación y economía digital».
- Parte 3 – Aplicación de las recomendaciones formuladas en nuestro [informe relativo al ejercicio 2021 sobre el rendimiento del presupuesto de la UE](#).

Nuestras constataciones

Parte 1 – Resultados de nuestras auditorías de gestión: mensajes clave

En nuestros informes especiales se examina la eficacia con la que se han aplicado los principios de buena gestión financiera²⁴ en la ejecución del presupuesto de la UE. Se abordan los principales objetivos en materia de rendimiento y cumplimiento. En 2024 publicamos 28 informes especiales en los que se abordan muchos de los retos a los que se enfrenta la UE en sus diferentes ámbitos y políticas de gasto.

Nuestro trabajo de auditoría se centró en los siguientes ámbitos, que constituyen prioridades para nuestra estrategia 2021-2025: la respuesta de la UE a la recuperación posterior a la crisis; el refuerzo de la competitividad económica de la UE en beneficio de todos los ciudadanos; la resiliencia ante las amenazas a la seguridad de la UE y el respeto de los valores europeos de libertad, democracia y Estado de Derecho; el cambio climático, el medio ambiente y los recursos naturales; y las políticas presupuestarias y las finanzas públicas de la Unión.

La [ilustración 13](#) ofrece una visión general de todos los informes especiales que publicamos en 2024, por ámbito estratégico.

²⁴ Artículo 33 del [Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión](#), septiembre de 2024.

Ilustración 13 – Ámbitos estratégicos del Tribunal de Cuentas Europeo tratados en informes especiales en 2024

 Respuesta de la UE a la recuperación posterior a la crisis	▪ IE 12/2024: Respuesta de la UE a la pandemia de COVID-19 ▪ IE 13/2024: La absorción de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ▪ IE 25/2024: Digitalización de la asistencia sanitaria
 Competitividad	▪ IE 04/2024: Objetivos de seguridad vial de la UE ▪ IE 08/2024: Ambición de la UE en materia de inteligencia artificial ▪ IE 10/2024: Reconocimiento de cualificaciones profesionales en la UE ▪ IE 11/2024: La política industrial de la UE en el ámbito del hidrógeno renovable ▪ IE 21/2024: Ayuda estatal en tiempos de crisis ▪ IE 23/2024: Etiquetado de los alimentos en la UE
 Resiliencia y valores europeos	▪ IE 02/2024: Función coordinadora del Servicio Europeo de Acción Exterior ▪ IE 03/2024: Estado de Derecho en la UE ▪ IE 05/2024: El Registro de Transparencia de la UE ▪ IE 06/2024: El Mecanismo para los refugiados en Turquía ▪ IE 17/2024: Fondo Fiduciario de Emergencia de la UE para África ▪ IE 18/2024: Ayuda financiera de la UE para los sistemas sanitarios en países socios seleccionados ▪ IE 26/2024: Integración de los nacionales de terceros países en la UE ▪ IE 28/2024: Cumplimiento del Derecho de la UE
 Cambio climático, medio ambiente y recursos naturales	▪ IE 01/2024: Reducción de las emisiones de dióxido de carbono procedentes de turismos ▪ IE 09/2024: Seguridad del suministro de gas en la Unión Europea ▪ IE 14/2024: Transición ecológica ▪ IE 15/2024: Adaptación al cambio climático en la UE ▪ IE 19/2024: Agricultura ecológica en la UE ▪ IE 20/2024: Planes de la política agrícola común
 Política presupuestaria y finanzas públicas	▪ IE 07/2024: Sistemas de la Comisión para recuperar los gastos irregulares de la UE ▪ IE 16/2024: Ingresos de la UE basados en los residuos de envases de plástico no reciclados ▪ IE 22/2024: Doble financiación con cargo al presupuesto de la UE ▪ IE 24/2024: Función pública de la UE ▪ IE 27/2024: Lucha contra los regímenes fiscales perniciosos y la elusión del impuesto de sociedades

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Parte 2 – Rendimiento de los programas en el marco de la rúbrica 1 del marco financiero plurianual «Mercado único, innovación y economía digital»

Observamos que:

- El marco de información sobre el rendimiento de la Comisión se mantuvo estable y las referencias de la Comisión al rendimiento de la rúbrica 1 del MFP en su informe anual de gestión y rendimiento de 2023 siguieron las instrucciones institucionales. Constatamos ligeras incoherencias en los datos notificados.
- En general, los indicadores de rendimiento notificados respecto de ambos períodos en las declaraciones de rendimiento de los programas se basaron en el principio SMART (es decir, eran específicos, mensurables, realizables, pertinentes y acotados en el tiempo). En 2021-2027 se introdujeron mejoras en los indicadores para que abordaran mejor los intervalos de rendimiento de los programas, desde los recursos hasta el impacto. Sin embargo, el MCE sigue sin incluir indicadores de resultados o de impacto. En algunos casos, los indicadores eran difíciles de interpretar.
- Había lagunas en la trazabilidad de los datos subyacentes a los indicadores de rendimiento, en particular en el caso de Horizonte 2020. Esto debilita significativamente su fiabilidad. Si bien la Comisión mejoró la manera en que se verificaban estos datos en lo que atañe a Horizonte Europa, seguimos hallando incoherencias en los datos subyacentes.
- Los indicadores de rendimiento notificados respecto al Programa Espacial de la UE no eran plenamente representativos de las opiniones de los usuarios del programa, y anteriormente habíamos recomendado a la Comisión que utilizara indicadores de rendimiento adecuados.
- La Comisión informa de los avances en la consecución de los ICR en las declaraciones de rendimiento de los programas. Teníamos una visión diferente de los avances en el 19 % de los indicadores incluidos en las declaraciones de rendimiento de los programas comprendidas en la muestra. Respecto a la mayoría de ellos, consideramos que los resultados progresaban en menor medida que lo estimado por la Comisión. En el caso de InvestEU, el 50 % de los indicadores presentados en la declaración de rendimiento del programa no tenían un objetivo, lo que limita la posibilidad de evaluar los progresos realizados en la consecución de los objetivos del programa.
- Tanto en lo que atañe a Horizonte 2020 como al MCE 2014-2020, consideramos que menos de la mitad de los indicadores de rendimiento muestran que los resultados se han alcanzado o están en vías de alcanzarse.
- En el caso de los programas del período 2021-2027, y respecto a los indicadores para los que se dispone de datos, los avances de Horizonte Europa, el MCE y el Programa Espacial de la UE están en vías de lograrse o progresan moderadamente. En cuanto a InvestEU, la mayoría de los indicadores carecían de objetivos, por lo que no pueden utilizarse para evaluar los avances.

Recomendaciones

La Comisión debería:

- Seguir mejorando la trazabilidad de los datos en los que se basa la información sobre los indicadores clave de rendimiento.
- Mejorar la supervisión de los indicadores.
- Mejorar los indicadores clave de rendimiento

Parte 3 – Seguimiento de las recomendaciones formuladas en nuestro informe sobre el rendimiento del presupuesto de la UE – Situación al final de 2021

Esta parte ofrece información sobre el seguimiento de las recomendaciones formuladas en nuestro informe sobre el rendimiento del presupuesto de la UE relativo al ejercicio 2021.

Dos de las seis subrecomendaciones debían aplicarse este año. A nuestro juicio, la Comisión había aplicado íntegramente una de ellas y la otra, en su mayor parte. Las cuatro subrecomendaciones restantes tenían fechas previstas de aplicación vinculadas a la preparación del MFP posterior a 2027, que aún estaba en curso en el momento de nuestra auditoría. Respecto a tres de ellas, pudimos evaluar los avances realizados en la aplicación y constatamos que ya se habían aplicado en su mayor parte.

La Comisión considera que el nuevo sistema contable SUMMA ofrece mejores formas técnicas de seguimiento de los gastos relacionados con las prioridades horizontales. Para el próximo MFP, y antes de ampliar el seguimiento de dichos gastos, la Comisión tiene la intención de evaluar la pertinencia, así como los costes y beneficios, del desarrollo de nuevos instrumentos informáticos. En la actualidad, y con arreglo a los requisitos legales subyacentes de los programas pertinentes, el sistema contable solo realiza un seguimiento y una comunicación automatizados del gasto relacionado con el clima. Para las demás prioridades horizontales, como la biodiversidad, la digitalización y el género, la Comisión se basa en datos introducidos manualmente, un proceso que requiere mucho tiempo y es propenso a errores.



*¿Desea más información? El texto íntegro del capítulo 3 nuestro informe anual relativo a 2024 puede consultarse en nuestro **sitio web** (eca.europa.eu).*



Ingresos

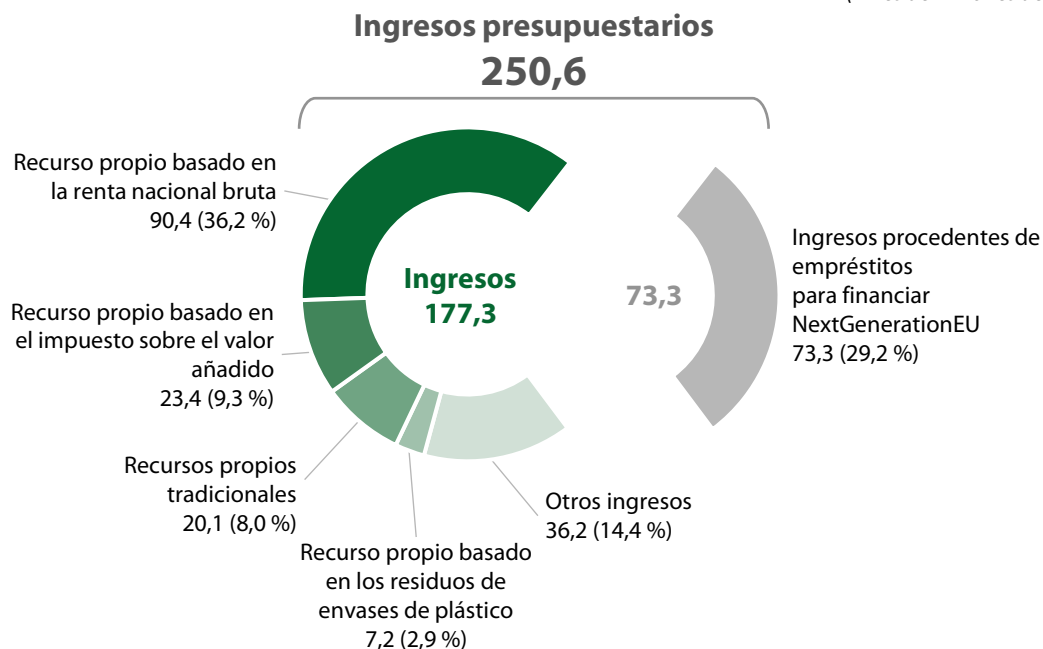
Total: 250 600 millones de euros

¿Qué auditamos?

Nuestra auditoría se centró en los ingresos del presupuesto de la UE, que financia el gasto de la Unión. Examinamos sistemas de control clave seleccionados para gestionar recursos propios, así como una muestra de operaciones relativas a los ingresos.

Ilustración 14 – Ingresos – Desglose de 2024*

(miles de millones de euros)



(*) El importe total de 250 600 millones de euros representa los ingresos de la UE en los informes de ejecución presupuestaria de 2024 que se basan en normas de contabilidad de caja modificadas. El importe de 175 800 millones de euros presentado en el estado de los resultados financieros de 2024 se calcula con arreglo al sistema de contabilidad de devengo. Los ingresos procedentes de empréstitos para financiar el Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU) se incluyen como ingresos en los informes de ejecución presupuestaria, de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2094, pero no se consignan como ingresos en el estado de resultados financieros de conformidad con las normas contables.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos procedentes de las cuentas consolidadas de la Unión Europea de 2024.

Los **recursos propios de los Estados miembros basados en la renta nacional bruta (RNB)** representan el 36 % de los ingresos de la UE en 2024, mientras que el recurso propio basado en el **impuesto sobre el valor añadido (IVA)** representan el 9 %. Estas contribuciones se calculan utilizando estadísticas macroeconómicas y estimaciones proporcionadas por los Estados miembros. Los **recursos propios tradicionales**, que consisten en derechos de aduana sobre las importaciones recaudados por los Estados miembros en representación de la UE, proporcionan un 8 % adicional de los ingresos de la UE.

El **recurso propio basado en los residuos de envases de plástico no reciclados** representa el 3 % de los ingresos de la UE. Se calcula aplicando un tipo uniforme al peso de los residuos de envases de plástico que no se reciclan generados en cada Estado miembro.

Los préstamos contraídos para financiar ayuda financiera no reembolsable a los Estados miembros en el contexto del Instrumento Europeo de Recuperación proporcionan el 29 % de los ingresos de la UE. Entre otras fuentes significativas cabe mencionar las contribuciones y restituciones relacionadas con acuerdos y programas de la UE, que suponen el 11 % de los ingresos de la UE. Estas incluyen recuperaciones de los Estados miembros en los ámbitos de cohesión, resiliencia y valores, mercado único, innovación y economía digital, así como contribuciones de países no pertenecientes a la UE a los programas y actividades de la UE.

Nuestras constataciones

Regularidad de las operaciones

Importe auditado	¿Está afectado por errores materiales?
250 600 millones de euros	No – Exento de errores materiales en 2024

Examen de los elementos de los sistemas de control interno

La evidencia general de auditoría indica que el nivel de error de los ingresos no era significativo. Los sistemas relativos a los ingresos examinados eran, en general, eficaces. Sin embargo, algunos elementos de los sistemas de control para la gestión de las salvedades del IVA y las observaciones pendientes de los recursos propios tradicionales fueron parcialmente eficaces. Además, el suministro de información sobre las salvedades de la RNB y la notificación de datos sobre el recurso propio de los residuos de envases de plástico, así como algunos elementos de los principales controles internos de los recursos propios tradicionales que evaluamos en tres Estados miembros fueron parcialmente eficaces.

Observamos una reducción significativa en el número de salvedades pendientes del IVA, así como de puntos abiertos de los recursos propios tradicionales. No obstante, algunos de estos aspectos han permanecido sin resolver durante más de cinco años.

Aunque la Comisión completó el ciclo de verificación de la RNB 2020-2024 según lo previsto, constatamos que algunos Estados miembros aún no proporcionan la información necesaria con respecto a las salvedades pendientes a su debido tiempo.

Observamos que algunos Estados miembros facilitan datos sobre ingresos por los residuos de envases de plástico recabados a partir de un único método. Muchos de los que sí proporcionan datos calculados con dos métodos no efectúan el balance de los resultados obtenidos. Esto constituye un incumplimiento de las normas de la UE. La verificación de los datos por parte de la Comisión está en curso, con salvedades relativas a ambos métodos de compilación en particular.

Hallamos insuficiencias en la gestión y contabilidad de los recursos propios tradicionales en los tres Estados miembros que visitamos. La Comisión sigue detectando y notificando insuficiencias similares en muchos Estados miembros.

Otras cuestiones

También constatamos que había riesgos para la aplicación oportuna de la reforma aduanera y que en el primer informe de evaluación de la Comisión sobre la reforma del recurso propio basado en el IVA no figuraba su impacto en las aportaciones de los Estados miembros. Estos problemas no afectan a nuestra opinión de auditoría sobre la regularidad de los ingresos, ya que no atañen directamente a las operaciones subyacentes a las cuentas.

Hasta que se adopte y aplique la reforma aduanera, persistirán las insuficiencias detectadas anteriormente. Observamos que, pese a la magnitud y complejidad del proyecto, la Comisión no había elaborado un plan para preparar la aplicación de la reforma.

Recomendaciones

La Comisión debería intensificar sus acciones para garantizar una aplicación oportuna de la reforma aduanera y, una vez adoptada, desarrollar un plan que establezca plazos detallados y asigne responsabilidades para supervisar los avances en relación con:

- o la creación y el funcionamiento inicial de la Autoridad Aduanera de la UE hasta que la Autoridad Aduanera de la UE tenga la capacidad operativa para ejecutar su propio presupuesto;
- o el desarrollo, la aplicación y el mantenimiento del Centro Aduanero de Datos de la UE.



*¿Desea más información? El texto íntegro del capítulo 4 de nuestro informe anual relativo a 2024 puede consultarse en nuestro **sitio web** (eca.europa.eu).*



Mercado único, innovación y economía digital

Total: 25 900 millones de euros (13,5 % del gasto del presupuesto de la UE)

¿Qué auditamos?

Los programas financiados con cargo a la rúbrica 1 del MFP «Mercado único, innovación y economía digital» son diversos y tienen por objeto financiar proyectos que contribuyan a la investigación y la innovación, al desarrollo de las infraestructuras europeas de transporte, a los sectores energético y digital, a las comunicaciones, a la transformación digital y al mercado único, y a la política espacial, entre otros ámbitos.

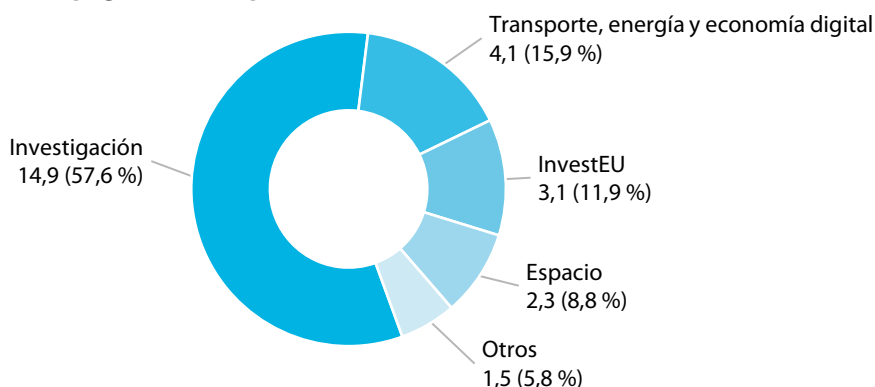
Los principales programas de investigación e innovación son Horizonte Europa, para el período 2021-2027, y su predecesor Horizonte 2020, para el período 2014-2020. En 2024, este último representaba aproximadamente dos tercios de las operaciones de investigación que auditamos.

El MFP1 también financia proyectos de infraestructuras como el Mecanismo «Conectar Europa» (MCE), el Fondo InvestEU y los programas espaciales, tales como Galileo (el sistema global de navegación por satélite de la UE), EGNOS (Sistema Europeo de Navegación por Complemento Geoestacionario) y Copernicus (Programa de Observación de la Tierra de la Unión Europea).

Ilustración 15 – Pagos

(miles de millones de euros)

Distribución de los pagos de 2024 por fondo



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos procedentes de las cuentas consolidadas de la Unión Europea de 2024.

En 2024, el gasto sujeto a auditoría en este ámbito ascendió a 19 000 millones de euros. La mayor parte del gasto en los programas de esta rúbrica es gestionado directamente por la Comisión, también a través de agencias ejecutivas. Las partes restantes del presupuesto de la rúbrica 1 del MFP son ejecutadas por empresas comunes y agencias descentralizadas. El grueso del gasto en investigación en el marco de los programas Horizonte y el MCE consiste en subvenciones en favor de los beneficiarios del sector público o privado que participan en proyectos. Inicialmente, la Comisión proporciona prefinanciación a los beneficiarios tras la firma de un acuerdo de subvención. En el caso de las subvenciones que reembolsan los costes reales, que es el tipo de financiación más común en el ámbito de la investigación, los beneficiarios notifican sus costes reales y se les reembolsa en consecuencia. Cuando se conceden subvenciones a tanto alzado, se paga a los beneficiarios una cantidad a tanto alzado predefinida por cada paquete de trabajo completado, independientemente de los costes reales.

en que se haya incurrido, es decir, la ayuda financiera se desembolsa una vez finalizados los paquetes de trabajo.

Por lo general, los programas espaciales son gestionados indirectamente por organismos de ejecución específicos (como la Agencia Espacial Europea y la Agencia de la UE para el Programa Espacial), a los que se reembolsa sobre la base de sus gastos reales en los programas. Los instrumentos financieros (es decir, préstamos, garantías e inversiones en capital) en el marco del programa InvestEU son ejecutados principalmente por el Banco Europeo de Inversiones o el Fondo Europeo de Inversiones, que a su vez utilizan intermediarios financieros.

Nuestras constataciones

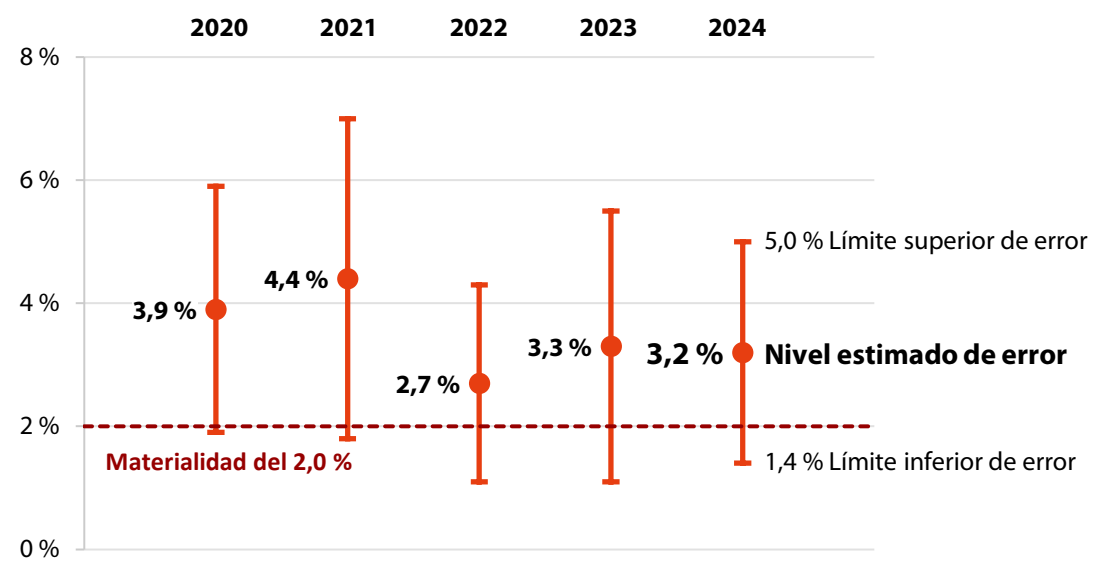
Regularidad de las operaciones

Importe objeto de auditoría	¿Está afectado por errores materiales?	Nivel estimado de error más probable
19 000 millones de euros	Sí	3,2 % (en 2023, 3,3 %)

En general, estimamos que el nivel de error en «Mercado único, innovación y economía digital» es material. En 2024, 32 (25 %) de las 127 operaciones examinadas contenían errores. Sobre la base de estos resultados y de los errores adicionales detectados en las operaciones ejecutadas por agencias de la UE, empresas comunes y el Instituto Europeo de Tecnología, estimamos que el nivel de error es del 3,2 % (véase la [ilustración 16](#)).

Ilustración 16 – Repercusión estimada de los errores cuantificables

Nivel estimado de error



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

La investigación sigue siendo un programa de gasto de alto riesgo. Hallamos errores cuantificables en 26 de las 99 operaciones de investigación auditadas en el marco de nuestra muestra representativa (el 26 %). Gran parte correspondían a gastos de personal. En nuestra auditoría hallamos diferencias significativas entre Horizonte 2020 y Horizonte Europa con respecto a la regularidad del gasto, a pesar de las simplificaciones introducidas en el marco de este último programa para facilitar la notificación de los costes de los beneficiarios. En el caso de otros programas y actividades, detectamos errores en 2 de las 28 operaciones de la muestra (ambas relacionadas con el MCE).

Simplificación mediante financiación a tanto alzado

En el marco de Horizonte Europa, la Comisión también puede prestar apoyo financiero a proyectos de investigación mediante subvenciones a tanto alzado, si esta opción se especifica en los programas de trabajo o en la convocatoria de propuestas. La financiación a tanto alzado es una opción de costes simplificados prevista en el artículo 125 del Reglamento Financiero que exige que se faciliten por adelantado estimaciones de costes detalladas para cada categoría de costes por beneficiario y paquete de trabajo. Antes de firmar el acuerdo de subvención, los expertos contratados por la Comisión evalúan las estimaciones de costes con respecto a las actividades propuestas para garantizar que sean razonables y no excesivas. A continuación, la Comisión paga el importe de la subvención en función de la «correcta ejecución» de los paquetes de trabajo, según la evaluación de los expertos.

De aquí a 2027, la Comisión tiene previsto ejecutar al menos el 50 % del presupuesto (asignado a convocatorias) en el marco de Horizonte Europa en forma de financiación mediante una suma a tanto alzado única. Sin embargo, hasta la fecha, la concesión de este tipo de financiación ha sido limitada, y representa solo el 15 % aproximadamente de todas las subvenciones firmadas en 2024. Por tanto, auditamos únicamente una operación financiada mediante una suma a tanto alzado, y notificamos una constatación no cuantificable respecto de la estimación de los costes de equipo en la propuesta presupuestaria. Esperamos que, gradualmente, la financiación a tanto alzado quede cada vez más reflejada en nuestra muestra en los próximos años.

Análisis de la gestión por la Comisión del apoyo financiero a terceros en el ámbito de investigación

En el marco de los programas de investigación, el apoyo financiero a terceros se utiliza para prestar apoyo a proyectos y entidades generalmente más pequeños. La Comisión, junto con las agencias ejecutivas, celebra acuerdos de subvención con uno o varios beneficiarios que actúan a modo de organismos de ejecución, mediante la concesión de subvenciones a terceros. El importe máximo que un tercero puede recibir a través de este tipo de financiación es de 60 000 euros. Examinamos las 11 operaciones que habían sido incluidas en nuestras muestras del MFP1 para 2023 y 2024.

En nuestras auditorías se reveló que el umbral de 60 000 euros se había superado en 9 de estos 11 casos sin que constara una justificación adecuada de la excepción en el programa de trabajo ni en la convocatoria. Esto no concuerda con nuestros requisitos legales. Solo en 3 de los 11 casos se incluyeron todas las obligaciones exigidas en virtud de los acuerdos de subvención de la UE en los acuerdos celebrados entre los beneficiarios y terceros. En otros 2 casos se incluyeron algunas, pero en los 6 casos restantes se habían omitido todas estas obligaciones en las condiciones contractuales.

Además, constatamos que los beneficiarios a los que la Comisión encomendó gestionar la ayuda financiera a terceros no están obligados a demostrar la eficacia de sus controles para garantizar la regularidad del gasto de la UE. Consideramos que esto supone un riesgo particular para la buena gestión financiera y la protección de los intereses financieros de la UE.

Informes anuales de actividades y otros mecanismos de gobernanza

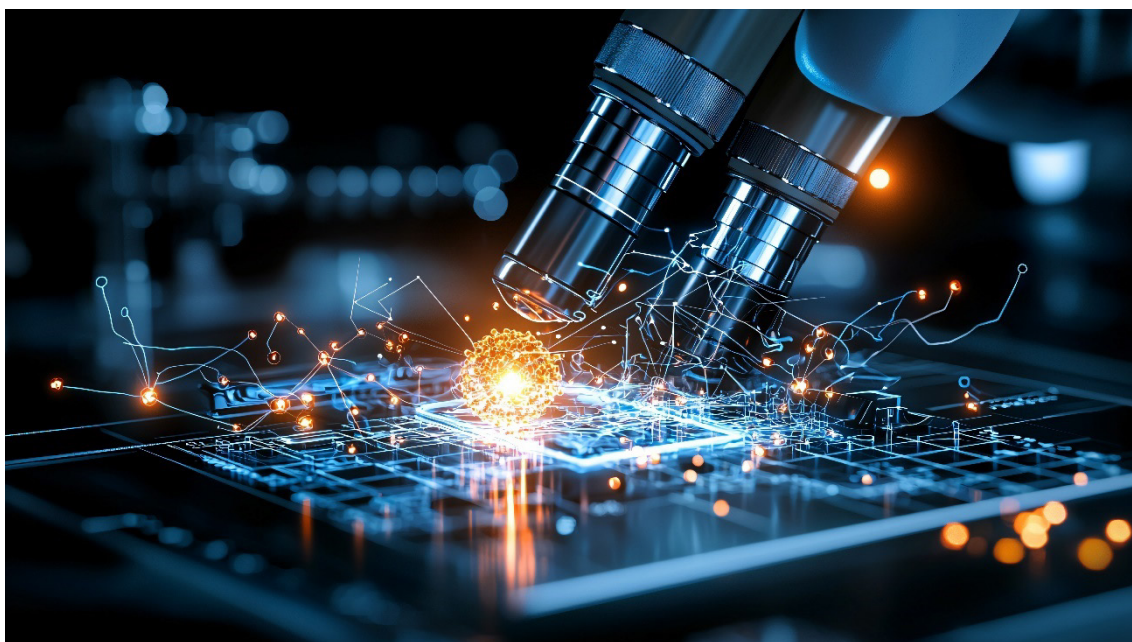
Examinamos los datos del informe anual de gestión y rendimiento de la Comisión de 2024 con respecto a la estimación del riesgo en el momento del pago en el MFP1 del 1,6 %. Este porcentaje se sitúa en el extremo inferior de nuestra horquilla del nivel de error estimado, como ha sucedido la mayoría de los años, y por debajo del umbral de materialidad.

Dado que las campañas de auditoría *a posteriori* para Horizonte Europa y Europa Digital se pusieron en marcha en el segundo semestre de 2024, todavía no se dispone del porcentaje de error detectado relativo a estos programas. Por lo tanto, la DG Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías y la ERCEA han utilizado su objetivo no superior al 2 % para el porcentaje de error residual de estos programas como porcentaje de error estimado. También consideramos que sus informes anuales de actividades proporcionaban una evaluación correcta de la gestión financiera en lo que respecta a la regularidad de las operaciones subyacentes a los gastos del MFP1.

Recomendaciones

La Comisión debería:

- examinar la ejecución de las subvenciones a tanto alzado con el objetivo de aportar información para el futuro uso de la financiación a tanto alzado;
- mejorar la gestión del apoyo financiero a terceros.



¿Desea más información? El texto íntegro del capítulo 5 de nuestro informe anual relativo a 2024 puede consultarse en nuestro **sitio web** (eca.europa.eu).



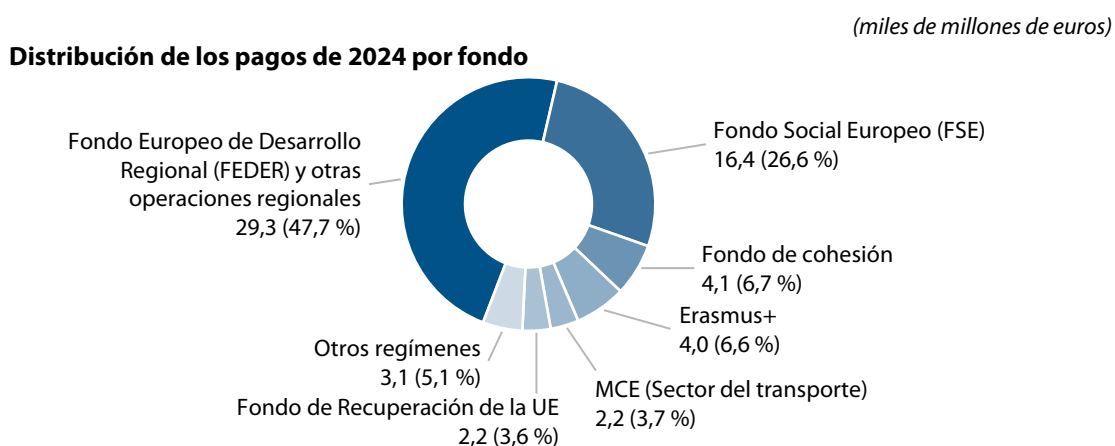
Cohesión, resiliencia y valores

Total: 61 400 millones de euros (32,1 % del gasto presupuestario de la UE)

¿Qué auditamos?

El gasto en esta rúbrica se centra en la reducción de las disparidades de desarrollo entre los distintos Estados miembros y regiones de la UE (subrúbrica 2a), y las acciones de apoyo y protección de los valores de la UE, dotándola de mayor resiliencia frente a los retos presentes y futuros (subrúbrica 2b). En la *ilustración 17* se presenta una síntesis de las principales actividades y del gasto en esta rúbrica en 2024.

Ilustración 17 – Pagos



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos procedentes de las cuentas consolidadas de la Unión Europea de 2024.

Nuestra población de auditoría para esta rúbrica del MFP ha consistido en gastos incluidos en las cuentas aceptadas en 2024 por la Comisión. Nuestro enfoque consiste en comprobar operaciones en las que, con arreglo a la legislación, se espera que Estados miembros hayan aplicado todas las medidas pertinentes para corregir los errores que ellos mismos identificaron.

Los fondos de la política de cohesión, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional/Fondo de Cohesión (FEDER/FC) y el Fondo Social Europeo (FSE) se ejecutan en régimen de gestión compartida. La rúbrica 2 del MFP también comprende la financiación de la UE a través de programas o medidas que gestionan directamente las direcciones generales (DG) de la Comisión (incluso a través de las agencias ejecutivas de la UE), o indirectamente con el apoyo de organizaciones asociadas u otras autoridades, como las agencias nacionales de Erasmus+²⁵.

²⁵ DG Comunicación, DG Servicios Digitales, DG Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión, DG Política Regional y Urbana, Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA), Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital (HaDEA) y Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) en relación con el gasto en nuestra población de 2024.

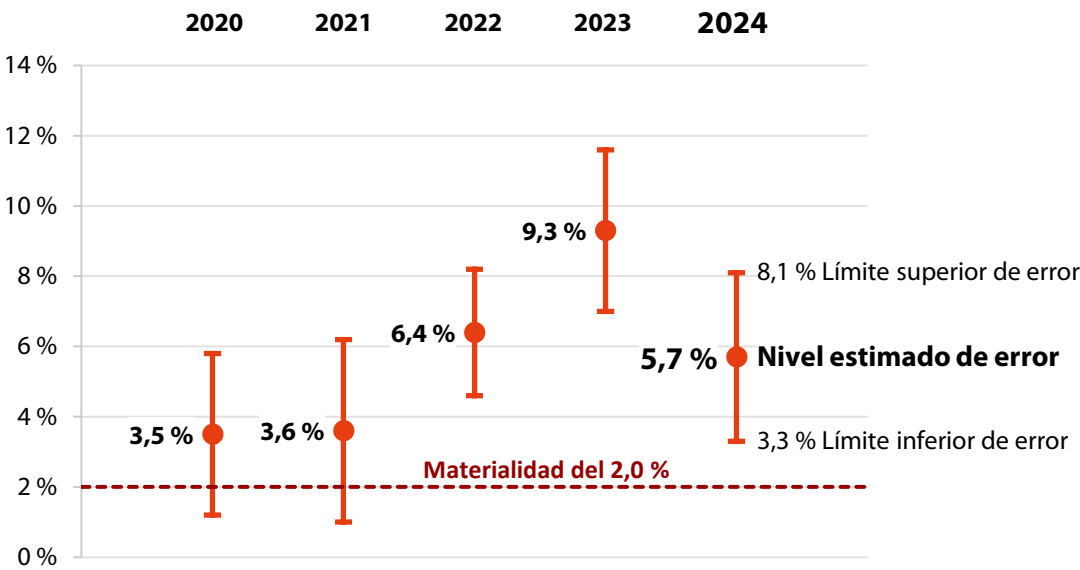
Nuestras constataciones

Importe objeto de auditoría	¿Está afectado por errores materiales?	Nivel de error más probable estimado
55 200 millones de euros	Sí	5,7 % (en 2023, 9,3 %)

En cuanto al ejercicio 2024, nuestra estimación del porcentaje de error para la rúbrica 2 del MFP se sitúa de nuevo por encima del umbral de materialidad del 2 %, a saber, en el 5,7 %. Este resultado se basa en nuestra auditoría de 223 operaciones, en la que identificamos y cuantificamos 44 errores (frente a 49 errores en una muestra de 238 operaciones en 2023) que las autoridades de auditoría no habían detectado, o que, de haberlo hecho, habían sido objeto de una corrección insuficiente. Nuestra estimación también incluye las constataciones de las autoridades de auditoría, que notificaron 47 errores (52 en 2023) en las mismas operaciones. Para obtener nuestra estimación, tuvimos en cuenta las correcciones aplicadas por las autoridades del programa (valor total de 248,5 millones de euros).

Ilustración 18 – Repercusión estimada de los errores cuantificables

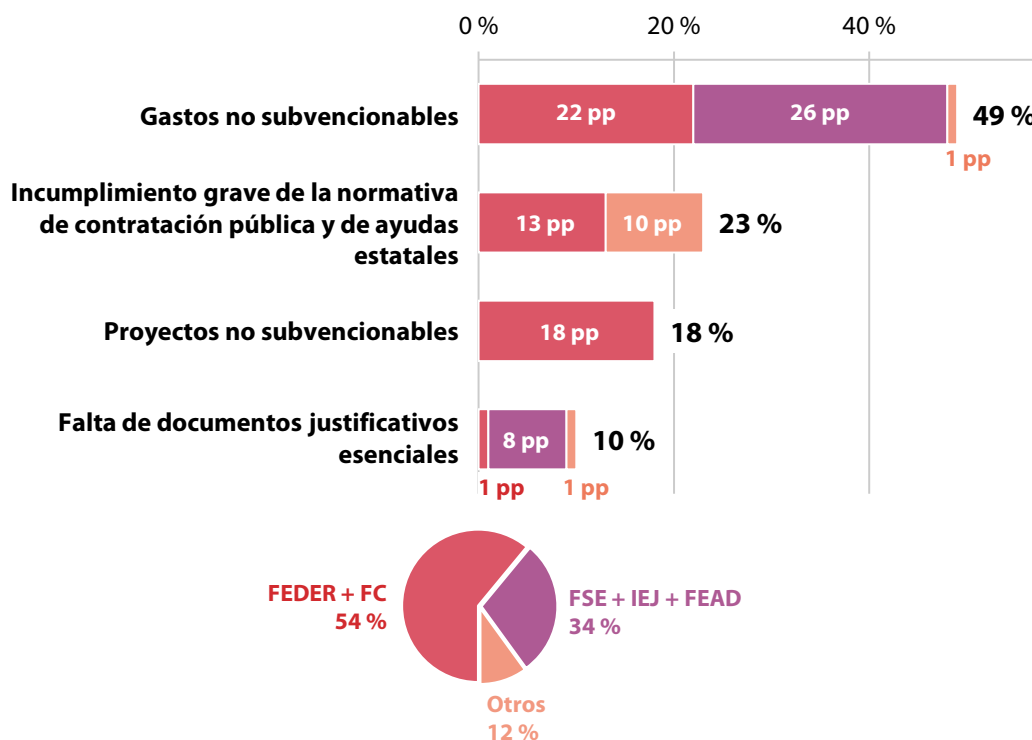
Nivel estimado de error



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

En la [ilustración 19](#) se muestra la proporción del porcentaje de error total que representan los 44 errores cuantificables que detectamos, además de los detectados o no suficientemente corregidos por las autoridades de auditoría en relación con las mismas operaciones.

Ilustración 19 – Contribución de los errores hallados al porcentaje de error global



pp: puntos porcentuales

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Gestión compartida

Los **costes no subvencionables** constituyen el error más frecuente hallado por las autoridades de auditoría. Hallamos 24 casos de costes no subvencionables que no habían sido detectados por las autoridades de auditoría a pesar de haber comprobado las mismas operaciones. Las principales causas de no subvencionabilidad fueron el incumplimiento de las normas de subvencionabilidad del convenio de financiación y errores en el cálculo de los costes.

12 operaciones de nuestra muestra correspondían a la compra de vacunas y medicamentos contra el COVID-19. En el marco de nuestro trabajo sobre estas operaciones, también auditamos los procedimientos de adquisición pública que la Comisión llevó a cabo en nombre de los Estados miembros para celebrar contratos de compra. Detectamos varios problemas, como falta de documentación en las negociaciones con los proveedores sobre las condiciones de los contratos, incluidos el precio y el número de dosis. Con arreglo a nuestra metodología²⁶, no cuantificamos estas irregularidades. Observamos que el Tribunal General de la Unión Europea, en su sentencia de 14 de mayo de 2025²⁷, relativa al acceso público a determinados documentos en el contexto de la adquisición de vacunas contra el COVID-19, recordaba el imperativo de transparencia que obliga a las instituciones a elaborar y conservar la documentación relativa a sus actividades, de forma no arbitraria y previsible, y concluía que la Comisión había incumplido las obligaciones que le incumbían vulnerando el principio de buena administración.

²⁶ Cuantificación por parte del Tribunal de Cuentas Europeo de [errores en la contratación pública](#).

²⁷ [Sentencia](#) del Tribunal General de la Unión Europea de 14 de mayo de 2025, *Stevi y The New York Times/Comisión*, T-36/23, ECLI:EU:T:2025:483, en particular, apartados 59 y 85.

Identificamos 3 **proyectos íntegramente inadmisibles**, 2 en Hungría y 1 en Chequia, y 1 proyecto parcialmente inadmisible en Portugal, a los que se concedió ayuda, aunque no cumplían los correspondientes criterios de las convocatorias de propuesta.

En 15 procedimientos que auditamos detectamos casos de incumplimiento de las normas de **contratación pública** nacionales o de la UE en Chequia, Alemania, Grecia, Francia, Polonia, Portugal, Rumanía y el Reino Unido, así como en la Comisión con respecto a la adquisición pública de vacunas y medicamentos contra el COVID-19. Cuantificamos 3 casos, entre ellos 1 en el que el beneficiario no había realizado consultas de mercado. No cuantificamos 12 de los 15 casos, ya que, según nuestra metodología, no tuvieron un impacto directo en el pago realizado.

Identificamos 4 proyectos que infringían las normas de la UE sobre **ayudas estatales**, 2 en Alemania, 1 en Polonia y 1 en los Países Bajos. En uno de los casos de Alemania, la ayuda concedida excedía la intensidad de ayuda permitida.

Los beneficiarios y las autoridades de los programas están obligados a mantener una pista de auditoría adecuada. Constatamos que faltaba documentación o información de apoyo en 8 de las operaciones examinadas. Cuantificamos 6 de estos errores porque ni las autoridades de los programas ni los beneficiarios pudieron aportar **documentos esenciales** que demostraran el cumplimiento de las condiciones de subvencionabilidad. En 1 de los 6 casos de los Países Bajos, la prestación de servicios de asesoramiento no estaba demostrada.

Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros constituyen una modalidad reembolsable de ayuda. En las 8 operaciones auditadas, que abarcaban 83 perceptores finales y 2 comisiones de gestión, hallamos 6 perceptores finales que recibieron ayuda pese a invertir en un sector económico no subvencionable o no cumplir los criterios de admisibilidad (4 en Alemania, 1 en Grecia y 1 en Hungría).

Operaciones gestionadas directa o indirectamente por la Comisión

Hallamos 4 errores en los que la Comisión apoyó directamente proyectos a través de la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA), la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura y el BEI, que cuantificamos. En un proyecto cofinanciado por la Comisión (Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura), los gastos de personal declarados incumplían el acuerdo de subvención. También detectamos costes no subvencionables que incluían costes de personal sobrevalorados en una medida financiada en el contexto de Erasmus+ en Grecia y Portugal. El total de los casos cuantificados en régimen de gestión directa e indirecta representa aproximadamente 0,7 puntos porcentuales de nuestro nivel de error estimado.

Buena gestión financiera

El presupuesto de la UE debe ejecutarse de manera legal y regular y de acuerdo con una buena gestión financiera, que incluya los principios de economía, eficiencia y eficacia. El RDC²⁸ exige a los Estados miembros que respeten estos principios a la hora de aplicar los fondos de la política de cohesión. En nuestro trabajo detectamos 6 casos en los que no se habían respetado estos principios, 1 en Chequia, 3 en Italia y 2 en Polonia. En 2 casos de Italia, relativos a proyectos del FEDER, debido a la baja ponderación otorgada al criterio de los precios en procedimiento de contratación pública, es poco probable que se optimicen los recursos.

Nuestra evaluación del trabajo de las autoridades de auditoría

Evaluamos el trabajo de 22 de las 119 autoridades de auditoría en 15 Estados miembros y el Reino Unido. Nuestra muestra constaba de 30 paquetes de fiabilidad de los que eran responsables. Salvo en un caso, las autoridades de auditoría habían notificado a la Comisión un porcentaje de error residual igual o inferior al 2 %. Teniendo en cuenta los errores detectados por la Comisión y nuestros propios resultados de auditoría, nuestro trabajo sobre la muestra de este ejercicio revela que el porcentaje de error residual fue superior al 2 % en 16 de los 30 paquetes de fiabilidad auditados. Los errores que detectamos podían, y debían, haber sido detectados por las autoridades de auditoría cuando realizaron sus controles. Esto reduce el grado de confianza de la Comisión en los resultados del trabajo de estas autoridades.

Desde 2017 hemos clasificado los errores como cuantificables en 69 de los 110 paquetes de fiabilidad que hemos auditado al menos una vez. Observamos que la proporción de paquetes de fiabilidad con porcentajes de error residual superiores al 2 % no había descendido por debajo del 39 % del gasto de nuestras muestras. Esto indica que persisten deficiencias en el trabajo de las autoridades de auditoría que no quedan suficientemente resueltas por el trabajo de garantía realizado por la Comisión.

Trabajo de garantía realizado por la Comisión en sus informes anuales de actividades

En general, la DG Política Regional y Urbana concluye en su IAA que sigue existiendo un nivel significativo de gastos irregulares en las cuentas aceptadas del FEDER/FC de 2024, a pesar de los resultados de los controles y correcciones ya aplicados en los Estados miembros. La DG Política de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión llegó a idéntica conclusión para el FSE/IEJ y el FEAD.

Como figura en nuestro [análisis](#) sobre el marco de fiabilidad de la cohesión, consideramos que la Comisión subestima el nivel de error que notifica, aunque está de acuerdo con nuestra conclusión general de que el gasto de cohesión está significativamente afectado por errores.

En nuestro trabajo de este año, identificamos deficiencias en la planificación y preparación del trabajo de auditoría de las autoridades, como, por ejemplo, insuficiencias en los enfoques de muestreo, y listas de verificación incompletas. Hallamos un caso en un programa operativo en Hungría sujeto a una corrección a tanto alzado en el que, una vez más, la autoridad de auditoría no verificó si los costes eran legales y regulares al aplicar la corrección acordada con la Comisión.

²⁸ Artículo 125 del RDC.

Recomendaciones

La Comisión debería:

- garantizar, a través de sus auditorías y exámenes documentales, que las autoridades refuercen su capacidad de control y detección, verificando que (a) planifican debidamente el muestreo; (b) confirman que el cumplimiento de los criterios de admisibilidad se demuestra, y (c) conservan documentación adecuada para apoyar la pista de auditoría;
- garantizar, si se han detectado deficiencias sistemáticas en los programas (operativos) y se ha impuesto un tipo fijo, que las autoridades de los Estados miembros no utilicen ese mecanismo de corrección para eludir su responsabilidad de comprobar la subvencionabilidad del gasto antes de declararlo a la Comisión, y efectuar los reembolsos individuales necesarios.



*¿Desea más información? El texto íntegro del capítulo 6 de nuestro informe anual relativo a 2024 puede consultarse en nuestro **sitio web** (eca.europa.eu).*



Recursos naturales

Total: 64 400 millones de euros (33,7 % del gasto del presupuesto de la UE)

¿Qué auditamos?

En este capítulo exponemos nuestras conclusiones sobre la rúbrica 3 del marco financiero plurianual (MFP) «Recursos naturales y medio ambiente». En la [ilustración 20](#) se presenta una síntesis de las principales actividades y del gasto en esta rúbrica en 2024.

Ilustración 20 – Pagos

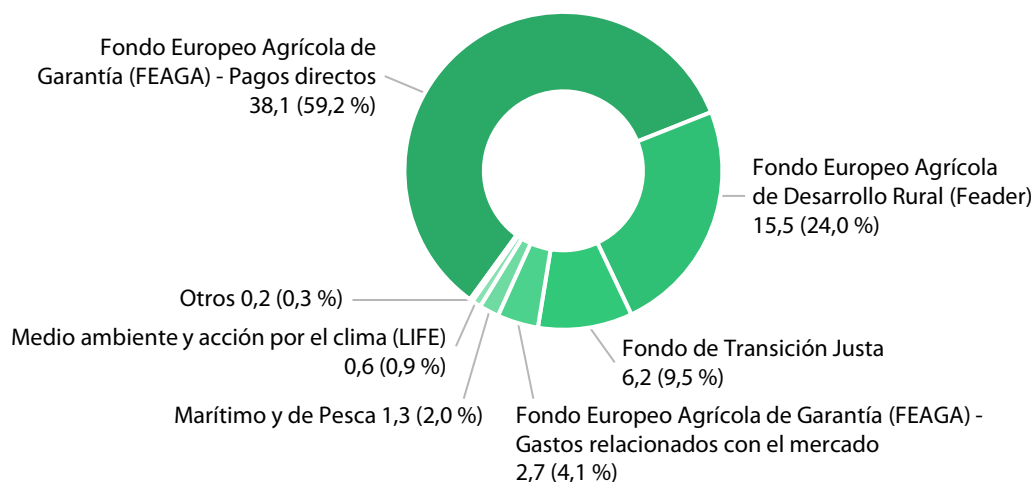
Recursos naturales y medio ambiente

64 400 millones de euros (33,7 % del gasto del presupuesto de la UE)



Distribución de los pagos de 2024 por fondo

(miles de millones de euros)



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos procedentes de las cuentas consolidadas de la Unión Europea de 2024.

En 2024, la política agrícola común (PAC) representó la mayor parte (87,2 %) del gasto de la UE en la rúbrica 3 del MFP. La PAC tiene tres objetivos generales para el período 2023-2027²⁹:

- fomentar un sector agrícola inteligente, competitivo, resiliente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria a largo plazo;
- apoyar y reforzar la protección del medio ambiente, incluida la biodiversidad, y la acción por el clima;
- fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales.

²⁹ Artículo 5 del [Reglamento \(UE\) 2021/2115](#) por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC).

La r brica 3 del MFP incluye tambi n el Fondo de Transici n Justa (FTJ), que se cre  para el per odo 2021-2027 con el fin de apoyar a las regiones y a las personas afectadas por la transici n hacia la neutralidad clim tica (9,7 % de los pagos en el marco de esta r brica). Casi todos los pagos del FTJ en 2024 fueron prefinanciaciones no liquidadas, que no incluimos en la poblaci n de auditor a.

Esta r brica del MFP tambi n engloba el gasto de la UE en la pol tica pesquera com n, financiada a trav s del Fondo Europeo Mar timo y de Pesca (FEMP), que es responsabilidad de la DG Asuntos Mar timos y Pesca de la Comisi n, y el programa LIFE para el medio ambiente y la acci n por el clima, gestionado por la DG Medio Ambiente, la DG Acci n por el Clima y la DG Energ a.

Nuestras constataciones

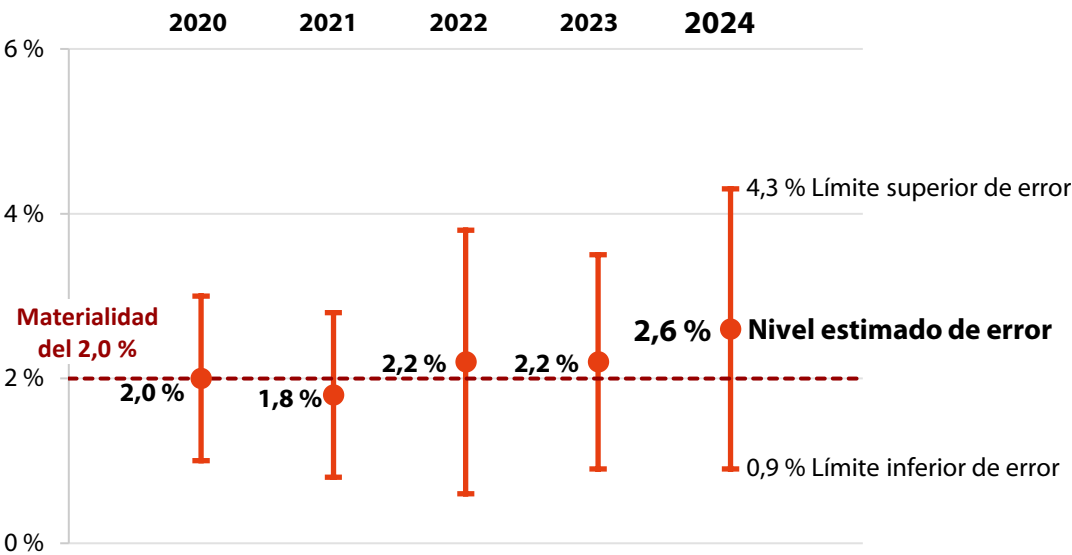
Resultados de la verificaci n de operaciones

Importe objeto de auditor�a	�Est� afectado por errores materiales?	Nivel de error m�s probable estimado
64 400 millones de euros	S�	2,6 % (en 2023, 2,2 %)

39 (el 17 %) de las 228 operaciones examinadas conten an errores. Sobre la base de los 22 errores cuantificados, estimamos que el nivel de error es del 2,6 %. V ase la *ilustraci n 21*.

Ilustraci n 21 – Resultados de la verificaci n de operaciones

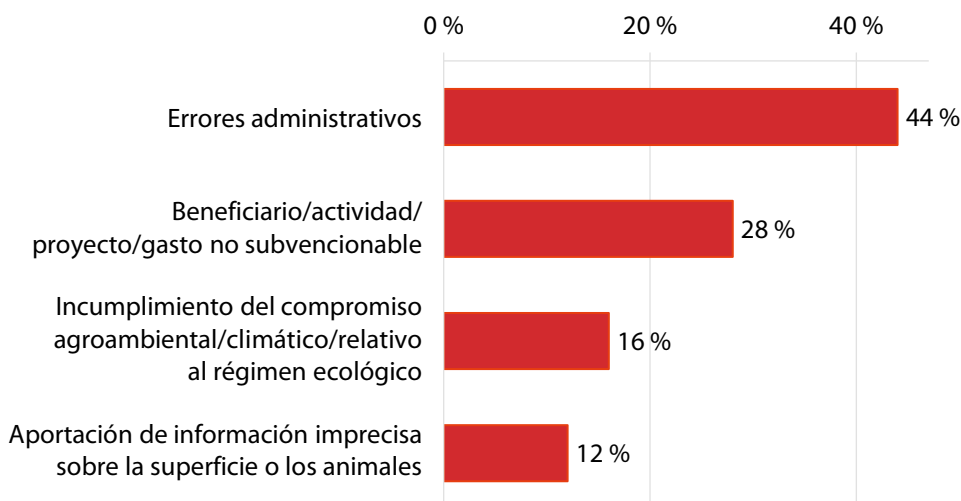
Nivel estimado de error



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

En la [ilustración 22](#) se presenta un desglose de nuestro porcentaje de error estimado para 2024 por categoría de error.

Ilustración 22 – Gran parte del porcentaje de error estimado está relacionado con errores administrativos



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Nuestros resultados indican que el nivel de error no era material en los pagos directos (con exclusión de los regímenes ecológicos), que representaban el 46 % del gasto con cargo a esta rúbrica del MFP, pero que era material en el conjunto de otros ámbitos de gasto (regímenes ecológicos, desarrollo rural, medidas de mercado, marítimo, pesca, medio ambiente y acción por el clima), que representaban el 54 % del gasto.

Pagos directos

En las 65 operaciones de pagos directos (con exclusión de los regímenes ecológicos) examinadas, hallamos 3 errores cuantificables: 2 declaraciones excesivas de superficie o de animales en el marco de la intervención de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad y 1 pago indebido de ayuda en el marco del régimen POSEI para las regiones ultraperiféricas³⁰.

En las 35 operaciones de regímenes ecológicos, hallamos 8 errores cuantificables. 5 de ellos se produjeron en el beneficiario final, 2 por declaración excesiva de superficie, 2 por incumplimiento del compromiso relativo al régimen ecológico o aplicación incorrecta de las normas, y 1 por beneficiario no subvencionable. 3 errores se produjeron en la autoridad de gestión, debidos en todos los casos a un marco jurídico deficiente o a una aplicación incorrecta de las normas, lo que demuestra la complejidad general de los regímenes ecológicos en el primer año de aplicación.

³⁰ Programa de opciones específicas por la lejanía y la insularidad (POSEI). [Reglamento \(UE\) n.º 228/2013](#) por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión.

Desarrollo rural, medidas de mercado y otros ámbitos políticos

A continuación se presenta una relación de las operaciones que examinamos y de los errores que cuantificamos:

- En las 41 operaciones de desarrollo rural relacionadas con la superficie o con los animales que verificamos, detectamos dos errores cuantificables: uno relacionado con la declaración excesiva de la superficie subvencionable y el otro con el incumplimiento en materia de bienestar animal en una explotación porcina.
- Examinamos 61 pagos de desarrollo rural a proyectos de inversión. Contabilizamos errores en 6 pagos, derivados de la declaración por los beneficiarios de gastos o actividades que no cumplieran las condiciones de subvencionabilidad. En un caso, el error se debió a que un agricultor no cumplía las condiciones para recibir ayuda por una inversión no productiva.
- En las 14 operaciones de medidas de mercado verificadas, cuantificamos errores en 2 casos.
- En los ámbitos marítimo, pesquero, medioambiental y de acción por el clima auditamos 10 operaciones y hallamos 1 error cuantificable en las operaciones en una operación de gestión compartida con cargo al FEMP.

Informes anuales de actividades y otros mecanismos de gobernanza

Para 2024, la DG Agricultura y Desarrollo Rural calculó que el «importe estimado en situación de riesgo en el momento del pago» se situaba en torno al 2,8 % de los 12 500 millones de euros de gasto al margen de los planes estratégicos de la PAC, con alrededor del 5,9 % para los pagos directos, el 2,8 % para desarrollo rural y el 2,0 % de 2 100 millones de euros para medidas de mercado. La cifra correspondiente a los pagos directos no se puede comparar con la de ejercicios anteriores, ya que se refiere en gran medida a la ayuda a las regiones ultraperiféricas en el marco del régimen POSEI, que representó solo alrededor del 1,2 % de los pagos directos (500 millones de euros).

Para 2024, la DG Agricultura y Desarrollo Rural combinó el resultado de los pagos basados en el rendimiento y los basados en el cumplimiento y valoró que el 77 % del gasto de la PAC era de bajo riesgo, el 10 % de riesgo medio y el 13 % de riesgo alto. A modo de comparación, la DG Agricultura y Desarrollo Rural proporciona una estimación en el IAA de 2024 del 69 % para el gasto de la PAC de bajo riesgo para 2023, mientras que el «importe estimado en situación de riesgo en el momento del pago» en su conjunto era del 1,9 %.

Informe anual de gestión y rendimiento de la Comisión

La Comisión ya no proporciona una estimación del riesgo en el momento del pago para «Recursos naturales» en su informe anual de gestión y rendimiento, ya que únicamente el 23 % de la rúbrica está cubierto por los marcos de cumplimiento de la DG Agricultura y Desarrollo Rural, la DG Asuntos Marítimos y Pesca, la DG Medio Ambiente y la DG Acción por el Clima.

Análisis de los nuevos sistemas de información sobre el rendimiento

Sobre la base de nuestra encuesta, constatamos que los sistemas de información sobre el rendimiento de los organismos pagadores aún estaban en fase de desarrollo en 2024. Si bien 18 organismos pagadores habían automatizado la producción de indicadores de rendimiento, 2 informaron de que utilizaban un enfoque manual o parcialmente automatizado para elaborar algunos indicadores clave de realización para sus IAR de 2024. Debido a los avances en curso, los sistemas informáticos mejorados para producir los IAR aún no se habían probado plenamente para comprobar su conformidad con las normas internacionales de seguridad de la información (ISO 27001).

Los resultados de nuestro examen sugieren que, en su mayor parte, los sistemas de información anual sobre el rendimiento se han introducido según lo previsto. No hemos detectado ningún problema con los datos notificados. Por lo que se refiere a la configuración y el diseño de los sistemas de información sobre el rendimiento, los criterios de acreditación para los organismos pagadores y los organismo de coordinación abarcan el correcto despliegue de los sistemas informáticos. Esto incluye los sistemas de información sobre el rendimiento diseñados dentro de su ámbito de aplicación. Los Estados miembros deben velar por que los sistemas de gestión de la seguridad de la información dispongan de la certificación adecuada y por que dichos sistemas funcionen correctamente.

Recomendaciones

La Comisión debería prestar apoyo adicional a los Estados miembros en el diseño de regímenes ecológicos menos complejos sin comprometer su ambición, sobre la base del intercambio de conocimientos y experiencia adquiridos mediante la aplicación de los regímenes iniciales del período 2023-2027.



¿Desea más información? El texto íntegro del capítulo 7 de nuestro informe anual relativo a 2024 puede consultarse en nuestro **sitio web** (eca.europa.eu).



Migración y gestión de las fronteras, Seguridad y defensa

Total: 5 500 millones de euros (2,9 % del gasto del presupuesto de la UE)

¿Qué auditamos?

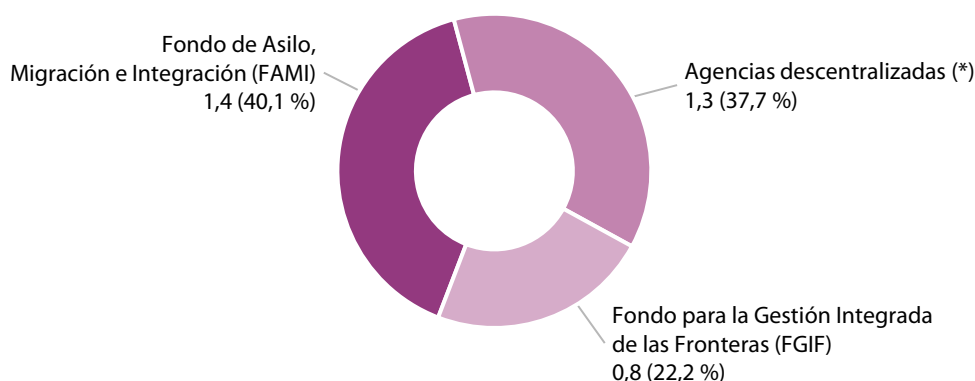
En este capítulo se exponen nuestras conclusiones sobre las rúbricas 4 («Migración y gestión de las fronteras») y 5 («Seguridad y defensa») del marco financiero plurianual (MFP). En la [ilustración 23](#) y la [ilustración 24](#) se ofrece una sinopsis de las principales actividades y del gasto realizado con cargo a estas rúbricas en 2024.

Migración y gestión de las fronteras

Ilustración 23 – Pagos – Migración y gestión de las fronteras

Distribución de los pagos de 2024 por fondo

(miles de millones de euros)



(*) Informamos sobre los pagos a las agencias descentralizadas en nuestro informe anual sobre las agencias de la UE.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos procedentes de las cuentas consolidadas de 2024 de la UE.

Una parte sustancial del gasto con cargo a esta rúbrica en 2024 seguía correspondiendo a la finalización de proyectos y programas pendientes del MFP 2014-2020 relacionados con la liquidación del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) y del Fondo de Seguridad Interior – Fronteras Exteriores y Visados (FSI-Fronteras y Visados). Estos fondos se están clausurando actualmente y han sido sustituidos en el MFP 2021-2027 por el nuevo FAMI y por el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (IGFV) del Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras.

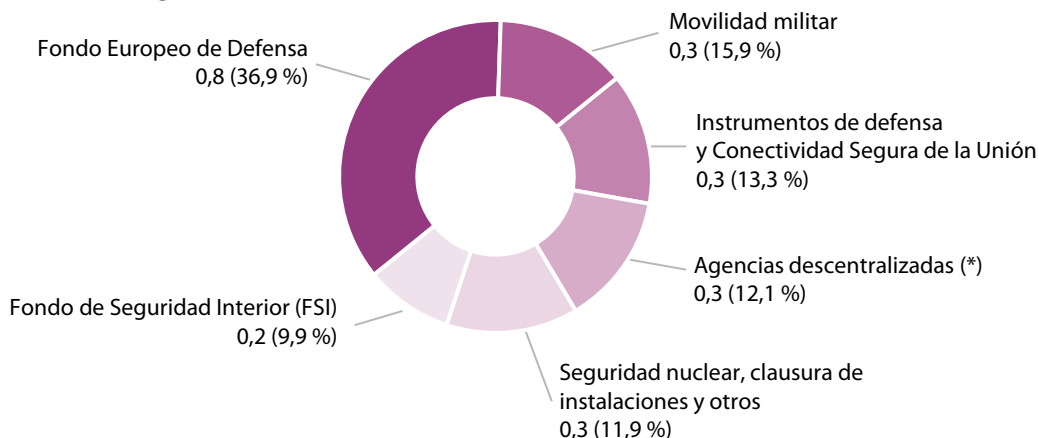
Otro ámbito de gasto significativo para la rúbrica 4 del MFP es la financiación de las agencias descentralizadas: la [Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas](#) (Frontex), la [Agencia de Asilo de la Unión Europea](#) (EUAA) y la [Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia](#) (eu-LISA).

Seguridad y defensa

Ilustración 24 – Pagos – Seguridad y defensa

Distribución de los pagos de 2024 por fondo/ámbito de gasto

(miles de millones de euros)



(*) Informamos sobre los pagos a las agencias descentralizadas en nuestro informe anual sobre las agencias de la UE.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos procedentes de las cuentas consolidadas de 2024 de la UE.

El componente «seguridad» incluye la financiación del Fondo de Seguridad Interior (FSI) para el período 2021-2027 y la finalización de proyectos y regímenes financiados con cargo al Fondo de Seguridad Interior – Policía (FSI-Policía) para el período 2014-2020. Este componente también incluye financiación para la clausura de instalaciones nucleares en Bulgaria, Lituania y Eslovaquia, y la financiación para agencias descentralizadas de la UE en el ámbito de la seguridad. El componente «defensa» incluye el Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa (PEDID) y el Fondo Europeo de Defensa, que apoyan proyectos colaborativos en materia de defensa en todas las fases de la investigación y el desarrollo y son gestionados por la Dirección General de Industria de Defensa y Espacio (DG Industria de Defensa y Espacio) de la Comisión. El componente también apoya la movilidad militar a través de un presupuesto específico dentro del Mecanismo «Conectar Europa» que se refiere a la adaptación de secciones de la Red Transeuropea de Transporte para fines de doble uso, civil y militar. También hay proyectos específicos financiados en el marco del Fondo Europeo de Defensa vinculados a la movilidad militar.

Ejecución de programas de gestión compartida

La gestión de la mayor parte de la financiación del FAMI y del FSI para el período 2014-2020, y de la mayor parte de la financiación del FAMI, del IGFV y del FSI para el período 2021-2027, se realiza de forma compartida entre los Estados miembros (o los cuatro países asociados a Schengen) y la DG Migración y Asuntos de Interior de la Comisión. En virtud de este sistema, los Estados miembros ejecutan programas plurianuales que han sido aprobados por la Comisión. En su conjunto, los Estados miembros han intensificado la ejecución de los programas de 2014-2020 desde 2020. No obstante, quedaba pendiente la liquidación de una parte significativa de la financiación: el 12 % para el FAMI y el 16 % para el FSI.

Nuestras constataciones

Regularidad de las operaciones

De las 23 operaciones que examinamos, 8 contenían errores. Hemos cuantificado 3 de estos errores que tuvieron un impacto financiero en los importes con cargo al presupuesto de la UE. Estos errores se referían a gastos en que se incurrió fuera del período de ejecución, a financiación que no se había utilizado para los fines previstos, a falta de justificantes esenciales y a otros tipos de gastos no subvencionables.

También hallamos 7 casos de incumplimiento de las disposiciones legales y financieras, pero sin incidencia financiera en el presupuesto de la UE. Estos casos consistían, por ejemplo, en deficiencias en los procedimientos de concesión de subvenciones, supervisión de los proyectos, financiación de la UE no utilizada íntegramente para los fines previstos y deficiencias en los procedimientos de contratación pública.

También hallamos en nuestra muestra dos operaciones que, pese a no adolecer de errores de regularidad, incumplían los principios de buena gestión financiera, en particular, por la protección inadecuada de equipos financiados por la UE y por el reembolso del impuesto sobre el valor añadido a los organismos públicos por encima de los costes en que se había incurrido, en contra de lo sugerido en las orientaciones de la Comisión.

Algunas organizaciones internacionales restringieron nuestro acceso a los documentos a una única consulta electrónica temporal en un entorno de solo visualización, sin transferírnoslos. Esto dificultó la planificación, la ejecución y el control de calidad de nuestra auditoría. Tras el trabajo de auditoría y antes de que se cerrara la auditoría, todas las organizaciones internacionales, salvo una, permitieron finalmente descargar los documentos solicitados, pero solo de forma voluntaria, en el marco de un proyecto piloto. Por lo tanto, no consideramos que esta cuestión se haya resuelto de manera efectiva.

Examen de los elementos de los sistemas de control interno

Las cinco autoridades de auditoría que examinamos habían elaborado y aplicado procedimientos detallados de suficiente calidad para notificar su trabajo en el informe de control anual. Sin embargo, constatamos que la autoridad de auditoría finlandesa no llevó a cabo ninguna auditoría de operaciones sobre los gastos presentados en las cuentas anuales del FAMI. A pesar de ser consciente de ello, la Comisión aceptó la opinión de la autoridad de auditoría y pagó el saldo final sin procedimiento contradictorio. También constatamos que la autoridad sueca de auditoría no realizó ningún trabajo de auditoría de sistemas durante el período financiero auditado. En consecuencia, aunque ambas autoridades de auditoría emitieron opiniones de auditoría sin salvedades, algunos de sus aspectos no estaban respaldados por un trabajo de auditoría suficiente, con el consiguiente riesgo de que el nivel de garantía ofrecido quede limitado.

Seleccionamos 14 expedientes de auditoría de las mismas 5 autoridades de auditoría. En general, constatamos que las autoridades de auditoría contaban con programas de auditoría detallados y utilizaban listas de comprobación para respaldar sus conclusiones. Sin embargo, constatamos algunas deficiencias.

Informes anuales de actividades y otros mecanismos de gobernanza

Con respecto al ejercicio 2024, examinamos el informe anual de actividades de la DG Migración y Asuntos de Interior.

Constatamos que las estimaciones de la DG Migración y Asuntos de Interior sobre el riesgo global en el momento del pago y al cierre se habían calculado y notificado de acuerdo con la metodología interna. Respecto del gasto total en 2024 (3 507,5 millones de euros), la DG Migración y Asuntos de Interior estimó que el importe en situación de riesgo en el momento del pago era de 44,6 millones de euros (1,3 %), y que el riesgo total en el momento del cierre derivado de sus correcciones futuras previstas ascendía a 3,6 millones de euros.

Recomendaciones

La Comisión debería:

- o adoptar nuevas medidas para garantizar que todas las organizaciones internacionales proporcionen un acceso completo a los documentos;
- o proporcionar nuevas orientaciones a los Estados miembros sobre las normas aplicables que regulan las convocatorias de propuestas;
- o realizar un seguimiento de las deficiencias en el trabajo de las autoridades de auditoría.



*¿Desea más información? El texto íntegro del capítulo 8 de nuestro informe anual relativo a 2024 puede consultarse en nuestro **sitio web** (eca.europa.eu).*



Vecindad y resto del mundo

Total: 15 400 millones de euros (8,0 % del gasto presupuestario de la UE)

¿Qué auditamos?

Este ámbito de gasto comprende varios instrumentos de financiación, en particular el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional – Europa Global (IVCDI)³¹, el presupuesto de ayuda humanitaria y el Instrumento de Ayuda Preadhesión

Ilustración 25 – Pagos desglosados por fondo

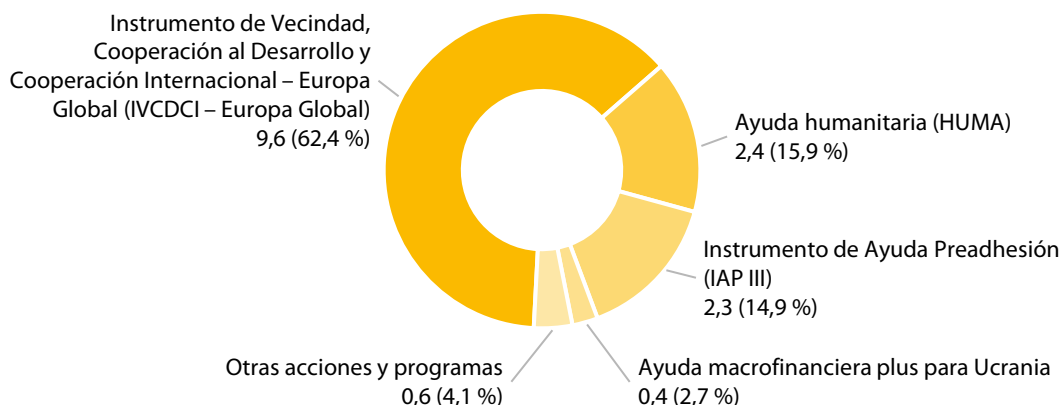
Vecindad y resto del mundo

15 400 millones de euros (el 8,0 % del gasto del presupuesto de la UE)



Distribución de los pagos de 2024 por fondo

(miles de millones de euros)



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos procedentes de las cuentas consolidadas de 2024 de la UE.

El objetivo general del IVCDI - Europa Global es defender y promover los valores, principios e intereses fundamentales de la UE en todo el mundo y contribuir a promover el multilateralismo y el refuerzo de las asociaciones con países no pertenecientes a la UE. El instrumento IVCDI - Europa Global agrupa 11 instrumentos anteriores para el MFP 2021-2027, entre ellos el Instrumento Europeo de Vecindad y los Fondos Europeos de Desarrollo (estos últimos se encontraban fuera del presupuesto de la UE).

La UE también proporciona ayuda humanitaria basada en las necesidades a las personas afectadas por catástrofes naturales y de origen humano, prestando especial atención a las más vulnerables.

³¹ Reglamento (UE) 2021/947 por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global.

El objetivo general del Instrumento de Ayuda Preadhesión es ayudar a los países beneficiarios a adoptar y aplicar las reformas necesarias para adaptarse a los valores de la UE con vistas a la adhesión, contribuyendo así a su estabilidad, seguridad y prosperidad.

Las principales direcciones generales (DG) y servicios que aplicaron la acción exterior de la UE en 2024 fueron la DG Política de Vecindad y Negociaciones de Ampliación, la DG Asociaciones Internacionales, la DG Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas y el Servicio de Instrumentos de Política Exterior. Desde el 1 de febrero de 2025, la DG Política de Vecindad y Negociaciones de Ampliación se ha dividido en dos direcciones generales distintas: la DG Ampliación y Vecindad Oriental y la DG Oriente Próximo, Norte de África y Golfo.

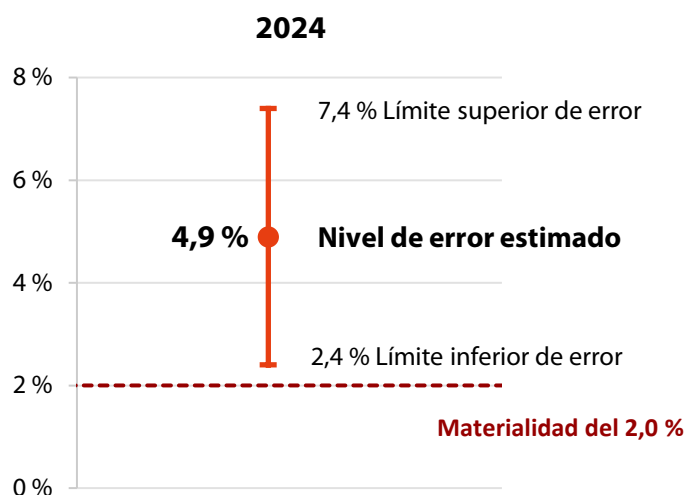
En 2024, los pagos destinados a la rúbrica «Vecindad y resto del mundo» ascendieron a 15 400 millones de euros (prefinanciación, pagos intermedios y finales) y se desembolsaron utilizando varios instrumentos y métodos de ejecución, tales como contratos de obras, suministros o servicios, subvenciones, préstamos especiales, garantías de préstamos y asistencia financiera, apoyo presupuestario y otras formas específicas de ayuda presupuestaria en países no pertenecientes a la UE. Los pagos totales de esta rúbrica aumentaron, pasando de 15 200 millones de euros en 2023 a 15 400 millones de euros en 2024.

Nuestras constataciones

Con respecto a 2024, a diferencia de ejercicios anteriores, ofrecemos una evaluación específica de la regularidad de las operaciones subyacentes a la rúbrica 6 del MFP «Vecindad y resto del mundo». En 56 (el 40,9 %) de las 137 operaciones examinadas se detectaron errores. Sobre la base de los 42 errores cuantificados, estimamos que el nivel de error es del 4,9 %.

Ilustración 26 – Resultados de la verificación de operaciones

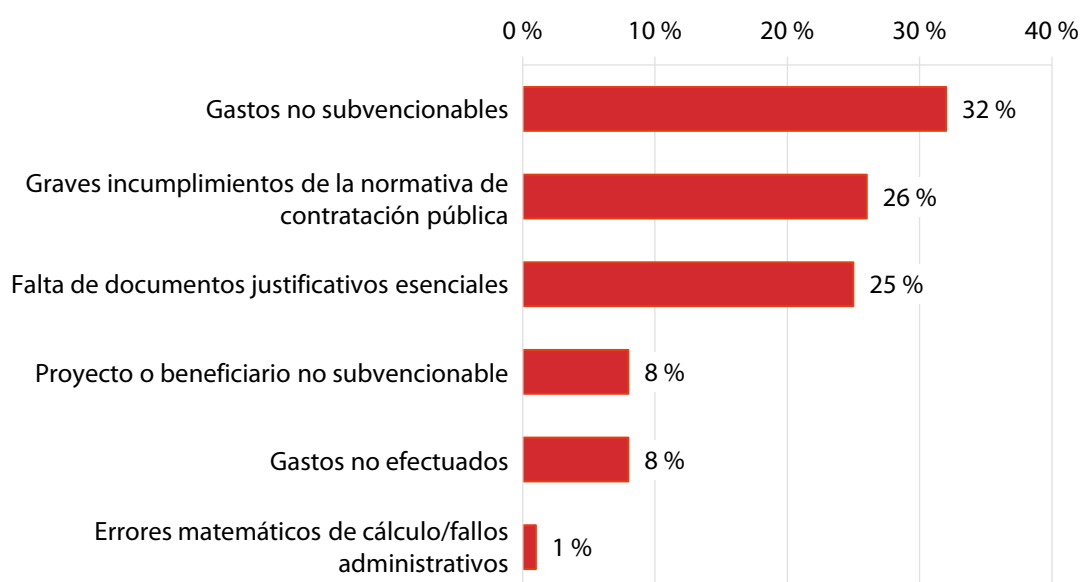
Nivel de error estimado



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

En la siguiente ilustración se presenta el desglose del nivel de error estimado por tipo de error:

Ilustración 27 – Desglose del nivel de error estimado por tipo de error



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Identificamos varios tipos de error, que afectaban a múltiples operaciones, repetidos a lo largo de varios ejercicios de auditoría. Los principales tipos de error eran los siguientes:

- «uso en cascada» de los costes indirectos imputados a la UE (es decir, costes indirectos de las organizaciones subejecutoras que se notifican como parte de los costes directos del beneficiario, además de los costes indirectos ya imputados por el beneficiario); formulamos una recomendación sobre la estructura de aplicación en cascada en nuestro informe especial sobre los sistemas sanitarios en países socios³²;
- inclusión de costes salariales no subvencionables, como provisiones y costes indirectos;
- aplicación de tipos de cambio incorrectos;
- incumplimientos de la normativa de contratación pública;
- liquidación de los pagos anticipados declarados como costes efectuados.

³² Informe Especial 18/24: «Ayuda financiera de la UE para los sistemas sanitarios en países socios seleccionados – Aunque se atiende a objetivos estratégicos amplios, las intervenciones adolecen de problemas de coordinación y sostenibilidad», recomendación 4.

Como en ejercicios anteriores, gran parte de los errores detectados afectaban a contratos ejecutados por organizaciones evaluadas por pilares (organizaciones internacionales, instituciones financieras internacionales y agencias estatales) en régimen de gestión indirecta. En cuanto a dichos contratos, la Comisión aceptó el gasto basándose en un informe financiero y en una declaración sobre la gestión. Esta consiste en una autodeclaración de la organización evaluada por pilares en la que se certifica que la información financiera mostrada se presenta correctamente y es completa y exacta, y que cumple las obligaciones establecidas en el contrato. De los 42 errores que cuantificamos, 26 estaban relacionados con dichos contratos, y contribuyeron en 3,1 puntos porcentuales al nivel de error estimado.

En 10 casos de errores cuantificables, la Comisión disponía de la información necesaria para evitar el error, o detectarlo y corregirlo, antes de aceptar el gasto. Si la Comisión hubiera utilizado adecuadamente toda esta información, el nivel de error estimado habría sido 1,4 puntos porcentuales más bajo.

También hallamos 34 casos de incumplimiento de las disposiciones legales y financieras, pero sin incidencia financiera directa en el presupuesto de la UE.

Informes anuales de actividades y otros mecanismos de gobernanza

Examinamos el informe anual de actividades de la DG Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas correspondiente al ejercicio 2024. Nuestro análisis se centró en si la DG Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas había presentado la información sobre la regularidad en su informe anual de actividades con arreglo a las instrucciones de la Comisión, y si había sido coherente en su aplicación de la metodología para estimar futuras correcciones y recuperaciones. La DG Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas estimó que, en el gasto total aceptado en 2024 (3 605 millones de euros), el importe total en situación de riesgo en el momento del pago era de 15,56 millones de euros (0,43 %). Calculó el valor de las correcciones resultantes de sus controles en años posteriores en 3,5 millones de euros (el 0,1 % del gasto total pertinente). El director general de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas declaró que la exposición financiera de la dirección general estaba por debajo del umbral de materialidad del 2 % del gasto total aceptado.

Nuestro trabajo sobre el informe anual de actividades de 2024 de la DG Asociaciones Internacionales se presenta en detalle en nuestro informe anual sobre el noveno, décimo y undécimo Fondos Europeos de Desarrollo (FED).

Examinamos los datos del informe anual de gestión y rendimiento de la Comisión de 2024 con respecto a la estimación de riesgo en el momento del pago en los ámbitos políticos comprendidos en «Vecindad y resto del mundo». La Comisión calculó un riesgo en el momento del pago del 0,8 % para esta rúbrica del MFP. Este porcentaje se sitúa por debajo de nuestro intervalo de confianza y por debajo del umbral de materialidad.

La evidencia de auditoría global obtenida y expuesta en este capítulo indica que los gastos en «Vecindad y resto del mundo» están afectados por un nivel significativo de error. En esta rúbrica del MFP, nuestra verificación de las operaciones indica que el nivel de error estimado global es del 4,9 %.

Recomendaciones

La Comisión debería:

- garantizar que los beneficiarios cumplan los límites contractuales aplicables a los costes indirectos;
- garantizar definiciones claras y coherentes de «provisión» en las condiciones y directrices contractuales;
- simplificar y normalizar las reglas de conversión de divisas en los acuerdos de subvención.



*¿Desea más información? El texto íntegro del capítulo 9 de nuestro informe anual relativo a 2024 puede consultarse en nuestro **sitio web** (eca.europa.eu).*



Administración pública europea

Total: 13 300 millones de euros (6,9 % del gasto presupuestario de la UE)

¿Qué auditamos?

En este capítulo se exponen nuestras observaciones sobre la rúbrica 7 del marco financiero plurianual (MFP) «Administración pública europea». En la *ilustración 28* se ofrece una visión de conjunto de los gastos de las instituciones y órganos de la UE incluidos en esta rúbrica en 2024.

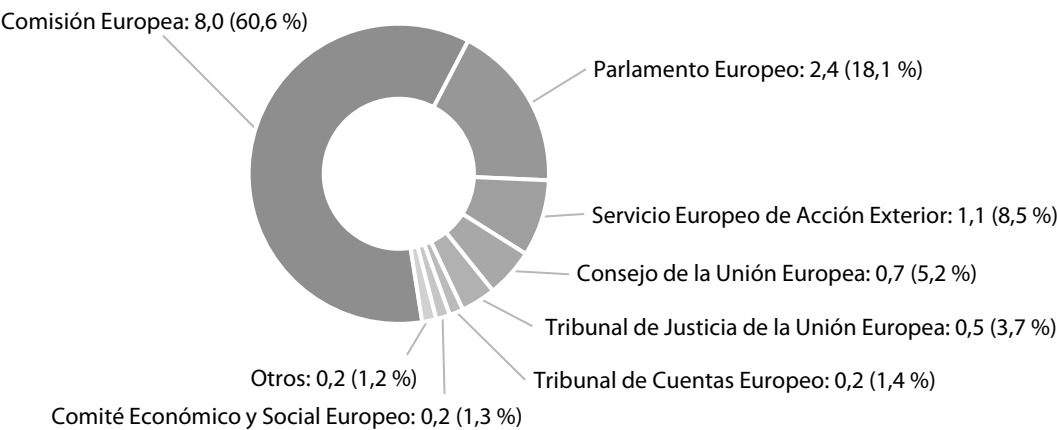
Ilustración 28 – Pagos

Administración pública europea
13 300 millones de euros (6,9 % del gasto presupuestario de la UE)



(miles de millones de euros)

Distribución de pagos de 2024 por institución



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos procedentes de las cuentas consolidadas de 2024 de la UE.

Los gastos administrativos comprenden los gastos correspondientes a recursos humanos y pensiones, que en 2024 representaron aproximadamente el 69 % del total, así como a inmuebles, equipos, energía, comunicaciones y tecnología de la información. Nuestro trabajo realizado durante muchos años indica que, en general, este gasto es de bajo riesgo.

Nuestras constataciones

Importe objeto de auditoría	Afectado por errores materiales
13 300 millones de euros	No – Exento de errores materiales (al igual que en 2023)

Se detectaron errores en 16 (el 23 %) de las 70 operaciones examinadas. Nuestras observaciones se refieren al Parlamento Europeo, a la Comisión Europea y al Servicio Europeo de Acción Exterior.

No identificamos ninguna cuestión significativa en relación con el Consejo de la Unión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Comité Económico y Social Europeo, el Comité Europeo de las Regiones, el Defensor del Pueblo Europeo o el Supervisor Europeo de Protección de Datos. Nuestro propio auditor externo no notificó cuestión significativa alguna.

Parlamento Europeo

En 2024 verificamos 15 operaciones. Como ya informamos, y más recientemente en nuestro Informe Anual relativo al ejercicio 2023, las normas internas³³ aprobadas por la Mesa del Parlamento Europeo para la gestión de los créditos de los grupos políticos no se ajustaban plenamente al Reglamento Financiero, puesto que permitían procedimientos negociados de contratación para contratos de elevada cuantía en lugar de procedimientos abiertos o restringidos, lo que limitaba la competencia.

En nuestra muestra, examinamos un grupo político que había adjudicado tres de estos contratos de alto valor. En dos de estos casos, tampoco siguió plenamente las normas internas del Parlamento Europeo, ya que no trató de obtener suficientes ofertas. En un caso, el grupo político prorrogó 18 meses un contrato marco con precios unitarios más elevados. En nuestra evaluación, esta modificación restringía la competencia. Detectamos errores adicionales en el gasto declarado por el grupo político con respecto al IVA declarado y al uso de un tipo fijo para reembolsar los gastos de viaje del personal, lo que llevó a una sobreestimación de los costes reales. Informamos de los mismos problemas en nuestro [Informe Anual relativo al ejercicio 2022](#).

El Reglamento Financiero establece que podrán concederse fondos a cargo del presupuesto de la UE a los partidos políticos europeos, con miras a su contribución a la creación de una conciencia política europea y a la expresión de la voluntad política de los ciudadanos de la Unión. Consideramos que la base jurídica para determinar qué costes son subvencionables está abierta a interpretación. Auditamos una operación de este tipo, en la que el gasto no subvencionable, declarado inicialmente por el partido político, ya había sido recuperado por el Parlamento Europeo.

Entre las otras 13 operaciones examinadas, detectamos insuficiencias en 2 procedimientos de contratación pública dirigidos por el Parlamento Europeo. Uno correspondía a un contrato informático de una duración específica de 6 años que no estaba suficientemente justificado, a pesar de que el Reglamento Financiero limita generalmente tales contratos a 4 años, excepto en casos debidamente justificados.

Comisión Europea

Entre los 25 pagos examinados, mencionamos 8 errores no cuantificables, 4 de ellos relacionados con el pago de salarios o pensiones. En 3 de estos casos, en los expedientes de pensiones no constaba un certificado de vida reciente de la pareja del pensionista, necesario para confirmar el derecho permanente a las prestaciones. La Comisión está desarrollando un nuevo sistema para mejorar los controles de los derechos.

En una operación correspondiente a servicios informáticos, la Comisión no estableció de manera clara y coherente en los pliegos de la contratación los requisitos de educación y certificación para determinar la tarifa diaria.

³³ Reglamentación relativa a la partida presupuestaria 400, modificada en último lugar el 15 de julio de 2024.

Una operación correspondía a un pago por valor de 85 millones de euros realizado por la Comisión por el usufructo continuado de edificios que había vendido en Bruselas. Este era el primero de tres tramos anuales conforme a un contrato celebrado en abril de 2024, que comprendía la venta de 23 edificios por 900 millones de euros y el usufructo de 17 de ellos durante distintos períodos hasta 2029. La venta y el usufructo fueron otorgados tras una convocatoria de propuestas lanzada por la Comisión, que solo recibió una oferta, la cual procedía de una empresa pública belga que había presentado una oferta indicativa antes de que la Comisión publicara la convocatoria. La convocatoria de propuestas requería que los licitadores presentaran un aval bancario de 80 millones de euros, con una validez de seis meses, con el fin de garantizar el compromiso con el contrato, en el que se incluía el acuerdo de usufructo. El licitador único presentó una garantía en su propio nombre, válida solo durante dos meses. La Comisión lo admitió y celebró el contrato dentro del período de validez de dos meses. Constatamos que la garantía no cumplía los requisitos originales establecidos en la convocatoria. También observamos que el comité de evaluación de la Comisión carecía de independencia suficiente, ya que todos los miembros estaban subordinados al ordenador competente.

Servicio Europeo de Acción Exterior

Detectamos 2 errores cuantificables en los 15 pagos examinados. Uno de ellos afectaba a una modificación sustancial del contrato sin un procedimiento de contratación válido y sin medidas de publicidad *ex post*, y el otro, al uso de un tipo de cambio incorrecto al registrar un pago de alquiler.

Recomendaciones

La Comisión Europea debería:

- o mejorar los controles antes de contratar servicios informáticos;
- o reforzar la independencia de los comités de evaluación respecto de las operaciones que incluyan la venta de inmuebles.



*¿Desea más información? El texto íntegro del capítulo 10 de nuestro informe anual relativo a 2024 puede consultarse en nuestro **sitio web** (eca.europa.eu).*



Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Total: 59 900 millones de euros

¿Qué auditamos?

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) se creó en virtud del [Reglamento \(UE\) 2021/241](#) (el «Reglamento»), que entró en vigor el 19 de febrero de 2021. Se modificó en febrero de 2023, lo que permitió a los Estados miembros añadir un «capítulo de REPowerEU» en sus planes nacionales de recuperación y resiliencia³⁴ y, en febrero de 2024³⁵, integrar en sus planes nacionales de recuperación y resiliencia, como costes estimados, el importe de la aportación en efectivo con el fin de crear la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP). El MRR ha apoyado reformas e inversiones en los Estados miembros desde el inicio de la pandemia de COVID-19 en febrero de 2020 (desde el 1 de febrero de 2022 en el caso de REPowerEU) y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

La Comisión aplica el MRR mediante la gestión directa, lo que significa que la Comisión es directamente responsable de su aplicación. Los pagos en el marco del MRR están sujetos al cumplimiento satisfactorio por parte de los Estados miembros de los hitos y objetivos establecidos en los anexos de las Decisiones de Ejecución del Consejo por las que se aprueban sus planes de recuperación y resiliencia³⁶. Otros requisitos son que no se hayan revocado medidas relacionadas con hitos y objetivos anteriormente cumplidos satisfactoriamente, y que no se incumpla el principio sobre la doble financiación. Entre las condiciones de subvencionabilidad establecidas en el [Reglamento](#) cabe destacar la observancia del período de subvencionabilidad, el principio de «no causar un perjuicio significativo» y la no sustitución del gasto presupuestario nacional ordinario (salvo en casos debidamente justificados)³⁷. Los Estados miembros deben garantizar que el empleo de los fondos cumple la legislación nacional y de la Unión aplicable, en particular en lo que respecta a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Al final de 2024, la Comisión había efectuado 65 pagos de subvenciones (1 en 2021, 13 en 2022, 23 en 2023 y 28 en 2024) por un valor total de 178 500 millones de euros. Esto significa que solo había pagado el 50 % del total disponible, cuando quedaban menos de 2 años para el final del período de ejecución del MRR en diciembre de 2026. No se dispone de información sobre los importes totales pagados por los Estados miembros a los perceptores finales³⁸.

En 2024, el gasto del MRR alcanzó los 59 900 millones de euros, y nuestra auditoría abarcó en su totalidad los 28 pagos de subvenciones, que ascendían a 53 500 millones de euros, y la correspondiente liquidación de prefinanciación por un valor de 6 400 millones de euros. Nuestra auditoría no abarca ni la regularidad de los gastos efectuados por el perceptor final ni el componente de préstamos del MRR.

³⁴ [Reglamento \(UE\) 2023/435](#).

³⁵ [Reglamento \(UE\) 2024/795](#).

³⁶ [Reglamento \(UE\) 2021/241](#), artículo 24, apartado 2.

³⁷ *Ibid.*, artículo 5, artículo 9, artículo 17, apartado 2, y artículo 24, apartado 3.

³⁸ [Informe Especial 13/2024](#): «La absorción de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: Sigue avanzando aunque con retraso y persisten los riesgos en la finalización de las medidas y, por tanto, en la consecución de los objetivos del Mecanismo», apartados 53 y 54.

Nuestras constataciones

Importe objeto de auditoría	¿Está afectado por errores materiales?
59 900 millones de euros	2024: Los efectos globales de nuestras constataciones son significativos, pero no están generalizados.

Dado el carácter del modelo de gasto del MRR, y considerando que la metodología de la Comisión relativa a la suspensión de los pagos³⁹ depende de la formulación de muchas apreciaciones, que probablemente darán lugar a interpretaciones diferentes, no proporcionamos un porcentaje de error comparable al de otros ámbitos de gasto de la UE.

Cumplimiento insatisfactorio de determinados hitos/objetivos

El [Reglamento](#) no establece criterios de interpretación de la palabra «satisfactorio», lo cual deja un amplio margen a la Comisión. En esta evaluación, la Comisión acepta desviaciones mínimas en el contenido, la forma, el calendario y las cuantías⁴⁰. Observamos que, en el caso de los criterios cualitativos, esta evaluación se basa en numerosas apreciaciones, que dan lugar a varias interpretaciones posibles en cuanto al cumplimiento satisfactorio de los hitos u objetivos. En nuestros controles comprobamos que no se habían cumplido satisfactoriamente 6 hitos y objetivos en 5 pagos. Constatamos que no se habían logrado todos los elementos exigidos por el hito o el objetivo, y que los elementos que faltaban representaban más que una desviación mínima aceptable. Observamos que existe una tendencia creciente en el impacto financiero global de las constataciones cuantitativas.

³⁹ [COM\(2023\) 99 final](#): Anexo II de la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo: «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: Dos años después – Un instrumento único en el centro de la transformación ecológica y digital de la UE».

⁴⁰ *Ibid.*, anexo I.

Ilustración 29 – Tipos de constataciones relativas a condiciones de pago y subvencionabilidad



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

El primer pago del MRR a Polonia contenía 2 hitos cuyo objeto era reforzar la independencia e imparcialidad de los tribunales mediante la reforma del régimen disciplinar para que los jueces mejoraran la tutela judicial. Hallamos insuficiencias graves en el nombramiento de los jueces. Sin embargo, debido al asunto C-517/24 pendiente ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) relativo a una petición de decisión prejudicial relacionada directamente con esta materia, no emitimos una conclusión sobre el cumplimiento satisfactorio de estos 2 hitos en esta fase. El cumplimiento satisfactorio de estos hitos era un requisito previo para efectuar cualquier pago del MRR en favor de Polonia.

Doble financiación

El [Reglamento](#) emplea la definición tradicional de doble financiación⁴¹ basada en los costes, a pesar de que los pagos del MRR no reembolsan los costes subvencionables en que se haya incurrido, sino que recompensan el cumplimiento satisfactorio de hitos y objetivos⁴². En cuanto al MRR, la doble financiación puede darse cuando se financian dos veces los mismos costes subyacentes de un hito u objetivo, o cuando se declaran y, por tanto, financian dos veces las mismas realizaciones o resultados. La misma realización no puede financiarse dos veces con cargo al presupuesto de la UE, aunque uno de los instrumentos de financiación afectados no esté basado en los costes. Encontramos un caso de doble financiación en Croacia.

⁴¹ [Reglamento](#), artículo 9.

⁴² [Informe Especial 22/2024](#): «Doble financiación con cargo al presupuesto de la UE: Los sistemas de control carecen de elementos esenciales para mitigar el creciente riesgo que plantea el modelo de financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia no vinculado a los costes», apartado 101.

Revocación

Con arreglo al [Reglamento](#), no pueden haberse revocado las medidas y acciones relacionadas con hitos y objetivos anteriormente cumplidos⁴³. Se exige a los Estados miembros que confirmen esta condición en las declaraciones de gestión que acompañan a sus solicitudes de pago. Hallamos un caso de revocación de un objetivo griego relacionado con el establecimiento y el pleno funcionamiento de 50 centros de salud mental.

Algunas medidas se iniciaron antes del período de subvencionabilidad

El [Reglamento](#) establece que solo las medidas iniciadas a partir del 1 de febrero de 2020⁴⁴ pueden financiarse en el marco del MRR, pero no establece criterios adicionales para definir qué constituye el «inicio» de una medida. En octubre de 2024, la Comisión publicó orientaciones⁴⁵ en las que aclaraba que interpreta el «inicio» de una medida como el inicio de su aplicación sobre el terreno cuando se materializan los costes. Nuestra opinión, también expresada anteriormente⁴⁶, es que el inicio de una medida debe considerarse la fecha del primer compromiso (jurídico) (por ejemplo, en forma de contrato, orden de compra o decisión de financiación), ya que esto constituye el inicio de la primera actividad relacionada con la medida. Dicho contrato o decisión de financiación establece una obligación, genera actividad económica y productiva del contratista y el subcontratista y da lugar a pagos posteriores.

Constatamos que los proyectos relacionados con un hito y tres objetivos para dos pagos habían comenzado antes de febrero de 2020. Por consiguiente, estos proyectos no deberían haber sido financiados por el MRR.

Los Estados miembros no aplican con prontitud la mayoría de las recomendaciones de auditoría pendientes de la Comisión relacionadas con constataciones críticas y muy importantes

Desde 2021, ha habido 20 informes finales de auditoría de la Comisión relacionados con hitos y objetivos con 591 recomendaciones a 15 Estados miembros. A fecha de 30 de abril de 2025, la Comisión consideraba que se habían aplicado 417 recomendaciones (el 71 %) y las restantes 174 (el 29 %) estaban pendientes. La Comisión clasifica sus conclusiones como críticas, muy importantes, importantes o deseables. Las conclusiones críticas o muy importantes pueden dar lugar a una salvedad en el informe anual de actividades de la Comisión si los Estados miembros aún no las han aceptado, rechazado o ejecutado. Estas conclusiones críticas o muy importantes también pueden corresponder a una infracción grave de las obligaciones del acuerdo de financiación y pueden dar lugar a una corrección a tipo fijo⁴⁷.

En la mayoría (64 %) de las 136 recomendaciones relacionadas con constataciones críticas y muy importantes que seguían pendientes, el plazo de aplicación establecido en el informe de auditoría había expirado.

⁴³ [Reglamento](#), artículo 24, apartado 3.

⁴⁴ *Ibid.*, artículo 17, apartado 2.

⁴⁵ [COM\(2024\) 474 final](#): Anexo II del informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo relativo a la ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

⁴⁶ [Informe Anual relativo al ejercicio 2023](#), apartado 11.22.

⁴⁷ Acuerdo de financiación, anexo I.

Los sistemas de los Estados miembros no son suficientemente eficaces

Existen insuficiencias en los sistemas de algunos Estados miembros para garantizar el cumplimiento de las normas sobre contratación pública y ayudas estatales, y también detectamos insuficiencias en las solicitudes de pago (declaraciones de gestión) de 5 Estados miembros.

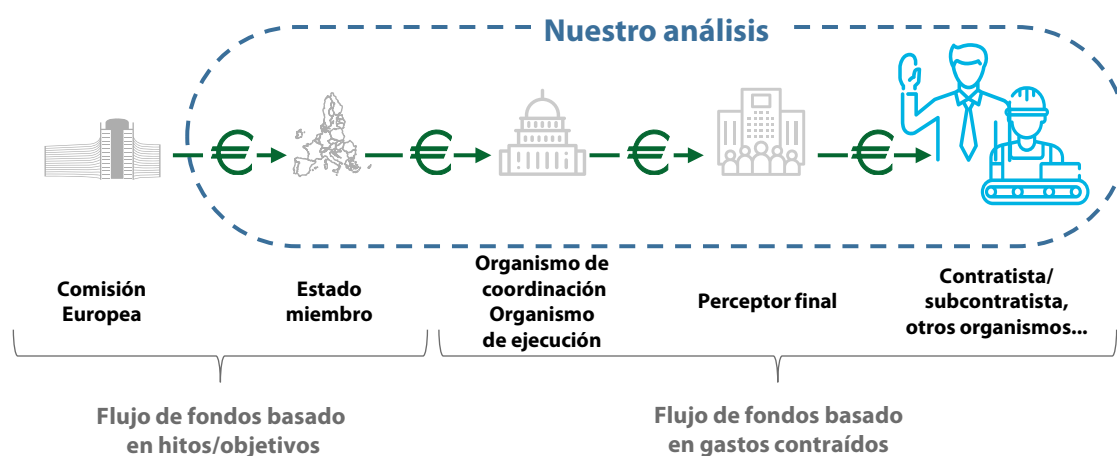
La información de que dispone la Comisión sobre el fraude detectado es limitada

Un indicador clave del riesgo de fraude es la escala de presunción de fraude. Los únicos datos publicados sobre la escala de presunto fraude del MRR relativos a toda la UE proceden del informe anual de 2024 de la Fiscalía Europea. Al final de 2024, la Fiscalía Europea estaba tramitando 311 casos activos relacionados con el Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU). Todos ellos, excepto 4, correspondían al MRR, lo que representa aproximadamente el 17 % de todas las investigaciones en curso sobre el fraude en el gasto. El perjuicio estimado para los intereses financieros de la UE asciende a 2 800 millones de euros, lo que representa el 30 % (en 2023, el 25 %) del perjuicio total estimado como consecuencia de todo el fraude en el gasto de la UE⁴⁸. Esto contrasta con el reducido número de casos (5) notificados por los Estados miembros en las declaraciones de gestión que acompañan a las solicitudes de pago en 2024.

La trazabilidad de los fondos del MRR no es sistemática en todos los Estados miembros

Evaluamos los sistemas nacionales de 5 Estados miembros (Alemania, Grecia, España, Francia e Italia) para comprobar si podían hacer un seguimiento de los fondos del MRR con cargo al presupuesto nacional hasta el perceptor final y más allá (por ejemplo, a contratistas o subcontratistas) y facilitar datos sobre los gastos efectuados por el perceptor final. Los datos que hemos recogido muestran que, al final de 2024, los perceptores finales de Italia y Grecia habían incurrido en gastos que representaban el 49 % y el 39 %, respectivamente, de los importes totales previstos en sus presupuestos nacionales para reformas e inversiones del MRR. Esto representa el 76 % (en el caso de Italia) y el 82 % (en el caso de Grecia) del importe total recibido de la Comisión. Constatamos que los sistemas establecidos en dos Estados miembros (España y Francia) no garantizaban la recopilación sistemática de datos sobre los gastos contraídos por el perceptor final de los fondos MRR, mientras que, en un Estado miembro (Alemania), esa información nos fue facilitada previa solicitud con respecto a 5 medidas del MRR.

Ilustración 30 – Flujo de financiación del MRR



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

⁴⁸ Informe anual de la Fiscalía Europea de 2024.

Examinamos la metodología seguida por los Estados miembros para publicar los 100 mayores perceptores finales y constatamos variaciones significativas en el tipo de información publicada.

Informes anuales de actividades e informe anual de gestión y rendimiento

En su informe anual de actividades de 2024, como en años anteriores, la Comisión no estima un error cuantificable en el momento del pago al considerar que no es posible determinar un porcentaje de error fiable. En cambio, la Comisión asigna un riesgo de error (bajo, medio, alto) respecto de la legalidad y regularidad de cada pago del MRR basándose en los resultados de sus evaluaciones preliminares, en sus auditorías *ex post* y en las auditorías del Tribunal cuando manifiesta su conformidad con ellas. Los pagos del MRR de alto riesgo que se sitúen por encima del umbral *de minimis* debería dar lugar a una salvedad. La Comisión determinó que todos los pagos de 2024 eran de bajo riesgo. Sin embargo, esto no concuerda con nuestras constataciones.

Recomendaciones

La Comisión debería:

- ampliar la cobertura de los controles efectuados durante las evaluaciones preliminares;
- corregir los retrasos de los Estados miembros en la ejecución de las recomendaciones de auditoría de la Comisión.



*¿Desea más información? El texto íntegro del capítulo 11 de nuestro informe anual relativo a 2024 puede consultarse en nuestro **sitio web** (eca.europa.eu).*



Seguimiento de las recomendaciones formuladas en nuestros informes especiales desde 2021

Qué examinamos

Cada año examinamos el grado en que las entidades auditadas han tomado medidas para responder a nuestras recomendaciones tres años después de que las hayamos formulado. Este seguimiento de nuestras recomendaciones constituye una etapa importante del ciclo de auditoría. Nos proporciona información para conocer si las entidades auditadas han aplicado las medidas que recomendamos y si se han abordado las cuestiones planteadas. También es importante para diseñar y planificar nuestro trabajo de auditoría futuro y llevar un seguimiento de los riesgos.

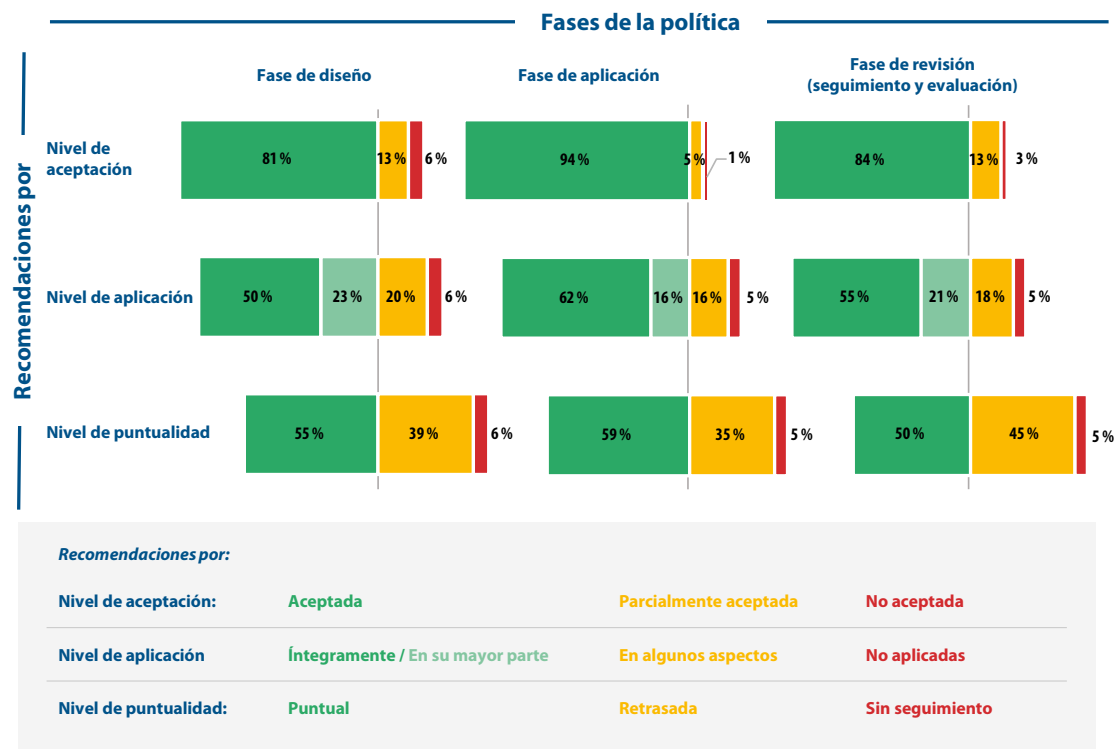
Este año hemos analizado las recomendaciones de los 27 informes especiales que publicamos en 2021. En total, hicimos un seguimiento de 245 recomendaciones. De ellas, 194 iban dirigidas a la Comisión Europea. Las otras 51 recomendaciones iban dirigidas al Banco Central Europeo (BCE), al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), a la autoridad Bancaria Europea (ABE), a la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex), a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol), y a la Junta Única de Resolución (JUR). Como en años anteriores, las recomendaciones dirigidas exclusivamente a los Estados miembros quedaron fuera del alcance de nuestro trabajo de seguimiento.

Nuestras constataciones

Nuestro análisis muestra que la proporción de recomendaciones de los informes especiales de 2021 aceptadas íntegra o parcialmente por las entidades auditadas aumentó del 93 % el año pasado al 98 % este año (véase la [ilustración 31](#)). La proporción de recomendaciones aplicadas íntegramente o en su mayor parte aumentó del 68 % el año pasado al 76 % este año, y la proporción de recomendaciones aplicadas a tiempo aumentó del 52 % al 56 %. Esta última categoría todavía no ha recuperado el nivel anterior a la pandemia de COVID-19 (60 % o más).

Según nuestro análisis para verificar si existen diferencias entre las tres fases del ciclo de las políticas (diseño, aplicación y revisión), las recomendaciones relacionadas con la fase de aplicación de las políticas o programas presentan el mayor nivel de aceptación, aplicación y puntualidad.

Ilustración 31 – Nivel de aceptación, aplicación y puntualidad según la fase del ciclo de la política



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

También constatamos que:

- o el 77 % de las recomendaciones dirigidas a la Comisión Europea se aplicaron íntegramente o en su mayor parte;
- o el 75 % de las recomendaciones dirigidas a otras entidades auditadas se aplicaron íntegramente o en su mayor parte;
- o por lo que se refiere a las fases de las políticas, el 28 % de nuestras recomendaciones enunciadas en nuestro informe especial de 2021 se referían a la fase de diseño, el 56 % a la fase de aplicación y el 17 % a la fase de revisión.



¿Desea más información? El texto íntegro del capítulo 12 de nuestro informe anual relativo a 2024 puede consultarse en nuestro **sitio web** (eca.europa.eu).



Fondos Europeos de Desarrollo

Total: 1 350 millones de euros

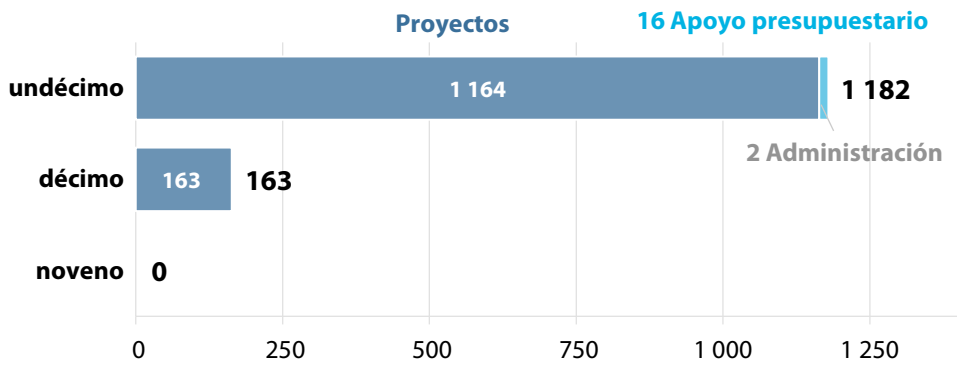
¿Qué auditamos?

Los Fondos Europeos de Desarrollo (FED), creados en 1959, fueron los principales instrumentos de financiación de la Unión Europea (UE) para la cooperación al desarrollo con países de África, del Caribe y del Pacífico (ACP), y países y territorios de ultramar (PTU) hasta el final de 2020. El objetivo principal del FED era reducir y, en última instancia, erradicar la pobreza, de conformidad con el objetivo principal de la cooperación al desarrollo establecido en el artículo 208 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). El undécimo (y último) FED abarca el marco financiero plurianual (MFP) 2014-2020.

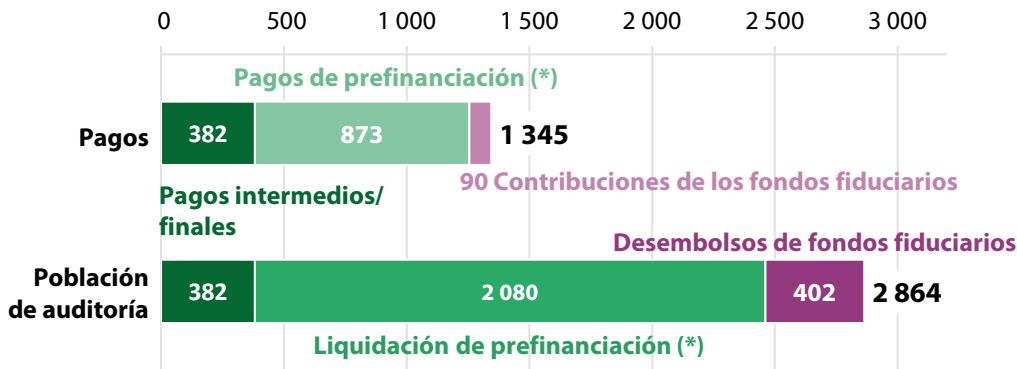
Ilustración 32 – Fondos Europeos de Desarrollo: síntesis de la actividad financiera en 2024

(millones de euros)

Pagos de los FED por línea presupuestaria y tipo



Pagos y población auditada de los FED



* Conforme a la definición armonizada de operaciones subyacentes.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, sobre la base de las cuentas anuales para 2024 de los noveno, décimo y undécimo FED.

Para el MFP 2021-2027, la cooperación al desarrollo con los países ACP se ha incorporado al Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global, dentro del presupuesto general de la UE, y la cooperación con los PTU se ha incorporado a la Decisión de Asociación Ultramar, incluida Groenlandia. No obstante, el noveno, décimo y undécimo FED no se han integrado en el presupuesto general de la UE, y siguen aplicándose y siendo objeto de informes por separado hasta su cierre.

El gasto cubierto por el presente informe se refiere a la ayuda que se ejecuta en 76 países mediante una amplia gama de métodos, como contratos de obras, suministros y servicios; subvenciones; apoyo presupuestario; estimaciones de programas y convenios de delegación celebrados con entidades evaluadas por pilares (como las organizaciones internacionales).

La gestión de los FED recae casi en su totalidad en la DG Asociaciones Internacionales de la Comisión. Una pequeña proporción (5 %) de los pagos del FED de 2024 fue gestionada por la DG Política de Vecindad y Negociaciones de Ampliación. Desde el 1 de febrero de 2025, la DG Política de Vecindad y Negociaciones de Ampliación se ha dividido en dos direcciones generales distintas: la DG Ampliación y Vecindad Oriental, y la DG Oriente Próximo, Norte de África y Golfo.

Nuestras constataciones

Llegamos a la conclusión de que las cuentas estaban libres de incorrecciones materiales.

Las operaciones de ingresos no estaban afectadas por un nivel material de error.

Las operaciones de pago de los FED estaban afectadas por un nivel material de error. Basándonos en nuestra verificación de las operaciones, estimamos que el nivel de error es del 6,5 %.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

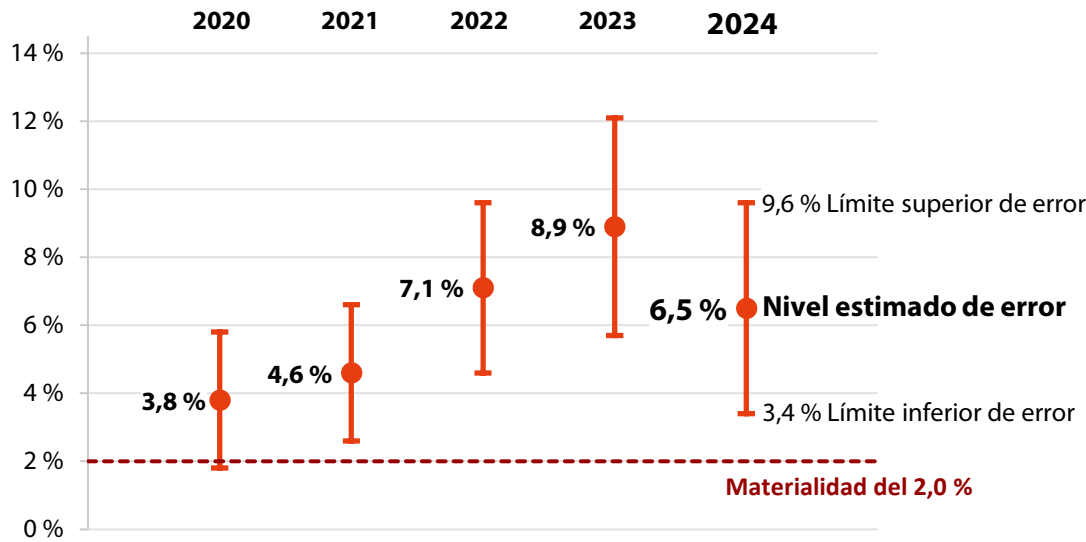
Para auditar la regularidad de las operaciones, examinamos una muestra de 85 operaciones representativas del conjunto del gasto de los FED. Se trataba de 16 operaciones correspondientes al Fondo Fiduciario de Emergencia para África, 1 operación correspondiente al Fondo Fiduciario Bêkou, 54 operaciones autorizadas por 14 delegaciones de la UE⁴⁹, y 14 operaciones aprobadas por la sede central de la Comisión. En los casos en que detectamos errores en las operaciones, analizamos las causas subyacentes para identificar posibles insuficiencias. Además, en el caso de las operaciones auditadas sobre el terreno, llevamos a cabo evaluaciones del rendimiento siempre que era posible y pertinente.

En 34 (el 40,0 %) de las 85 operaciones examinadas se detectaron errores. Sobre la base de los 27 errores que cuantificamos, estimamos el nivel de error en el 6,5 % (véase la [ilustración 33](#)).

⁴⁹ Burundi, República Democrática del Congo, Guinea-Bisáu, Kenia, Malaui, Mauritania, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nigeria, Sierra Leona, Togo, Uganda y Zambia.

Ilustración 33 – Resultados de la verificación de operaciones

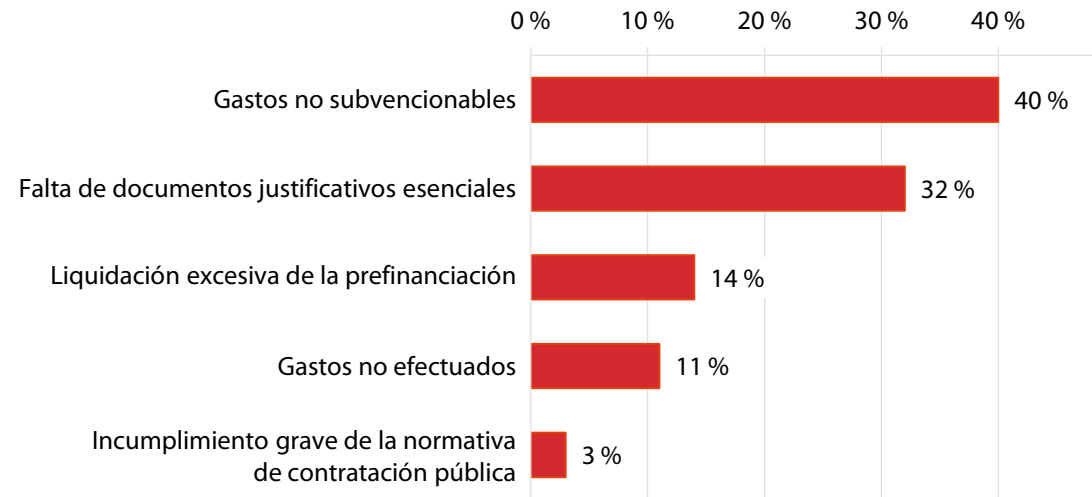
Nivel estimado de error



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

En la [ilustración 34](#) se presenta un desglose de nuestro nivel de error estimado para 2024 por tipo de error.

Ilustración 34 – Desglose del nivel de error estimado por tipo de error



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

En 13 casos de errores cuantificables, la Comisión disponía de la información necesaria para evitar el error, o detectarlo y corregirlo, antes de aceptar el gasto. Si la Comisión hubiera utilizado adecuadamente toda esta información disponible, el nivel de error estimado habría sido 2,2 puntos porcentuales más bajo.

Análisis del informe anual de actividades de 2024 de la DG Asociaciones Internacionales

La declaración de fiabilidad del director general en el informe anual de actividades de 2024 de la DG Asociaciones Internacionales no contiene ninguna salvedad. La DG Asociaciones Internacionales redujo significativamente el alcance de las salvedades (esto es, el porcentaje de gasto a las que afectaban), del 16 % en 2017 al 1 % en 2018, para pasar después a cero a partir de 2019.

La DG Asociaciones Internacionales estima que el importe total en riesgo en el momento del pago asciende a 89,7 millones de euros (el 1,1 % de los gastos de 2024), y el importe total en riesgo al cierre asciende a 78,6 millones de euros (el 0,97 % del gasto en 2024). La DG Asociaciones Internacionales, basándose en datos medios históricos, estima que 11,1 millones de euros (el 12,4 %) del importe en riesgo en el momento del pago se corregirán en los controles de los años posteriores (este importe se conoce como «capacidad correctora»). De esta cantidad estimada, la Comisión notificó 5,0 millones de euros en concepto de importe efectivamente recuperado en 2024. Tras haber verificado el 60,9 % de este importe ejecutado (3,1 millones de euros), constatamos que 200 000 euros no deberían haberse notificado como capacidad correctora ejecutada.

Estudio del porcentaje de error residual de 2024

En 2024, un contratista externo llevó a cabo el decimotercer estudio sobre el porcentaje de error residual (PER) de la DG Asociaciones Internacionales. Este estudio tiene por objeto estimar el porcentaje de errores que han eludido todos los controles de gestión de la DG Asociaciones Internacionales en todo su ámbito de responsabilidad con el fin de determinar la eficacia de esos controles.

En 2024, la Comisión decidió revisar la metodología del PER con efecto a partir de 2025. Las modificaciones tienen por objeto, entre otros, definir con mayor claridad el tratamiento de los elementos de alto valor y limitar la posibilidad de basarse totalmente en los resultados de los controles de gestión y en el trabajo de otros auditores. Sin embargo, existen algunas deficiencias.

Evaluación de los logros de los proyectos durante nuestras visitas de auditoría

En el marco de nuestras visitas de auditoría, también evaluamos los logros de los proyectos que se habían completado o que estaban a punto de completarse. Nuestra evaluación incluyó, entre otras cuestiones, una revisión de los indicadores de realizaciones y resultados, así como de los resultados de proyectos. Los resultados de nuestros controles variaron. En algunos casos se había utilizado eficazmente la financiación y esto había contribuido a la consecución de los objetivos de los proyectos. Sin embargo, al igual que en años anteriores⁵⁰, también detectamos casos en los que los proyectos de la UE no habían logrado todos sus objetivos. En particular, la infraestructura construida en el marco de los proyectos no siempre se mantuvo una vez finalizado el proyecto, lo que suscita serias dudas sobre su durabilidad.

⁵⁰ Informes anuales de 2022 y 2023 sobre los FED.

Recomendaciones

La Comisión debería:

- garantizar el cumplimiento de las normas de visibilidad;
- reforzar los controles relativos a importes a tanto alzado o a otros costes declarados con arreglo a opciones de costes simplificados;
- adoptar medidas para aumentar la durabilidad de los proyectos.



*¿Desea más información? El texto íntegro del informe sobre las actividades financiadas por el noveno, décimo y undécimo Fondos Europeos de Desarrollo puede consultarse en nuestro **sitio web** (eca.europa.eu).*

Información de referencia

El Tribunal de Cuentas Europeo y su trabajo

El Tribunal de Cuentas Europeo es el auditor externo de la UE. Nuestra sede se encuentra en Luxemburgo y nuestra plantilla consta aproximadamente de 900 efectivos de todas las nacionalidades de la UE. Nuestra misión es contribuir a mejorar la administración y la gestión financiera de la UE, promover la rendición de cuentas y la transparencia, y ejercer de vigilante independiente de los intereses financieros de los ciudadanos europeos. Nuestros informes de auditoría y dictámenes constituyen un elemento esencial de la cadena de responsabilidades de la UE, pues sirven para que rindan cuentas los responsables de la aplicación de las políticas y los programas de la UE: la Comisión, otras instituciones y organismos de la UE, y las administraciones de los Estados miembros. Advertimos de los riesgos, ofrecemos garantías, señalamos deficiencias y buenas prácticas, y proporcionamos orientación a los responsables políticos y a los legisladores de la UE sobre cómo mejorar la gestión de las políticas y programas de la UE. A través de nuestro trabajo garantizamos que los ciudadanos de la UE sepan cómo se gasta su dinero.



Tony Murphy
Irlanda



Nikolaos Milionis
Grecia



Klaus-Heiner Lehne
Alemania



Iliana Ivanova
Bulgaria



Bettina Jakobsen
Dinamarca



Jan Gregor
Chequia



Mihails Kozlovs
Letonia



Ildikó Gáll-Pelcz
Hungria



Annemie Turtelboom
Bélgica



Ivana Maletić
Croacia



François-Roger Cazala
Francia



Joëlle Elvinger
Luxemburgo



Helga Berger
Austria



Marek Opiola
Polonia



Jorg Kristijan Petrovič
Eslovenia



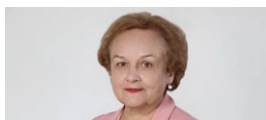
Stef Blok
Países Bajos



George Marius Hyzler
Malta



Lefteris Christoforou
Chipre



Laima Liucija Andrikienė
Lituania



Keit Pentus-Rosimannus
Estonia



Katarína Kaszasová
Eslovaquia



João Leão
Portugal



Alejandro Blanco Fernández
España



Carlo Alberto Manfredi Selvaggi
Italia



Petri Sarvamaa
Finlandia



Hans Lindblad
Suecia



Lucian Romaşcanu
Rumanía

Nota: En julio de 2025.

Nuestros productos

Elaboramos:

- informes anuales, que recogen principalmente los resultados del trabajo de auditoría financiera y de cumplimiento sobre el presupuesto de la UE y los Fondos Europeos de Desarrollo (FED), pero también aspectos de gestión presupuestaria y rendimiento;
- informes especiales, que presentan los resultados de auditorías seleccionadas sobre determinados ámbitos políticos o de gastos, o sobre cuestiones presupuestarias o de gestión;
- informes anuales específicos sobre las distintas agencias y organismos descentralizados de la UE, así como sobre las empresas comunes;
- dictámenes sobre la elaboración o modificación de actos legislativos de la UE con incidencia financiera significativa, a instancias de otra institución o por propia iniciativa;
- análisis, que proporcionan una descripción o información sobre políticas, sistemas, instrumentos o temas más específicos.

Enfoque de auditoría para nuestra declaración de fiabilidad — De un vistazo

Las opiniones contenidas en nuestra declaración de fiabilidad están basadas en evidencia objetiva obtenida a partir de pruebas de auditoría realizadas con arreglo a las normas internacionales de auditoría.

Como se indica en nuestra estrategia 2021-2025, en el marco financiero plurianual (MFP) 2021-2027 seguiremos desarrollando nuestro enfoque de auditoría y utilizando los datos y la información disponibles, lo que nos permitirá seguir ofreciendo una firme garantía, con arreglo al mandato que nos ha sido asignado en el Tratado y de plena conformidad con las normas internacionales de auditoría del sector público.

Fiabilidad de las cuentas

¿Proporcionan las cuentas anuales de la UE información completa y exacta?

Las direcciones generales de la Comisión generan cada año cientos de miles de asientos contables a partir de información obtenida de muchas fuentes distintas (entre ellas, los Estados miembros). Comprobamos que los procesos contables funcionan correctamente y que los datos contables resultantes están completos, correctamente registrados y presentados adecuadamente en los estados financieros de la UE.

- Asimismo, evaluamos el sistema contable para garantizar que constituye una base adecuada para unos datos fiables.
- Evaluamos procedimientos contables clave para garantizar su correcto funcionamiento.

- Llevamos a cabo controles analíticos de los datos contables para garantizar que se presentan de forma coherente y parecen razonables.
- Efectuamos un control directo de una muestra de asientos contables para garantizar que las operaciones subyacentes existen y están registradas con exactitud.
- Controlamos los estados financieros para garantizar que presentan fielmente la situación financiera.

Regularidad de las operaciones

¿Cumplen la normativa las operaciones de ingresos y de pagos contabilizados como gastos subyacentes a las cuentas de la UE?

El presupuesto de la UE supone la realización de millones de pagos a beneficiarios tanto de la UE como del resto del mundo. La mayor parte de este gasto es gestionado por los Estados miembros. Con el fin de obtener las pruebas necesarias, evaluamos los sistemas que permiten gestionar y controlar los ingresos y los pagos (pagos finales y liquidación de anticipos), y examinamos una muestra de las operaciones.

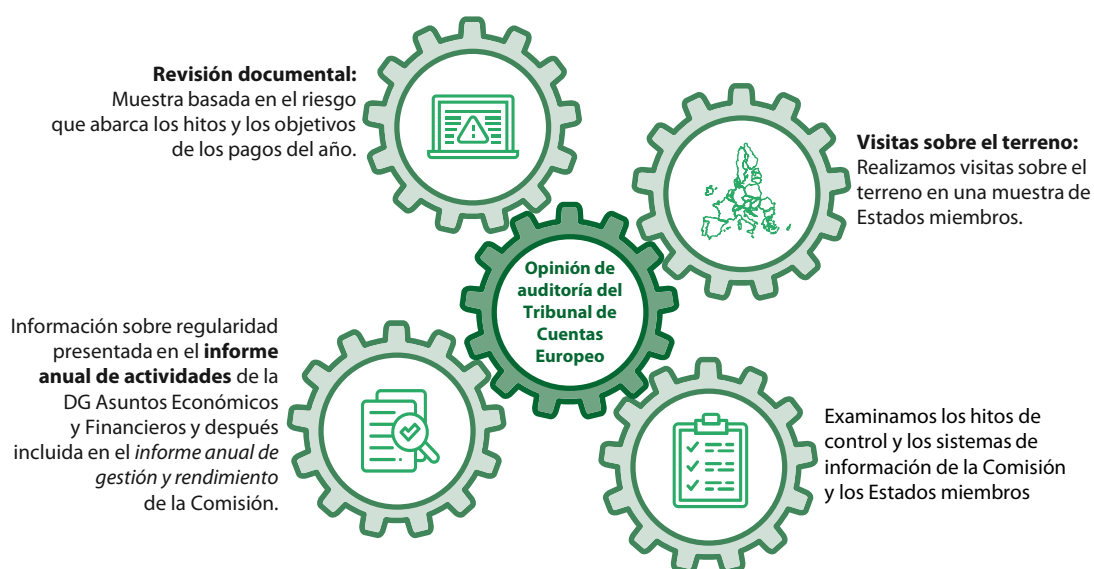
En los casos en que se han cumplido las condiciones de las normas internacionales de auditoría pertinentes, examinamos y repetimos los controles efectuados por los responsables de ejecutar el presupuesto de la UE. Por tanto, tomamos plenamente en consideración las medidas correctoras adoptadas a partir de dichos controles.

- Evaluamos los sistemas de control de los ingresos y los gastos a fin de determinar su eficacia para garantizar que las operaciones son regulares.
- Extraemos muestras de operaciones recurriendo a técnicas estadísticas que sirven de base para el examen detallado de nuestros auditores. Examinamos detalladamente las operaciones de las muestras, también en los locales de los beneficiarios finales (como agricultores, institutos de investigación o empresas que realicen trabajos o presten servicios adjudicados en contratación pública), para obtener pruebas de que todos los hechos subyacentes existen, se han registrado correctamente y cumplen las normas relativas a los pagos.
- Analizamos los errores y los clasificamos como cuantificables o no cuantificables. Las operaciones están afectadas por errores cuantificables si, con arreglo a las normas, el pago no se debería haber autorizado. Extrapolamos los errores cuantificables para obtener un nivel de error estimado de cada ámbito en el que realizamos una evaluación específica. Posteriormente, el nivel de error estimado se compara con un umbral de materialidad del 2 % y se valora si los errores son generalizados.
- Nuestras opiniones tienen en cuenta todas estas evaluaciones y otra información pertinente, como los informes anuales de actividades y los informes de otros auditores externos.
- Debatimos todos los resultados con las autoridades de los Estados miembros y la Comisión para confirmar la exactitud de los hechos.

¿Cuál es nuestro enfoque y nuestra metodología de auditoría para la declaración de fiabilidad sobre la regularidad del gasto del MRR?

- Emitimos una opinión específica sobre la regularidad de los gastos del MRR en el marco de nuestra declaración de fiabilidad sobre el presupuesto de la UE. Esto es porque consideramos que el modelo de ejecución del MRR es diferente y se trata de un instrumento temporal. Con esta opinión, nuestro propósito es ofrecer garantías razonables sobre los pagos y facilitar información detallada basada en esta opinión en la declaración de fiabilidad (véase la [ilustración 35](#)).
- Derivamos la mayor parte de nuestras garantías de las pruebas de confirmación y la evaluación de los sistemas de supervisión y control. Nuestra declaración de fiabilidad se complementa con el informe anual de actividades el informe anual de gestión y rendimiento y los informes del servicio de auditoría interna.
- Nuestro trabajo se ajusta a las normas internacionales de auditoría y garantiza que nuestras opiniones de auditoría están sustentadas por evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Ilustración 35 – Opinión de auditoría



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.



Todos nuestros productos se publican en nuestro sitio web: eca.europa.eu.

DERECHOS DE AUTOR

© Unión Europea, 2025

La política de reutilización del Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal) se establece en la [Decisión n.º 6-2019](#) del Tribunal de Cuentas Europeo sobre la política de datos abiertos y de reutilización de documentos.

Salvo que se indique lo contrario (por ejemplo, en menciones de derechos de autor individuales), el contenido del Tribunal que es propiedad de la UE está autorizado conforme a la [licencia Creative Commons Attribution 4.0 International \(CC BY 4.0\)](#), lo que significa que se permite la reutilización como norma general, siempre que se dé el crédito apropiado y se indique cualquier cambio. Cuando se reutilicen contenidos del Tribunal, no se deben distorsionar el significado o mensaje originales. El Tribunal no será responsable de las consecuencias de la reutilización.

Deberá obtenerse un permiso adicional si un contenido específico representa a particulares identificables, como, por ejemplo, en fotografías del personal del Tribunal, o incluye obras de terceros.

Dicho permiso, cuando se obtenga, cancelará y reemplazará el permiso general antes mencionado y establecerá claramente cualquier restricción de uso.

La reutilización de las siguientes fotografías queda autorizada siempre que se mencione el nombre del titular de los derechos de autor, la fuente y el nombre de los fotógrafos (cuando se indique):

P. 4: © Unión Europea, 2023, fuente: European Court of Auditors/Sophie Margue.

p. 81: © Unión Europea, 2025, fuente: Tribunal de Cuentas Europeo. Arquitectos de los edificios: Paul Noël (1988) y Jim Clemen (2003 y 2013).

Para utilizar o reproducir contenido que no sea de la propiedad de la UE, es posible que el usuario necesite obtener la autorización directamente de los titulares de los derechos de autor:

La ilustración 13 se ha diseñado utilizando iconos de [Flaticon.com](#). © Freepik Company S.L. Reservados todos los derechos.

P. 16: © InfiniteFlow, [stock.adobe.com](#).

P. 35: © Funtap, [stock.adobe.com](#).

P. 39: © K.Mongkol, [stock.adobe.com](#).

P. 45: © elgreko, [stock.adobe.com](#).

P. 50: © Worawut, [stock.adobe.com](#).

P. 54: © Maryna, [stock.adobe.com](#).

La ilustración 30 se ha diseñado utilizando iconos de [Flaticon.com](#) (tercer, cuarto y quinto icono desde la izquierda). © Freepik Company S.L. Reservados todos los derechos.

P. 75: © paryati, [stock.adobe.com](#).

La ilustración 35 se ha diseñado utilizando iconos de [Flaticon.com](#) (los dos iconos de la parte superior izquierda y de la parte inferior). © Freepik Company S.L. Reservados todos los derechos. El icono de la herramienta fue modificado por el Tribunal, © Ramziia, [stock.adobe.com](#).

Cualquier software o documento protegido por derechos de propiedad industrial, como patentes, marcas comerciales, diseños registrados, logotipos y nombres, está excluido de la política de reutilización del Tribunal.

El resto de los sitios web institucionales de la Unión Europea pertenecientes al dominio «europa.eu» ofrece enlaces a sitios de terceros. Dado que el Tribunal no tiene control sobre dichos sitios, recomendamos leer atentamente sus políticas de privacidad y derechos de autor.

Utilización del logotipo del Tribunal

El logotipo del Tribunal no debe utilizarse sin su consentimiento previo.

CÓMO CITAR EL DOCUMENTO

Tribunal de Cuentas Europeo, [Resumen de la auditoría de la UE de 2024](#), Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2025.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2025

PRINT	ISBN 978-92-849-5610-4	ISSN 2812-1384	doi:10.2865/6550645	QJ-01-25-046-ES-C
PDF	ISBN 978-92-849-5609-8	ISSN 2812-1376	doi:10.2865/9249217	QJ-01-25-046-ES-N
HTML	ISBN 978-92-849-5608-1	ISSN 2812-1376	doi:10.2865/3844559	QJ-01-25-046-ES-Q

Unas palabras sobre el «Resumen de la auditoría de la UE de 2024»

El «Resumen de la auditoría de la UE de 2024» proporciona una visión general de los informes anuales de 2024 sobre el presupuesto general de la UE y el Fondo Europeo de Desarrollo, en los que presentamos nuestra declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes. Hemos considerado también el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y facilitamos una opinión independiente sobre la legalidad y la regularidad de su gasto. El resumen de la auditoría de la UE también resume nuestras principales constataciones sobre los ingresos y los principales ámbitos de gasto con cargo al presupuesto de la UE y el Fondo Europeo de Desarrollo, así como las relativas a la gestión presupuestaria y financiera.

El texto íntegro de los informes puede consultarse en eca.europa.eu

El Tribunal de Cuentas Europeo es el auditor externo independiente de la UE. Advertimos de los riesgos, ofrecemos garantías, señalamos deficiencias y buenas prácticas, y proporcionamos orientación a los responsables políticos y legisladores de la UE sobre cómo mejorar la gestión de las políticas y programas de la UE. A través de nuestro trabajo garantizamos que los ciudadanos de la UE sepan cómo se gasta su dinero.



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO



Oficina de Publicaciones
de la Unión Europea